



1 **Acta Sesión Ordinaria N°13-2025**

2 Acta de la Sesión Ordinaria número trece del dos mil veinticinco, a las diecinueve
3 horas con nueve minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de
4 Goicoechea, el lunes treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, en el Salón de
5 Sesiones de esta Municipalidad. -----

6 1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli. -----

7 2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez -----

8 3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Rafael Ángel Vargas
9 Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Virginia Amador
10 Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar. -----

11 4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura
12 Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Marisol Campos Arias, Alex Gerardo Zúñiga
13 Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johanna Arlete Oviedo Mora. -----

14 5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loría, Kevin José Mora Méndez, Flor del
15 Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven José Arias Garro, Andrea
16 Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

17 6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz,
18 Minor Gerardo Muñoz Vargas, Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano
19 Alvarado, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo. -----

20 7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós. -----

21 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría
22 Municipal. -----

23 9. Ausente: Regidor Suplente Emilio José Fallas Sandí-----

24 10. Asistentes por Invitación: Lic. David Salazar Morales, BSA Consultores SRL e
25 Intérpretes de LESCO: Keiry Masiel León Jiménez. -----

26 **Cuestión de orden**-----

27 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, buenas noches compañeros,
28 compañeras, público que nos acompaña y nos siguen la transmisión al ser las 7:09 de
29 la noche damos por inicio a la sesión ordinaria número 13 del lunes 31 de marzo como
30 primer punto tenemos la oración, doña Marisol por favor. -----



1 **ARTÍCULO I.** -----

2 **Orden del día.** -----

3 **Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°12-2025.**-----

4 **Presidente del Concejo Municipal PM 13-2025.**-----

5 **Asuntos Urgentes.** -----

6 **Convocatoria a Sesión Extraordinaria.** -----

7 **Informes de Auditoría.** -----

8 **Audiencias.** -----

9 **Dictámenes de Comisiones.** -----

10 **Mociones.** -----

11 **Control Político.** -----

12 **ARTÍCULO II** -----

13 **APROBACION ACTAS** -----

14 **ARTÍCULO II.I** -----

15 **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°12-2025.**-----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la**

17 **Sesión Ordinaria N°12-2025.**-----

18 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del**

19 **acta de la Sesión Ordinaria N°12-2025, la cual por unanimidad se aprueba.**-----

20 **ACUERDO N°1** -----

21 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

22 **N°12-2025.**-----

23 **ARTÍCULO III** -----

24 **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 13-2025.** -----

25 **“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de**

26 **Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e**

27 **Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que**

28 **sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía**

29 **municipal.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

47686

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

	Nombre	Solicitud	Trasladar a
1			
2	1. Marlene Martínez	Por este medio les saludamos de parte de	Se traslada
3	Zúñiga	la Junta Directiva Urbanización Asotex y a	este asunto a
4	Presidenta Junta	su vez por medio de la presente es para	la comisión de
5	Directiva Urbanización	solicitarles conforme al artículo 10 por	sociales para
6	Asotex	ustedes citado la administración de los	su estudio y
7		bienes Municipales que están dentro de la	dictamen.
8		Urbanización Asotex en la cual consiste en:	
9		Parque Infantil - Cancha Multiusos - Zonas	
10		Verdes En cumplimiento de lo anterior se	
11		adjunta los requisitos solicitados.	
12		Quedando atenta a cualquier ampliación o	
13		consulta quedan las siguientes vías de	
14		comunicación. Correo Electrónico:	
15		peinetijera123@hotmail.com Teléfono:	
16		2245-2614 Celular: 8854-8754 Sin otro	
17		particular y esperando su amable	
18		respuesta.	
19	2. Yehudith Tapia	Buenas Tardes, les comparto el link ya que	Se toma nota
20	UNGL	no lo habia adjuntado, las disculpas, foro	
21		“Desafíos para alcanzar la autonomía	
22		económica de las mujeres”, un espacio de	
23		diálogo sobre los retos y oportunidades	
24		para fortalecer la independencia financiera	
25		de las mujeres. Miércoles 26 de marzo 9:00	
26		am – 12:00 md Salón Expresidentes,	
27		Asamblea Legislativa de Costa Rica Un	
28		espacio de diálogo sobre acceso a	
29		financiamiento, formalización de	
30		emprendimientos, sostenibilidad, servicios	



Municipalidad de Goicoechea

47687

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		de cuido y la perspectiva ASG. Auspiciado	
2		por el despacho de la diputada Andrea	
3		Álvarez Marín y la diputada Monserrat Ruíz	
4		Guevara Confirma tu asistencia aquí	
5		https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe	
6		nKHQfHho19hGd2g4Rpc63Dyt0nskKKHhkNoc	
7		yhf4fZ2-w/viewform?usp=sharing	
8	3. Asesoría Legal Externa	El suscrito MAG. DAVID SALAZAR	Se traslada
9	DICTAMEN 02-ALE-	MORALES; parte de la firma BSA	este asunto a
10	MG-2025	Consultores SRL, como parte de la	la comisión de
11		asesoría legal externa del Concejo	sociales para
12		Municipal de la Municipalidad de	su estudio y
13		Goicoechea, procedo a hacer referencia a	dictamen.
14		consulta formulada, de conformidad con lo	
15		cual se exponen las siguientes	
16		consideraciones: A- SOBRE EL ASUNTO	
17		REMITIDO Se remite documentación de la	
18		Alcaldía Municipal, así como oficio de la	
19		Dirección Jurídica de la Municipalidad,	
20		donde se indica se denota situación con	
21		Asociaciones de Desarrollo Comunal que	
22		se indica, cuentan con convenios vigentes	
23		a la fecha. Se refiere que, las asociaciones	
24		se encuentran ante la Dirección Nacional	
25		de Desarrollo de la Comunidad, como	
26		inactivas. Se solicita de parte de la Alcaldía	
27		Municipal al Colegio de Regidores, valorar	
28		el criterio que se adjunta. Al respecto, en	
29		documento emitido por la Dirección	
30		Jurídica, se hace referencia a documento	



1		MG-AG-CIM-027-2025 (que no se adjunta),	
2		y donde según se referencia, se consulta	
3		sobre la situación de inactividad de	
4		asociaciones de desarrollo comunal, en el	
5		tanto ambas han sido signatarias de	
6		convenios de administración, se indica,	
7		conforme al Reglamento de Administración,	
8		Uso y funcionamiento de los inmuebles e	
9		instalaciones comunales, deportivas y	
10		parques públicos. Al respecto se indica que,	
11		aquellas asociaciones de desarrollo	
12		reguladas por DINADECO no pueden	
13		adoptar acuerdos, por lo que se considera	
14		que son asociaciones que han perdido su	
15		legitimación para actuar, y que no cuentan	
16		con autorización que les da el estar activas	
17		para ser sujetos de derecho. Se referencia	
18		desconocer los motivos de la inactividad,	
19		apuntando que ello afecta gravemente los	
20		convenios de administración suscritos con	
21		el ente local. Apunta que el acuerdo de	
22		voluntades entre el Municipio y las	
23		Asociaciones debe considerarse viciado e	
24		imposible de continuar desarrollando	
25		efectos, pues una de las partes no posee	
26		capacidad de actuar, ya que su legitimación	
27		para actuar y ser sujeto de derecho se	
28		encuentra anulada. Se indica que conforme	
29		al marco jurídico que regula a este tipo de	
30		asociaciones, el 10 por ciento de los	



1		afiliados puede solicitar a la oficina regional	
2		de la Dirección, para que realice una	
3		convocatoria a Asamblea, con el fin de	
4		subsanan los errores que impidieren la toma	
5		de decisiones; también se enuncia la	
6		posibilidad de convocar a una asamblea de	
7		reorganización. Finalmente, se indica que	
8		los convenios suscritos con las	
9		asociaciones están afectos por una causal	
10		de nulidad, por lo que se refiere a que el	
11		Concejo Municipal, decida las acciones por	
12		tomar respecto de los inmuebles dados en	
13		administración, con fundamento en informe	
14		que rinda la Auxiliar de Control de	
15		Instalaciones Municipales. En razón de lo	
16		anterior, se solicitó información consistente	
17		en los convenios suscritos por las	
18		Asociaciones de Desarrollo involucradas;	
19		igualmente, se ha tenido en cuenta, texto	
20		del dictamen 107-2024 de la Comisión de	
21		Asuntos Sociales del 19 de noviembre de	
22		2024, donde a partir de oficios MG-AG-	
23		05521-2024 y DJ-381 -2024, se recomendó	
24		"dictar medida cautelar para autorizar a	
25		vecinos a ejercer la administración del	
26		inmueble de marras mientras el Concejo	
27		Municipal realiza un nuevo procedimiento	
28		para dar en administración el salón	
29		comunal a otro grupo organizado". Dicha	
30		recomendación, fue acogida por el Concejo	



1		Municipal en sesión ordinaria 49-2024 del 2	
2		de diciembre de 2024. B- SOBRE LAS	
3		ASOCIACIONES DE DESARROLLO	
4		INTEGRAL A partir de la Ley 3859 sobre el	
5		Desarrollo de la Comunidad, en búsqueda	
6		de la promoción y participación de los	
7		vecinos de las distintas comunidades en las	
8		mejoras y cuidados de las comunidades	
9		donde habitan, surge la creación de las	
10		Asociaciones de Desarrollo de la	
11		Comunidad, siendo que en cada localidad	
12		puede establecerse una Asociación de	
13		Desarrollo Integral, y varias Asociaciones	
14		de Desarrollo de Actividades Específicas,	
15		tipología definida en la ley y que es	
16		precisada a partir del artículo 12 del	
17		Reglamento a la ley 3859: "Artículo 12 - Las	
18		asociaciones de desarrollo de la comunidad	
19		serán de dos tipos: a) Integrales: son	
20		asociaciones que representan a personas	
21		que viven en una misma comunidad y para	
22		cuya constitución es necesario que se	
23		reúnan por lo menos cien de ellas, mayores	
24		de quince años. b) Específicas: son	
25		asociaciones cuya finalidad es desarrollar	
26		objetivos específicos que favorezcan las	
27		condiciones económicas, sociales y	
28		culturales de una comunidad. Para su	
29		constitución es necesario que se reúnan	
30		por lo menos cincuenta personas, mayores	



1		de quince años. También podrán	
2		constituirse asociaciones específicas de	
3		carácter sectorial a nivel cantonal". A partir	
4		del artículo 21 de la ley 3859, se define que	
5		los órganos de las asociaciones de	
6		desarrollo comunal, comprenden la	
7		Asamblea General, la secretaría ejecutiva,	
8		y una Junta Directiva; remarcar a su vez	
9		que, el artículo 22 apunta que, es la	
10		Presidencia de la Junta Directiva, quien	
11		tendrá la representación judicial y	
12		extrajudicial de la Asociación, con las	
13		facultades de apoderado general. El	
14		artículo 35 del reglamento a la ley 3859,	
15		dispone que la Junta Directiva es el órgano	
16		encargado de dirigir la marcha de la	
17		Asociación conforme a lo establecido legal	
18		y reglamentariamente, así como conforme	
19		al estatuto y los acuerdos de la Asamblea	
20		General, siendo un órgano constituido por 7	
21		miembros, y donde su representación la	
22		ostenta la Presidencia. Además, agrega el	
23		canon 35 antes mencionado: "La junta	
24		directiva será responsable para con la	
25		asociación y terceras personas, en los	
26		mismos términos en que lo son los	
27		mandatarios en el Código Civil. Dicha	
28		responsabilidad es solidaria entre todos los	
29		miembros, a menos que alguno de ellos	
30		salve su voto, haciéndolo constar así en el	



1		libro de actas respectivo". Ahora bien, de	
2		los artículos 28 de la ley 3859 y 17 del	
3		reglamento a dicha ley, se indica que la	
4		inscripción en el Registro autoriza a una	
5		asociación para funcionar y le confiere	
6		plena personalidad jurídica. Ahora bien, en	
7		relación con lo anterior, se debe precisar	
8		que, el Código Civil indica, de vieja data	
9		que, la existencia de las personas jurídicas	
10		proviene de la ley (artículo 33); en el caso	
11		concreto, del cumplimiento de los	
12		requerimientos para que surja una	
13		Asociación de Desarrollo Comunal a la que	
14		se le confiera personalidad jurídica, como	
15		sujeto capaz de ser considerado centro de	
16		imputación de derechos y obligaciones. Por	
17		otro lado, se deberá distinguir entre la	
18		capacidad jurídica (que es inherente a las	
19		personas desde su existencia, conforme lo	
20		indica el artículo 36 del Código Civil) y las	
21		limitaciones o modificaciones a esa	
22		capacidad jurídica, y que se define en el	
23		caso de las personas jurídicas, en razón de	
24		la ley que les regula, y que incide sobre su	
25		capacidad para actuar. Se ha enunciado a	
26		su vez que, la capacidad de actuar hace	
27		eficaz la subjetividad reconocida a la	
28		persona que ostenta capacidad jurídica. La	
29		capacidad de actuar, hace referencia a esa	
30		capacidad de ejercicio que se reconoce	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

plenamente a las personas que existen y que cuentan con capacidad jurídica (de gozar y ser objeto de derechos y obligaciones); sin embargo, para ejercitar esa capacidad, las personas jurídicas requieren para la concreción y expresión de su voluntad, de personas físicas u órganos propios de la persona jurídica - conformados por personas físicas - que permitan dar expresión a la voluntad de la persona jurídica, y actuar a nombre y cuenta de esta; sobre tales conceptos, se ha indicado: "Por eso a la capacidad jurídica se /e debe entender como aquella aptitud legal que tienen las personas físicas y las personas jurídicas de adquirir derechos y contraer obligaciones, inherente a todo sujeto de derecho, y por otra parte la denominada capacidad de actuar es una aptitud para obligarse y por supuesto en cuanto a las personas físicas es limitada por su estado mental, de salud, edad. Sin embargo, tratándose de las personas jurídicas ese problema se dirige en cuanto a su representante, pues es a éste a quien le corresponde sin duda alguna el ejercicio de los derechos de su representada ya sea por las diversas facultades que nuestro Código Civil y Comercial les concede, o a través de los diferentes mandatos. En el



1		caso de las Asociaciones de Desarrollo	
2		Comunal, su constitución conforme a la ley	
3		3859 las hace existir, y les confiere	
4		personalidad jurídica, sin que ello deba	
5		confundirse con la información relativa a su	
6		personería y representación, relativa al	
7		contar con los órganos necesarios para la	
8		dirección de la Asociación, así como su	
9		debida representación judicial y	
10		extrajudicial - que le corresponde a la	
11		persona que ejerza la Presidencia,	
12		conforme lo establece la ley. Debe	
13		precisarse a su vez que, la ausencia de	
14		representación de una persona jurídica, no	
15		es equivalente a su extinción;	
16		precisamente, el mismo ordenamiento	
17		jurídico dispone de mecanismos para que,	
18		frente a la renuncia o vencimiento de los	
19		nombramientos de los miembros de la	
20		Junta Directiva de una Asociación, se	
21		pueda optar por la convocatoria a	
22		Asamblea para concretar las designaciones	
23		correspondientes, lo cual difiere de los	
24		mecanismos establecidos para la	
25		disolución de tal tipo de personas jurídicas.	
26		Una asociación inactiva, no es una	
27		Asociación disuelta, por lo que continúa	
28		existiendo; sin embargo, en el caso de que	
29		no se cuente con representación y los	
30		órganos que expresan, ejecutan y	



1		comprometen con sus acciones a dicha	
2		persona jurídica, ello afecta sensiblemente	
3		la capacidad de actuar de las Asociaciones	
4		de Desarrollo Comunal. Tal es la afectación	
5		que inclusive, el paso del tiempo sin la	
6		respectiva personería jurídica, podría llevar	
7		a la disolución de tal tipo de organizaciones.	
8		C- SOBRE LA NORMATIVA	
9		RELACIONADA AL USO Y	
10		ADMINISTRACIÓN DE BIENES	
11		INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD En	
12		lo que interesa, se debe definir que, la	
13		normativa relacionada con la	
14		administración, uso y funcionamiento de los	
15		inmuebles e instalaciones comunales,	
16		deportivas y parques públicos, ha variado a	
17		lo largo del tiempo a nivel municipal,	
18		existiendo en su momento una regulación	
19		emitida en el año 2002, así como otra serie	
20		de disposiciones adicionales, emitidas en el	
21		año 2015. Ello es relevante en el tanto, para	
22		los meses de marzo y mayo de 2022 -	
23		fechas en que se referencian como	
24		firmados los convenios de las Asociaciones	
25		-, el reglamento vigente en su momento,	
26		indicaba en su artículo 3: "La administración	
27		de los bienes citados supra podrá ser	
28		cedida mediante convenio autorizado por el	
29		Concejo Municipal, correspondiendo al	
30		Alcalde (sa) la verificación de su	



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>cumplimiento, así como de las normas establecidas en el presente Reglamento. Por tal motivo, en cualquier tiempo en que se constatare un uso inadecuado o no acorde con la política institucional que defina el Concejo Municipal, y mediante el correspondiente procedimiento que garantice el derecho de defensa conforme a la ley, se dará por concluida la relación convencional. El procedimiento deberá sujetarse a los plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de modo que en ningún caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución inicial". Deberá apreciarse que, un uso acorde con la política institucional, tendría que ir enfocado bajo los fines por los cuales el ente local da en administración los bienes inmuebles bajo su titularidad, incluyendo conforme al artículo 3 de dicha normativa, el poder dar en administración terrenos o edificaciones para actividades que promuevan el desarrollo e interés comunal, siempre y cuando la persona jurídica contare con interés y capacidad para tal tipo de actividades. Al no contarse con representación oportuna, esa capacidad se ve impedida de ser ejercida. Igualmente, el artículo 6 señalaba los requisitos para optar por la administración de bienes inmuebles,</p>	
--	--	--	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>señalando en su inciso b) el contar con certificación vigente de su personería jurídica, con mención de la composición de su órgano administrador. Dicho requerimiento no ha cambiado, como parte de los requerimientos para que una persona jurídica opte para ser considerada en cuanto a conferirle en administración un bien del ente local. Esto es relevante no sólo para efectos de que se pueda verificar que el sujeto con quien se firma convenio cuenta con personalidad jurídica y que quien firme a nombre de la persona cuenta con la representación correspondiente, sino que, a su vez, incide la posibilidad de que la institución interesada pueda sostener en el tiempo su representación y personería jurídica vigente, donde la persona jurídica, más que ser sujeto de derechos, cuenta con la representación suficiente capaz de responder a nombre y cuenta de esa persona jurídica, así como contar con la organización suficiente y efectiva para actuar, cumplir y colaborar con la finalidad pública de tales bienes, a través de su administración, mantenimiento, cuidado y atención. Precisamente, las Asociaciones de Desarrollo Comunal pueden optar por signar convenios con el ente local, para administrar bienes de titularidad municipal -</p>	
--	--	---	--



1		inclusive, ello es expresión de lo que	
2		actualmente reza en el artículo 180 del	
3		Código Municipal con la reforma introducida	
4		a la ley en mayo del año 2024 -; pero, para	
5		poder mantener la capacidad demostrada	
6		para administrar y mantener una	
7		instalación, terreno o edificación, se	
8		requiere contar con la debida	
9		representación. Como se ha referenciado	
10		con antelación, la regla aplicable sostiene	
11		que, si se contraviene tales fines, porque se	
12		da un uso no adecuado, o que no permite	
13		hacer efectiva la finalidad, pública, se podrá	
14		dar por concluida la relación convencional,	
15		pero, previo a la realización del	
16		correspondiente procedimiento de la Ley	
17		General de la Administración Pública que	
18		garantice el derecho de defensa. Esto	
19		implicará que, se deba valorar, como se ha	
20		enunciado en otras ocasiones que, se	
21		recomienda repensar la regla consistente	
22		en que se dé apertura de procedimiento	
23		administrativo en los casos de que se	
24		considere que alguna persona jurídica	
25		incumple. Adicional a lo anterior, también	
26		se podrá reconsiderar el planteamiento de	
27		una regla que disponga que, la falta de	
28		representación de una persona jurídica por	
29		un tiempo determinado, acarreará	
30		automáticamente la terminación del-----	



1		convenio, disposición que se puede incluir	
2		entre los extremos que signen las partes.	
3		Sin embargo, no deberá olvidarse que, la	
4		finalidad con base en la cual se otorga un	
5		bien en administración de una persona	
6		jurídica, lo será siempre en pro de contribuir	
7		al sostenimiento y mantenimiento del fin	
8		público local, consistente en que los	
9		terrenos o edificaciones dadas en	
10		administración, efectivamente puedan	
11		encontrarse a disposición del público, y	
12		bajo tutela de sujetos que efectivamente	
13		cuenten con capacidad para administrar. D-	
14		SOBRE EL CASO CONCRETO Para el	
15		caso concreto, se denota que se remiten	
16		dos convenios, suscritos con dos	
17		Asociaciones de Desarrollo Comunal, y que	
18		fueron suscritos uno el 17 de marzo de	
19		2022, y el otro el 26 de mayo de 2022.	
20		Ahora bien, ambos convenios, observando	
21		la fecha de su suscripción, se habrían	
22		emitido estando vigente la normativa	
23		reglamentaria municipal vigente para el	
24		primer semestre de 2022, donde se	
25		indicaba - como se incluye en los convenios	
26		- que el plazo de duración de tales	
27		convenios sería de 3 años. Se debe hacer	
28		a su vez la observación de que, en ambos	
29		convenios, si bien se consigna el plazo de	
30		duración, se continuó consignando que el	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Reglamento aplicable, era el publicado en La Gaceta número 100 del 27 de mayo de 2002; sin embargo, ello no limita el hecho de que, en el caso del convenio que se encuentre vencido, en el tanto no haya una renovación y no pueda la persona jurídica sin representación proceder a cumplir con el trámite respectivo, el primer llamado a adoptar las medidas que correspondan para administrar el inmueble, es la Administración, cuyo titular es la Alcaldía. Ahora bien, en relación con el convenio suscrito el 17 de marzo de 2022, el mismo se habría vencido el 17 de marzo de 2025, pasando el plazo de 3 años, por lo que, no habría más vínculo a nivel institucional con la persona jurídica que se encuentra acéfala por carecer de representación; de haber alguna situación particular que se deba investigar, en caso de que exista relevancia, se deberá ello tramitar a través de los mecanismos previamente dispuestos a nivel normativo, sin que sea ello óbice para que la instalación pueda ser administrada por el ente local. Ello sin demérito de observar que, como se ha enunciado, el Concejo Municipal adoptó en el mes de diciembre de 2024, en relación con la situación suscitada sobre el manejo de la instalación que se mantenía en



1		administración de Asociación de Desarrollo	
2		Específica, una medida cautelar, como	
3		medida interlocutoria asociada al	
4		procedimiento que dio pie al convenio inter	
5		partes, y que, en lo que interesa, indica:	
6		"dictar medida cautelar para autorizar a	
7		vecinos a ejercer la administración del	
8		inmueble de marras mientras el Concejo	
9		Municipal realiza un nuevo procedimiento	
10		para dar en administración el salón	
11		comunal a otro grupo organizado". Al	
12		respecto, se ha recomendado al Concejo	
13		Municipal que, siendo que la condición de	
14		la medida cautelar dada mediante acuerdo	
15		de diciembre de 2024 no ha variado y	
16		subsiste mientras se realiza un nuevo	
17		procedimiento -, se valore modificar dicha	
18		medida cautelar, para que, en su lugar, se	
19		disponga que la administración del	
20		inmueble pasará a la administración activa	
21		bajo la titularidad de la Alcaldía Municipal	
22		hasta que se realice un nuevo	
23		procedimiento para dar en administración el	
24		salón comunal a un grupo organizado que	
25		sea persona jurídica, para lo cual se	
26		recomienda se tomen las medidas de	
27		coordinación razonables entre el titular de	
28		la Administración y las personas a quienes	
29		se confió el inmueble cautelarmente, para	
30		concretar de manera razonable el cambio	



1		en la administración del inmueble, así como	
2		se adopten las medidas de fiscalización e	
3		información sobre los recursos	
4		institucionales, activos y dineros habidos	
5		para la inversión del mismo inmueble - en	
6		caso de haberlos -. Se debe señalar a su	
7		vez que, del canon 148 de la Ley General	
8		de la Administración Pública, como de la	
9		aplicación supletoria del Código Procesal	
10		Contencioso Administrativo conforme a su	
11		artículo 19, en el marco de procedimientos	
12		administrativos - como lo es lo relativo a los	
13		procedimientos asociados a la adjudicación	
14		y ejecución de convenios de administración	
15		de bienes inmuebles -, se pueden adoptar	
16		de manera temporal, medidas que permitan	
17		proteger y garantizar, provisionalmente, los	
18		finés tutelados por la Administración	
19		Pública Local. Por otro lado, en relación con	
20		el convenio que fue suscrito en mayo de	
21		2022 con la Asociación de Desarrollo	
22		Integral, el mismo se encuentra vigente a la	
23		fecha, siendo suscrito en su momento por	
24		una persona jurídica con representación al	
25		momento de constituirse el convenio - que	
26		es una conducta administrativa, pero no un	
27		acto administrativo -; ello sin demérito de	
28		observar que, los convenios devienen de	
29		una decisión adoptada por el Concejo	
30		Municipal como acto de manifestación de	



1		voluntad del ente local. Como se ha	
2		enunciado, en caso de que se requiriese el	
3		examen de alguna situación de	
4		incumplimiento, corresponderá seguir el	
5		procedimiento definido por la normativa	
6		reglamentaria para lo cual, se requeriría	
7		que la persona jurídica existente, cuente	
8		con representación. Sin embargo, no se	
9		puede dejar de lado que, la finalidad de dar	
10		en administración un bien municipal a una	
11		persona jurídica, es que esta se pueda	
12		hacer cargo del mantenimiento y puesta a	
13		disposición de tal inmueble a los fines	
14		públicos institucionales en virtud de lo cual,	
15		en atención a la situación sobreviniente que	
16		imposibilita que existan representantes de	
17		la persona jurídica a cargo de dicho	
18		inmueble, interlocutoriamente - sin que ello	
19		implique el fenecimiento del contrato - y	
20		mientras se mantenga la ausencia de	
21		representación de la persona jurídica con	
22		quien se suscribió convenio, se recomienda	
23		igualmente valorar la adopción de una	
24		medida cautelar, interlocutoria, disponiendo	
25		que sea la administración, bajo cabeza del	
26		titular de la Alcaldía, quien se encargue de	
27		la administración de dicho inmueble	
28		mientras la Asociación de Desarrollo	
29		Integral carezca de representación; para lo	
30		cual se recomienda igualmente, se tomen	



1		las medidas de coordinación razonables	
2		entre el titular de la Administración y las	
3		personas que tuvieran relación con la	
4		Asociación, para concretar de manera	
5		razonable las medidas para hacer efectiva	
6		la administración del inmueble a cargo de la	
7		Alcaldía Municipal, así como se recomienda	
8		se adopten las medidas de fiscalización e	
9		información sobre los recursos	
10		institucionales, activos y dineros habidos	
11		para la inversión del mismo inmueble - en	
12		caso de haberlos-. E- CONCLUSIONES Y	
13		RECOMENDACIONES PRIMERO: Las	
14		Asociaciones de Desarrollo Comunal se	
15		constituyen con base en la Ley 3859 y	
16		adquieren personalidad jurídica una vez	
17		inscritas en el Registro correspondiente.	
18		Esta personalidad jurídica les permite	
19		ejercer derechos y contraer obligaciones,	
20		siempre a través de sus órganos	
21		debidamente constituidos y representados.	
22		SEGUNDO: La Junta Directiva funge como	
23		órgano de dirección de las asociaciones,	
24		tiene responsabilidades solidarias entre sus	
25		miembros, y su Presidencia es quien	
26		ostenta la representación judicial y	
27		extrajudicial. La falta de renovación o	
28		designación de nuevos miembros en tales	
29		órganos, limita el accionar de tal tipo de	
30		personas jurídicas, y las acciones efectivas	



1		que se pudieran llevar a nombre y cuenta	
2		de tales asociaciones. TERCERO: La	
3		capacidad de actuar de las asociaciones	
4		pende de contar con representación, por lo	
5		que mantener su personería actualizada y	
6		vigente es relevante para hacer efectiva su	
7		capacidad jurídica. La falta de	
8		representación, no implica necesariamente	
9		su disolución, pero sí limita	
10		significativamente su funcionamiento y	
11		capacidad para efectuar labores efectivas	
12		para la administración y mantenimiento de	
13		bienes inmuebles dados en administración	
14		por parte del ente local. CUARTO: En el	
15		ámbito municipal, la administración de	
16		bienes inmuebles puede ser otorgada a	
17		asociaciones mediante convenios, siempre	
18		que cuenten con personería jurídica vigente	
19		y representación legal. El cumplimiento de	
20		esa condición es vital al momento de	
21		concretarse el convenio, pero mantiene	
22		relevancia durante la duración de los	
23		compromisos acordados entre las partes;	
24		en el caso de tales convenios, su antesala	
25		se da a través de acuerdo adoptado por el	
26		Concejo Municipal. Anótese a su vez que,	
27		la normativa legal y reglamentaria, exige	
28		también que dichas organizaciones puedan	
29		demostrar capacidad para cumplir con los	
30		finés públicos asociados al uso de esos	



1		bienes. QUINTO: Ante situaciones donde	
2		una asociación pierde su representación o	
3		vence el plazo de un convenio, la	
4		Municipalidad - a través de la Alcaldía -	
5		debe asumir la administración del bien	
6		mientras se lleva a cabo un nuevo	
7		procedimiento para cederlo nuevamente,	
8		garantizando siempre el interés público.	
9		SEXTO: La adopción de medidas	
10		cautelares es procedente como medida	
11		interlocutoria, en pro de mantener a	
12		disposición de los intereses municipales y	
13		de la comunidad los bienes que titularidad	
14		municipal, a través de una administración	
15		activa de los mismos, y en atención a lo que	
16		establece el artículo 4 y 113 de la Ley	
17		General de la Administración Pública.	
18		SÉTIMO: Existen dos convenios suscritos	
19		con Asociaciones de Desarrollo Comunal	
20		en marzo y mayo de 2022, ambos bajo la	
21		normativa municipal vigente de ese	
22		período, con una duración de tres años.	
23		OCTAVO: El convenio del 17 de marzo de	
24		2022 suscrito con Asociación de Desarrollo	
25		Específica, bajo la observación de la fecha	
26		de suscripción del documento, venció el 17	
27		de marzo de 2025. Dado que la asociación	
28		correspondiente carece actualmente de	
29		representación, no es posible su	
30		renovación, siendo en consecuencia, la	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Alcaldía la llamada a asumir la administración del inmueble. NOVENO: Sin embargo, sobre dicho asunto se debe valorar que, en sesión 49-2024 del 2 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal dictó una medida cautelar autorizando a vecinos a administrar temporalmente el inmueble. Al respecto, se recomienda modificar dicha medida, disponiendo el trasladando de la administración a la Alcaldía Municipal hasta que se realice un nuevo procedimiento formal para designar a una nueva persona jurídica responsable. DÉCIMO: En cuanto al convenio del 26 de mayo de 2022, este se encuentra vigente, pero la Asociación de Desarrollo Integral firmante actualmente no cuenta con representación. Aunque el convenio sigue surtiendo efectos, la falta de representación limita su ejecución. DÉCIMO PRIMERO: Se recomienda adoptar una medida cautelar, en el tanto, no da fenecimiento al convenio entre las partes, pero permite interlocutoriamente, ante la ausencia de representación de la persona jurídica, atender las actividades de administración, mantenimiento y puesta a disposición del bien municipal, a cargo de la Alcaldía Municipal, en el tanto se mantenga la falta de representación de la persona jurídica.</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>DÉCIMO SEGUNDO: En ambos casos, se sugiere que la Administración, adopte medidas y acciones razonables, tanto con las personas a cargo del inmueble en el caso donde existía previamente una medida cautelar dictada, así como con las personas vinculadas a la Asociación de Desarrollo Integral, para facilitar la transición y paso a la administración a cargo del titular de la Alcaldía, considerando acciones que permitan contar con información y que mantengan la fiscalización sobre los activos, así como sobre los dineros - de haberlos - vinculados a los inmuebles administrados. f. CONSIDERACIONES FINALES: Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas,</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales.</p> <p>Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.</p>	
4.	Alcalde Municipal MG-AG-01700-2025	<p>En atención a oficio SM ACUERDO 0477-2025; mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria N°09-2025, celebrada el día 03 de marzo de 2025, Artículo VIII.VIII, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por tanto del Dictamen N° 006-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración como se detalla a continuación: ACUERDO N°13 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-ACUERDO-2357-2024 de la Secretaría, relacionado al "proyecto Mueve - Red de Municipalidades para el Desarrollo Urbano Orientado al Transporte.-----"</p>	Se traslada este asunto a la comisión de gobierno y administración para su estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea

47710

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		REDMUDUOT", para que la Dirección de	
2		Ingeniería y la Dirección de la Unidad	
3		Técnica de Gestión vial, emitan criterio al	
4		respecto, y además informen a este Órgano	
5		Colegiado, cuál es el impacto económico	
6		por parte de está Municipalidad. (sic) Dado	
7		lo anterior remito nota MG-AG-DI-0651-	
8		2025, recibida el 20 de marzo de 2025,	
9		suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas	
10		Sánchez, Director de Ingeniería y	
11		Operaciones.	
12	5. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM-ACUERDO-586-	Trasladar este
13	MG-AG-01715-2025	2025, que comunica acuerdo tomado en	asunto a la
14		Sesión Ordinaria N° 11 -2025, celebrada el	comisión de
15		día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso	gobierno y
16		23), se conoció oficio ACCI-033-2024-SAV,	administración
17		suscrito por el señor Francisco Castaing	para su
18		Bustillos, presidente Asociación Cívica y	conocimiento.
19		cultural de Ipís. ACUERDO N° 2.23	
20		Trasladar dicho oficio a esta comisión para	
21		estudio y dictamen y a la Administración	
22		Municipal. Dado lo anterior remito nota MG-	
23		AG-CIM-034-2025, recibido el día 20 de	
24		marzo de 2025 suscrito por la Licda. Andrea	
25		Chacón Ramón, Auxiliar a.i. Instalaciones	
26		Municipales.	
27	6. Municipalidad de la	El Honorable Concejo Municipal de La	Se toma nota
28	Unión	Unión en Sesión Ordinaria No 070 realizada	
29		el jueves 20 de marzo del 2025, Artículo	
30		Tercero denominado: Mociones y	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Proposiciones, trató la Moción N°035-25 que dispone:



Moción contra el Acoso Escolar (Bullying) y Solicitud de Intervención ante el Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, la Fuerza Pública y los Gobiernos Locales de Costa Rica.

Presentada por: Ana Bolaños Aguilar Regidora Municipal.

Fecha: 20 de marzo de 2025.

CONSIDERANDOS:

- I. En las últimas semanas se ha evidenciado un incremento en los casos de acoso escolar (bullying) en diversas instituciones educativas del país, reflejando una preocupante carencia de respuesta efectiva y oportuna por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP) ante este fenómeno.
- II. Se ha reportado que padres de familia se han visto obligados a intervenir directamente en situaciones de acoso escolar, debido a la falta de acción inmediata y eficaz por parte de las autoridades educativas, lo que pone de manifiesto la deficiencia en los protocolos de intervención existentes.
- III. En particular, el 18 de marzo de 2025 un menor de edad residente en Puntarenas tuvo un trágico deceso, como consecuencia directa de acoso escolar, lo cual refleja la urgencia de adoptar medidas preventivas y correctivas para evitar que situaciones de tal gravedad continúen afectando a los estudiantes.
- IV. En virtud de los compromisos del Estado costarricense en cuanto a la protección de los derechos de los menores, es imperativo que las instituciones competentes, como el MEP, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fuerza Pública, actúen de forma coordinada y eficiente para salvaguardar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.
- V. Dada la gravedad de la situación y la falta de medidas efectivas por parte del MEP, resulta fundamental que el Presidente de la República, Dr. Rodrigo Chaves, intervenga para asegurar que las instituciones competentes implementen los protocolos necesarios para garantizar un entorno seguro en los centros educativos.



RESULTANDOS:

- a) Se espera que el Ministerio de Educación Pública active y refuerce los protocolos institucionales para la detección, intervención y seguimiento de los casos de acoso escolar, asegurando un entorno educativo seguro y libre de violencia.
- b) Se requiere que, por medio de la oficina del PANI en el Cantón de La Unión, le indique a la Presidencia del PANI brinde la intervención necesaria en aquellos casos en que se vean comprometidos los derechos y la seguridad de los menores de edad, conforme a su mandato y en coordinación con las demás instituciones involucradas.
- c) Es fundamental que los Gobiernos Locales se involucren activamente en la implementación de programas y estrategias de prevención del acoso escolar en sus respectivas comunidades, colaborando con el MEP y otras entidades para garantizar la protección de los estudiantes.
- d) En casos donde se identifique un riesgo inminente para la vida e integridad de los menores de edad, se solicita que la Fuerza Pública intervenga de manera pronta y decidida, conforme a los protocolos establecidos en el convenio interinstitucional.
- e) Es imperativo que el Presidente de la República, Dr. Rodrigo Chaves, respalde la implementación de las medidas necesarias para erradicar el acoso escolar en todo el país, impulsando una política pública de protección integral para los menores de edad.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Solicitar a la Supervisión del Circuito 06 indicarle al Ministerio de Educación Pública de Costa Rica la activación urgente de los protocolos establecidos para la prevención, atención y seguimiento del acoso escolar en las instituciones educativas del país, con el fin de crear un entorno seguro y respetuoso para todos los estudiantes.
- 2. Llamar a los Gobiernos Locales de Costa Rica para que se unan a esta moción, expresando su preocupación y disconformidad ante la situación del acoso escolar, y asuman un rol activo en la implementación de medidas de prevención y sensibilización sobre este tema en sus respectivas comunidades.



Municipalidad de Goicoechea

47712

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



3. Solicitar la intervención del Dr. Rodrigo Chaves, Presidente de la República de Costa Rica, para que se garantice que el Ministerio de Educación Pública cumpla de manera efectiva con su responsabilidad de proteger la seguridad y el bienestar de los menores de edad en el ámbito escolar.
4. Solicitar a la oficina del PANI del Cantón de La Unión que por medio de ellos le indiquen a la Presidencia del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y a la Fuerza Pública del Cantón de La Unión indique a la Fuerza Pública de Costa Rica que actúen conforme al convenio interinstitucional suscrito entre estas entidades, garantizando la intervención inmediata en situaciones de acoso escolar que impliquen riesgos graves para la vida e integridad de los menores de edad.
5. Solicitar a la Administración Municipal reunirse con la Oficina del PANI del Cantón de La Unión y la Fuerza Pública del Cantón de La Unión para que se adhiera al convenio Comunidades protectoras de la niñez y la adolescencia, entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Fuerza Pública, con el fin de reforzar la colaboración interinstitucional en la protección de los menores de edad y la prevención del acoso escolar a nivel local.
6. Facultar a la Administración Municipal la disposición de buscar los recursos necesarios para llevar a cabo campañas de sensibilización, capacitación y formación en la comunidad educativa, dirigidas a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, con el propósito de promover la cultura del respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica en los centros educativos.
7. Se solicita la dispensa del trámite de comisión de esta moción.

Atentamente;

Ana Bolaños Agilar
 Ana Bolaños Agilar
 Regidora Municipal proponente
 Municipalidad de La Unión



Acogida por:

Rosa María Vargas 

German Rojas Quirós

Leida Hernández Castro

M^a Gabriela Vega Sánchez 

Geineth Iván Villalobos 

Diatelma Pérez Vargas

Paula... 

Manuella Borgeiro F. 

Maddy Rodríguez

Conocida la Moción N°035-25, se procede a someter a votación y se transcribe los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado los cuales se detallan -----



Municipalidad de Goicoechea

47713

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		a continuación: ACUERDO N°1978.- SE	
2		ACUERDA DISPENSAR DEL TRÁMITE	
3		DE COMISIÓN LA MOCIÓN N°035-25.	
4		ACUERDO ADOPTADO POR	
5		UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE	
6		APROBADO EN FIRME. ACUERDO	
7		N°979.- SE ACUERDA ACUERDO	
8		ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y	
9		DEFINITIVAMENTE. APROBADO EN	
10		FIRME.	
11	7. Daniel Delgado Loría	Yo, Daniel Delgado Loría, mayor, portador	Se traslada
12	Representante Legal	de la cédula de identidad número 1-0870-	este asunto a
13	GBN LATINOAMERICA	0254, actuando en mi condición de	la comisión de
14	S.A.	Representante Legal de la empresa GBN	asuntos
15		Latinoamericana S.A., persona jurídica	jurídicos para
16		inscrita bajo la cédula de persona jurídica	su estudio y
17		número 3-101-768712, con domicilio	dictamen en 15
18		procesal en San José, Costa Rica y correo	días.
19		electrónico daniel.delgado@gbn-la.com,	
20		comparezco respetuosamente ante su	
21		autoridad, en el marco del procedimiento	
22		contractual 2021CD-000071-01, y dentro	
23		del plazo legal establecido, interpongo	
24		formalmente RECURSO DE APELACIÓN Y	
25		NULIDAD CONCOMITANTE, conforme a lo	
26		dispuesto en la Ley General de la	
27		Administración Pública, contra el acto	
28		administrativo contenido en el oficio MG-	
29		AG-01666-2025, emitido por la	
30		Administración de la Municipalidad de	



Municipalidad de Goicoechea

47714

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		Goicoechea, por las razones de hecho y	
2		derecho que a continuación expongo: I.	
3		FUNDAMENTO DE DERECHO Este	
4		recurso se interpone con base en los	
5		siguientes cuerpos normativos y	
6		jurisprudencia: Artículos 169,1 70, 172,1	
7		73,1 90,198 de la Ley General de la	
8		Administración Pública (LeyN.0 6227).	
9		Artículo 2, 8, 9, 86, 95, 96,100,1 01, de la	
10		Ley de Contratación Administrativa (Ley N.°	
11		7494) y artículos 8, 9, 40, 102, 103 y 218	
12		del Reglamento a dicha ley (Decreto	
13		Ejecutivo N. 0 33411-H) Artículos 4, 5, 6,	
14		10, 95 y 96 de la Ley General de	
15		Contratación Pública (Ley N.° 9986).	
16		Artículos 211 a 215 del Reglamento de la	
17		Ley General de Contratación Pública	
18		(Decreto Ejecutivo N.° 43703-H). Artículos	
19		2, 3, 47,49, 51 y 52 de la Ley contra la	
20		Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la	
21		Función Pública (Ley N.° 8422). Artículos	
22		13, 17, 170 y 171 del Código Municipal (Ley	
23		N.° 7794). Artículo 190, 1045 del Código	
24		Civil. Jurisprudencia aplicable:	
25		Resoluciones N.° 1229-2016, 00111 2-F-	
26		S1-2009, 001455-F-S1-2013, 274-F-S1-	
27		201 9, 827-F-S1-2016, y la sentencia N.0	
28		2025001821 del Tribunal Contencioso	
29		Administrativo en el expediente 24-004203-	
30		1027-CA. Este recurso se presenta contra	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>un acto que, a juicio de esta parte, adolece de nulidad absoluta por haberse dictado con desviación de poder, en contravención del ordenamiento jurídico vigente y con grave perjuicio para los derechos subjetivos legítimamente adquiridos por esta parte contratante, desconociendo la ejecución válida de procesos solicitados expresamente por la Administración Municipal, así como vulnerando principios esenciales del derecho administrativo costarricense como la buena fe, la confianza legítima, la legalidad objetiva, el equilibrio económico del contrato y la justicia pronta y cumplida. En consecuencia, solicito expresamente la revocatoria del acto impugnado, su anulación integral y la emisión de un nuevo pronunciamiento ajustado a derecho, todo conforme a lo que se desarrollará en los hechos, fundamentos jurídicos y petitoria de este recurso. En el caso que nos ocupa, la actuación de la Municipalidad de Goicoechea ha incurrido en violaciones graves y sistemáticas al ordenamiento jurídico que regula la contratación pública y la gestión administrativa. En primer lugar, se vulneró el principio de legalidad (art. 2 de la Ley N.º 7494 y art. 4 de la Ley N.0 9986), al no observarse los procedimientos</p>	
--	--	---	--



1		esenciales en la fijación del precio del	
2		servicio, omitiendo el estudio técnico	
3		requerido por el artículo 40 del Reglamento	
4		a la Ley N.° 7494 y el principio de	
5		razonabilidad del artículo 5 de la Ley N.°	
6		9986. La Administración incurrió en una	
7		fijación arbitraria de precios por debajo del	
8		mercado, con afectación directa al	
9		contratista, en clara contravención al deber	
10		de planificación y presupuestación (art. 9	
11		Ley N.° 7494 y art. 6 Ley N.° 9986). En	
12		segundo lugar, se omitió el reconocimiento	
13		de una contratación irregular posterior a la	
14		expiración del contrato (7 de febrero de	
15		2023), a pesar de la ejecución efectiva, la	
16		buena fe del contratista y el beneficio	
17		institucional, incumpléndose con ello los	
18		artículos 95 de la Ley N.0 7494, 218 del	
19		Reglamento, y 95 y 96 de la Ley N.° 9986.	
20		Esta omisión se agrava por no haberse	
21		remitido el expediente a la Contraloría	
22		General de la República para su	
23		autorización, como ordena el procedimiento	
24		obligatorio. Tercero, la Administración ha	
25		transgredido el principio de justicia pronta y	
26		cumplida, al emitir una resolución (oficio	
27		MG-AG-01 666-2025) que constituye una	
28		negativa tácita al fondo del reclamo, en	
29		abierta contradicción con los artículos 169,	
30		170, 172, 173 y 198 de la Ley General de la	



1		Administración Pública y el artículo 41 de la	
2		Constitución Política, situación confirmada	
3		en la sentencia firme N.0 2025001821	
4		dictada por el Tribunal Contencioso	
5		Administrativo. Cuarto, se evidencia una	
6		afectación al equilibrio económico del	
7		contrato y un claro enriquecimiento sin	
8		causa (arts. 95 Ley N.0 7494, 190 LGAP,	
9		1045 Código Civil), dado que se benefició la	
10		Administración con servicios ejecutados sin	
11		el debido reconocimiento económico.	
12		Asimismo, los artículos 49, 51 y 52 de la Ley	
13		contra la Corrupción y el Enriquecimiento	
14		Ilícito establecen la responsabilidad de los	
15		funcionarios que consintieron pagos con	
16		precios irregulares, y omisiones que	
17		lesionan la hacienda pública. Por último, los	
18		artículos 13, 17, 170 y 171 del Código	
19		Municipal reafirman que el Concejo	
20		Municipal y el Alcalde deben asegurar el	
21		cumplimiento del ordenamiento jurídico y	
22		garantizar la eficiencia, transparencia y	
23		rendición de cuentas en todos los actos	
24		administrativos, lo que no se ha verificado	
25		en el presente caso. La jurisprudencia	
26		reiterada del Tribunal Contencioso	
27		Administrativo y de la Sala Primera,	
28		incluyendo las resoluciones N.0 1229-2016,	
29		001112-F-S1 -2009, 001455-F-S1-2013,	
30		274-F-S1-2019 y 827-F-S1-2016,	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>confirman el derecho del contratista a ser indemnizado por daños cuando la Administración incumple sus deberes legales o se beneficia de prestaciones sin cumplir el procedimiento correspondiente.</p> <p>11. HECHOS Y MOTIVOS DE LA IMPUGNACIÓN 1. La Municipalidad de Goicoechea emitió el oficio MG-AG-01666-2025 en respuesta al Reclamo Económico Administrativo presentado por esta parte con fecha 24 de abril del 2024. Sin embargo, el citado oficio omite resolver en el fondo y en la forma la pretensión formulada, constituyendo una omisión material. 2. Este recurso se fundamenta en el hecho de que la Administración solicitó y recibió la ejecución de servicios por parte de GBN Latinoamericana S.A. posterior al vencimiento del contrato (7 de febrero de 2023), sin mediar contrato vigente, configurándose una contratación irregular, tal y como lo reconoce la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. 3. El oficio impugnado omite aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 95 y 96 de la Ley N.º 9986, y artículo 218 del Reglamento anterior, que ordenan reconocer el pago por contrataciones irregulares cuando se cumplen los siguientes elementos:</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>requerimiento institucional, buena fe del contratista y beneficio efectivo para la Administración. 4. A pesar de haberse entregado productos terminados, en cumplimiento de solicitudes funcionales expresas, la Municipalidad no gestionó ante la Contraloría General de la República el procedimiento para autorizar el pago, como es exigido legalmente. Esta omisión viola el principio de legalidad y podría constituir enriquecimiento sin causa. 5. La Administración pretende alterar unilateralmente el criterio de pago inicialmente pactado, y aplicado durante la ejecución del contrato, bajo el cual se pagaba por cantidad de plazas tramitadas, incluso aquellas que resultaron infructuosas, conforme consta en la facturación validada y los informes respectivos. Este cambio arbitrario vulnera los principios de buena fe contractual y confianza legítima. 6. La inacción administrativa ha sido declarada ilegal por el Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia firme en el expediente 24-004203-1027-CA, que condenó a la Municipalidad por omitir resolver el reclamo dentro de un plazo razonable, en contravención del artículo 41 de la Constitución Política. EXPOSICIÓN DEL</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CASO: AMPLIACIÓN CONTRACTUAL Y CONTRATACIÓN IRREGULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA CON GBN LATINOAMÉRICA S.A. La Municipalidad de Goicoechea debe regularizar la situación mediante un proceso administrativo formal de reconocimiento de deuda según lo estipulado en la Ley N° 9986 y la Ley N° 8422, solicitar autorización expresa a la Contraloría General de la República y adoptar medidas correctivas internas para prevenir situaciones similares futuras. Además, debe gestionar de manera transparente y oportuna el pago correspondiente a GBN Latinoamérica S.A. por los servicios efectivamente recibidos y avanzados en beneficio de la Administración Municipal, respetando los precios justos y ajustados al mercado I. CONTEXTO: La Municipalidad de Goicoechea autorizó el 9 de setiembre del 2022 una ampliación contractual al proceso licitatorio 2021 CD-000071-01 para que mi representada ejecutara las labores de reclutamiento y selección de personal y, para esto, la administradora del contrato dio orden de inicio a la ampliación el 07 de octubre del 2022, dicho contrato está amparado a las condiciones originales, por



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>lo cual no podía exceder los cuatro meses para su ejecución, ya que debía mantener las proporcionalidades de la contratación original y la propuesta de mi representada. Esta ampliación feneció el 07 de febrero del 2023. Lo solicitado para esta orden de inicio fue la ejecución de 8 procesos de reclutamiento a nivel externo, con el concurso del 01 al 08 2022. Posterior al vencimiento del plazo contractual la Municipalidad de Goicoechea exigió desde el 7 de marzo de 2023 hasta marzo del 2024 servicios de reclutamiento y selección a la empresa GBN Latinoamérica S.A., sin respaldo de un contrato vigente. Además, ha intentado y continúa con su posición en amparar esos servicios a un contrato con mi representada que feneció el 7 de febrero del 2023. Por lo cual se le respondió sobre dicha situación a la Municipalidad. Por otra parte, a hoy, continúa sin resolver el adeudo financiero correspondiente a la ejecución de procesos por 82 plazas realizadas y/o iniciadas bajo esas circunstancias de irregularidad, de las cuales se le han entregado 65 con su respectivo informe ya sea para nombrar a los ganadores en periodo de prueba o para emitir un nuevo proceso para esas plazas infructuosas, según lo establece el código</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>municipal, para las otras 17 plazas por los procesos restantes, mi representada desarrolló diversas etapas de cada uno, que al momento de la detección de la falta de interés por honrar los compromisos por parte de la institución municipal, mi representada detuvo la ejecución por varios incumplimientos detectados como de mala fe de parte de la Municipalidad de Goicoechea. Tampoco la Municipalidad de Goicoechea, ha resuelto lo adeudado por las 8 plazas puestas a concurso como resultado de la ampliación contractual válida según el marco legal que le cubría, no obstante, estas devinieron en una contratación irregular por la falta incurrida por la Administración al no brindar uno de los suministros que eran necesarios para terminar dicha gestión en tiempo contractual. Esos expedientes fueron entregados y, el personal participante nombrado en 5 plazas en su momento para un periodo de prueba, los otros 3 fueron o la solicitud de la Administración convocados a un nuevo concurso. Adicionalmente, pretende obtener estos servicios con precios muy inferiores a los precios del mercado. En relación con la contratación original suscrita con la Municipalidad de Goicoechea, de la cual ya</p>	
--	--	---	--



1		se tiene pleno conocimiento, se destaca	
2		que la orden de compra correspondiente	
3		data del 31 de mayo del 2021, cuya	
4		ejecución efectiva ocurrió desde junio hasta	
5		enero, incluyendo dos pausas no previstas	
6		en los términos de referencia iniciales, las	
7		cuales fueron solicitadas directamente por	
8		la Administración para su beneficio	
9		exclusivo, específicamente con el fin de	
10		liberar plazas que debían encontrarse	
11		nombradas en firme para proceder con la	
12		ejecución del concurso subsecuente. Es	
13		importante señalar que el pago final	
14		derivado de dicha contratación se efectuó	
15		en el segundo semestre del año 2022. Ante	
16		la situación que nos tiene enfrentados en	
17		este momento, mediante la revisión del	
18		expediente, se ha determinado que el	
19		proceso licitatorio mencionado presenta	
20		omisiones e inconsistencias relevantes en	
21		cuanto al cumplimiento de los	
22		procedimientos exigidos por la Ley de	
23		Contratación Administrativa y su	
24		Reglamento, particularmente relacionadas	
25		con la correcta definición y justificación del	
26		costo del servicio, lo cual habilita el	
27		eventual reclamo por la existencia de un	
28		sobreprecio irregular, lo que soporta el	
29		haber identificado que esto era un contrato	
30		con presupuesto ruinoso. Dichas	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>circunstancias encuentran sustento legal específico en lo establecido en el artículo 49 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422), así como en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), instrumentos normativos que claramente determinan las responsabilidades y consecuencias jurídicas aplicables ante situaciones como la aquí descrita. 11. MARCO JURÍDICO APLICABLE: • Ley General Contratación Administrativa (Ley N° 7494 vigente hasta diciembre 2022). • Reglamento General de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 33411-H). • Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986, vigente desde diciembre 2022) • Reglamento de la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N° 43703-H) • Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422) • Código Municipal • Ley General de la Administración Pública 6227 III. ANÁLISIS LEGAL SEGÚN LEY N° 9986, SU REGLAMENTO Y LEY N° 8422: 1. PROCESO CORRECTO PARA CONTRATAR UN NUEVO SERVICIO (ARTÍCULO 34 LEY N° 9986): • La</p>	
--	--	--	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Municipalidad de Goicoechea, conforme lo exige el debido proceso, debió realizar un estudio técnico y de mercado para establecer precios de referencia y disponibilidad presupuestaria. • Debió convocarse a un procedimiento ordinario (licitación pública o abreviada según montos y necesidades) garantizando transparencia, libre competencia e igualdad de oportunidades (Artículos 12, 14 y 20 del Reglamento). • Se debió establecer claramente el cartel con los términos contractuales y plazo de ejecución, refrendados formalmente por la autoridad competente. 2. SITUACIÓN REAL DEL CASO ANALIZADO: • Al exigir y recibir los servicios después del 7 de febrero de 2023 sin contrato vigente, se incurrió en una violación clara a la normativa vigente. Según los artículos 9, 13, 14 y 17 de la Ley N° 9986 (vigente para este acto) y los artículos 16 y 23 del Reglamento, cualquier contratación debe sustentarse en un procedimiento formal previamente adjudicado y refrendado. • La pretensión de amparar estos servicios en un contrato fenecido constituye un acto administrativo nulo por falta de competencia y de fundamento jurídico válido (Artículo 43 del Reglamento General de Contratación</p>	
--	--	--	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Administrativa). 3. CONTRATACIONES IRREGULARES (ARTÍCULOS 104, 106 Y 107 DE LA LEY N° 9986 Y ARTÍCULO 223 DEL REGLAMENTO): • En casos donde la Administración recibe de buena fe servicios sin respaldo contractual vigente, se exige un proceso formal para reconocer la obligación económica derivada del servicio recibido. • Este reconocimiento debe someterse a un procedimiento administrativo específico, debidamente motivado y autorizado por la Contrataría General de la República, según el Artículo 106 de la Ley N° 9986. • No existe silencio administrativo positivo automático, sino que se exige expresamente la formalización de un acto administrativo que reconozca la deuda. 4. OBLIGACIONES DERIVADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA: • Está obligada a realizar un procedimiento administrativo formal para reconocer y pagar los servicios efectivamente recibidos, dada la buena fe del proveedor y la clara ventaja obtenida (nombramientos efectivos conforme a los artículos 128, 134 y 137 del Código Municipal). • Debe reconocer que la realización de concursos que resultaron infructuosos cumple con una etapa exigida en el Código Municipal (Artículos 128, 134</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

y 137), garantizando así el debido proceso para iniciar nuevos procesos de reclutamiento. La imposibilidad de cumplir con la terna mínima exigida no puede atribuirse al contratista, ya que la publicación se hizo por medios que eran total control de la administración, y además, no estaba estipulado en los términos de referencia iniciales, adicional, el trabajo realizado efectivamente implica la ejecución integral del proceso correspondiente). • Debe notificar claramente la situación irregular ante la Contrataría General de la República y obtener autorización expresa antes del pago (Artículos 106 y 107 Ley N° 9986). 5. CONSECUENCIAS LEGALES: • Responsabilidad administrativa disciplinaria de los funcionarios involucrados por violación a la normativa vigente (Artículo 108 Ley N° 9986). • Posible responsabilidad civil por daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual. • Posible responsabilidad penal según el Artículo 47 de la Ley N° 8422 por sobreprecio irregular, al pretender contratar por debajo del precio de mercado sin justificación técnica o legal válida. • Exposición a procesos sancionatorios o administrativos por parte de la Contraloría



1		General de la República. IV. RELATO DE	
2		HECHOS PRIMERO: RELACIÓN	
3		CONTRACTUAL 1.1. HECHO NO.1.	
4		CONTRATACIÓN ORIGINAL Si bien es	
5		cierto mi representada participó en el	
6		concurso número 2021 CD-000071-01	
7		promovido por la Municipalidad de	
8		Goicoechea, lo hizo en segunda invitación	
9		ya que dicha licitación tenía un precio	
10		ruinoso, además, la estimación de su precio	
11		era carente a lo estatuido en la ley de	
12		contratación administrativa y su reglamento	
13		vigentes para ese momento. Mi	
14		representada había sido adjudicada de otro	
15		proceso licitatorio para esta misma	
16		Institución por lo cual, consideró que, de	
17		ganarse la licitación en cuestión, se podían	
18		llevar de manera paralela el servicio de eta	
19		segunda con personal definido para la	
20		licitación que ya había sido adjudicada.	
21		1.1.1. ANTECEDENTES	
22		CONTRACTUALES La contratación	
23		analizada corresponde al procedimiento	
24		2021 CD-000071-01, suscrito entre la	
25		Municipalidad de Goicoechea y la empresa	
26		Gotas S.A. (hoy GBN Latinoamericana	
27		S.A.), cuyo objeto fue brindar apoyo externo	
28		al proceso de reclutamiento y selección de	
29		personal mediante concursos internos para	
30		un total de 58 plazas vacantes. El contrato	



1		inicial, por un monto de \$7.000.000, tuvo	
2		una duración máxima de nueve meses, con	
3		orden de compra No. 65.026 (Prueba	
4		No.1.1) Fue ampliado en un 50%	
5		(C\$3.500.000) mediante adenda de fecha 9	
6		de septiembre de 2022, para cubrir 29	
7		plazas adicionales. (Prueba No.1 .2 - 1.3 -1	
8		.4) El contrato establecía un procedimiento	
9		riguroso para cada concurso interno,	
10		incluyendo convocatorias, aplicación de	
11		pruebas, análisis psicométrico, resolución y	
12		entrega de expedientes físicos y digitales a	
13		la Unidad de Recursos Humanos. 1.1.2.	
14		FORMA DE EJECUCIÓN Y CRITERIO DE	
15		PAGO APLICADO POR LA	
16		ADMINISTRACIÓN Durante la ejecución	
17		del contrato, la modalidad de pago	
18		empleada por la Municipalidad fue clara y	
19		uniforme: Se pagaba en función de la	
20		cantidad de plazas resueltas, dentro de	
21		cada concurso, independientemente de que	
22		el resultado fuera una terna efectiva o una	
23		resolución de inopia. Esto significa que: • Si	
24		un concurso tenía 5 plazas y todas se	
25		tramitaban y resolvían (sea con	
26		nombramientos o inopia), el contratista	
27		recibía el pago correspondiente a esas 5	
28		plazas, no al proceso global. • El pago no	
29		estaba condicionado al resultado del	
30		concurso, sino a la ejecución completa del	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

procedimiento para cada plaza individual: publicación, evaluación, predictores, resolución, y entrega documental. • En el pliego de condiciones de dicha licitación, en ningún lugar se señala la fragmentación o contratación por demanda o fases independientes, por lo cual cualquier cambio que realizó y ha pretendido la Administración lo ha hecho de forma antojadiza e impacta en el costo del mismo. Este criterio fue aplicado consistentemente en todos los pagos realizados bajo el contrato original, generando un precedente

Punto en disputa	Conclusión jurídica
Unidad de pago: por proceso o plaza	Por plaza resuelta o tramitada, según práctica de pago de la Municipalidad.
Pago de plazas infructuosas (inopia)	Fueron reconocidas y pagadas, lo que valida el criterio por plaza, no por clase de puesto.
Modificación del criterio de pago	No procede jurídicamente, vulnera el principio de buena fe contractual.
Contratación irregular posterior	Si existió, pero puede ser compensada conforme al artículo 218 del reglamento.

1.1 .3. ANÁLISIS LEGAL Y CONTRASTE DE POSICIONES 1.1.3.1. Definición de "proceso" de contratación • Municipalidad: Sostiene que un "proceso" equivale a una "clase de puesto" (independientemente del número de plazas asociadas a esa clase). • GBN: Reivindica que cada plaza ejecutada debe reconocerse como una unidad de trabajo facturable, dado que la ejecución técnica, administrativa y documental de cada una fue individual. 1.1.3.2. Análisis jurídico: Dado que la Municipalidad pagó por plaza entregada - no por concurso global ni clase de puesto-,



1		el criterio aplicado confirma que cada plaza	
2		constituía en la práctica una unidad técnica	
3		y de pago autónoma. Por tanto, modificar	
4		este criterio en la adenda o de manera	
5		retroactiva contraviene el principio de	
6		legalidad, ejecución material del contrato y	
7		buena fe (arts. 11 y 13 de la Ley de	
8		Contratación Administrativa y LGAP).	
9		1.1.3.3. Validez del pago por plazas	
10		infructuosas: Aun cuando una plaza	
11		resultara sin adjudicación - es decir, el	
12		proceso concluyera con una declaratoria de	
13		inopia-, la Municipalidad igualmente	
14		reconoció y pagó el monto correspondiente,	
15		si la ejecución técnica y procedimental fue	
16		completa. Esto refuerza el carácter	
17		autónomo de cada plaza como unidad	
18		ejecutada y facturable. 1.1.3.4. Valoración	
19		legal: Esta práctica aceptada es	
20		jurídicamente vinculante y no puede ser	
21		modificada de forma unilateral por la	
22		administración, según lo dispone el artículo	
23		13 de la LGAP sobre los efectos jurídicos	
24		de la ejecución contractual y el principio de	
25		realidad contractual (confirmado en	
26		jurisprudencia de la Sala Primera, voto N.0	
27		001455-F-S1-2013). 1.1.3.5. Implicaciones	
28		sobre el reclamo económico: La pretensión	
29		de la Municipalidad de aplicar un criterio	
30		alternativo (por clase de puesto) para el	



1		cálculo de los procesos ejecutados en la	
2		adenda, contradice su propia práctica de	
3		pago aplicada en la contratación original.	
4		Este cambio no solo resulta jurídicamente	
5		improcedente, sino que también vulnera	
6		principios fundamentales de la contratación	
7		pública: • Buena fe contractual (art. 11, Ley	
8		N .0 7494), • Protección de la confianza	
9		legítima (art. 16, LGAP), • Igualdad de trato	
10		contractual (art. 21, Ley N. 0 7494). 1.1.4.	
11		CONTRATACIÓN IRREGULAR	
12		POSTERIOR AL VENCIMIENTO • El	
13		contrato feneció el 7 de febrero de 2023, y	
14		cualquier servicio prestado posterior a esa	
15		fecha sin respaldo contractual escrito	
16		constituye contratación irregular, según el	
17		artículo 21 de la Ley de Contratación	
18		Administrativa y el artículo 218 de su	
19		reglamento. • No obstante, si GBN	
20		demuestra: • Que actuó a requerimiento de	
21		funcionarios públicos, • Que hubo beneficio	
22		efectivo para la Municipalidad, • Y que	
23		ejecutó con base en los lineamientos	
24		técnicos previamente pactados entonces	
25		procede el reconocimiento de los costos	
26		reales incurridos, sin utilidad, aplicando una	
27		rebaja del 10%, según lo establece	
28		expresamente la norma. 1.2. HECHO NO.	
29		2. DEMOSTRACIÓN DE PRECIO	
30		RUINOSO El proceso licitatorio número	



1		2021 CD-000071-01 fue una contratación	
2		ruinosa, carente de la estimación del costo,	
3		sin fundamento de estudio de mercado y,	
4		es a causa de esta disputa, que se ha	
5		podido apreciar en revisión de la	
6		documentación constatada en el	
7		expediente que está en manos de la	
8		Institución Municipal, que este es un	
9		procedimiento con violación a la obligación	
10		que tenía la Administración para cumplir	
11		con la normativa vigente al momento de	
12		definir la decisión inicial, ya que se puede	
13		apreciar que, los precios de mercado según	
14		portal web de SICOP para esas fechas,	
15		donde distintas Entidades Públicas	
16		procedieron a contratar ese mismo tipo de	
17		servicio, demuestran que la Municipalidad	
18		de Goicoechea quiso buscar el	
19		enriquecimiento ilícito a precios muy por	
20		debajo del precio de mercado, lo usual es	
21		el pago del salario base por la cantidad de	
22		plazas a contratar: a. La SUTEL promovió	
23		un concurso para una plaza (Prueba	
24		No.2.1) b. El valor de la contratación deja	
25		evidencia lo indicado (Prueba No.2.2) c.	
26		Correos de Costa Rica promovió un	
27		concurso para una plaza (Prueba No.2.3)	
28		d. El valor de la contratación deja evidencia	
29		lo indicado (Prueba No.2.4) 1.3. HECHO	
30		NO. 3 ADJUDICACIÓN PREVIA CON LA	



1		MISMA INSTITUCIÓN Mi representada ya	
2		había participado y sido adjudicataria de la	
3		licitación por servicios administrativos para	
4		el concurso: "contratación Directa 2020 CD	
5		000278-01" para esta misma Institución,	
6		por lo que considerando emplear el mismo	
7		personal que requería para la anterior y	
8		esta eventual contratación, participó y le fue	
9		adjudicada la licitación 2021 CD-000071-	
10		01. (Prueba No.03) 1.4. HECHO NO. 4.	
11		CONTRATACIÓN ORIGINAL Y	
12		AMPLIACIÓN CONTRACTUAL	
13		Posteriormente se realizó una ampliación	
14		contractual para la licitación 2021 CD-	
15		000071-01, reconocida por la	
16		Administración en comunicación fechada el	
17		09 de septiembre de 2022. Esta ampliación	
18		representaba no más del 50% del monto	
19		original, manteniendo las mismas	
20		condiciones • (Prueba No.04) a. 50% del	
21		valor original b. 50% del tiempo de	
22		ejecución c. 50% del servicio original	
23		SEGUNDO: CRONOGRAMAS DE	
24		EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 2.1.	
25		HECHO NO. 5. CRONOGRAMA DE	
26		EJECUCIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL	
27		Mi representada definió un cronograma de	
28		ejecución para la contratación original de la	
29		licitación 2021 CD-000071-01, el cual	
30		remitió a la Jefe de Recursos Humanos,	



1		este se mostraba para ejecutar en un plazo	
2		no mayor a 8 meses, y en actualización del	
3		cronograma definitivo el 29 de junio del	
4		2021 a las 12:42 pm al correo	
5		Arlene.cordero@munigoicoechea.go.cr con	
6		(según se aprecia el tiempo era de 6 meses	
7		3 semanas). (Prueba No.05) 2.2. HECHO	
8		NO. 6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
9		DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN Por lo	
10		anterior, y manteniendo las condiciones	
11		contractuales, según lo establecido en el	
12		artículo 12 bis, de la LCA, la ejecución de la	
13		ampliación correspondía: a. 50% del valor	
14		del contrato b. un tiempo no mayor a 4	
15		meses ⁶ , 50% del tiempo (Prueba No.06) c.	
16		50% del servicio TERCERO: ORDEN DE	
17		INICIO Y EJECUCIÓN DE LABORES 3.1.	
18		HECHO NO. 7. ORDEN DE INICIO	
19		DELADENDUM AL CONTRATO Para	
20		ejecutar la ampliación, la Administradora	
21		del contrato por parte de la Municipalidad	
22		de Goicoechea, suministró la orden de	
23		inicio el 07 de octubre del 2022, por lo que	
24		mi representada, puso en marcha las fases	
25		preparativas para crear los links. Con ellos,	
26		se recibiría la información de los	
27		potenciales postulantes a los ocho	
28		procesos de reclutamiento y selección de	
29		los concursos externos. Cabe señalar que,	
30		al 7 de febrero del 2023 se vencía el plazo	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>de la ampliación contractual (Prueba No.07) 3.2. HECHO NO. 8. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN La Municipalidad de Goicoechea era responsable de suministrar los resultados de las pruebas psicométricas para los concursos de reclutamiento y selección, ya que en la oferta que presentó mi representada, se ofreció realizarlos con un costo adicional. (Prueba No.08) 3.3. HECHO NO. 9. GESTIONES PARA FINALIZAR LABORES INICIADAS 3.3.1. Mi representada el 20 diciembre del 2022, hace gestión por medio de correo electrónico a la Administradora del Contrato, por consecuencia ella solicita la aplicación de las pruebas psicométricas, por medio de correo electrónico, a la Psicóloga de la Municipalidad de Goicoechea, la aplicación de dichas pruebas (Prueba No.9.1) 3.3.2. La psicóloga de la Municipalidad de Goicoechea, responde que no cuenta con los pines para aplicar las pruebas, elemento que era responsabilidad de la institución, "... no cuento con los pines para la calificación para las pruebas que aplico, razón por la cual: se debe realizar el trámite de compra, de acuerdo con la normativa vigente a partir de enero," (Prueba No.9.2)</p>	
--	--	--	--



1		3.3.3. El 06 de enero del 2023 a falta de "un	
2		mes" para finalizar el contrato de	
3		ampliación, mi representada hace	
4		nuevamente gestión de seguimiento por las	
5		pruebas y así finalizar los procesos	
6		iniciados en octubre del 2022 y la	
7		administradora del contrato responde	
8		mediante correo electrónico: " ... no	
9		obstante lo anterior y tal como lo indicaron	
10		en el correo le resulta urgente, tendría que	
11		proceder con la aplicación de parte de la	
12		empresa que ustedes representan, ... "	
13		sabiendo que era responsabilidad de la	
14		Municipalidad de Goicoechea, imposibilitó a	
15		mi representada entregar cualquier gestión	
16		iniciada desde el 07 de octubre del 2022.	
17		(Prueba No.9.3) 3.3.4. Según consta en	
18		cada uno de los expedientes del 01 al 08	
19		2022 entregados a Recursos Humanos, se	
20		muestran las pruebas de los correos	
21		relacionados con las personas de las áreas	
22		involucradas, así como, de los postulantes	
23		que mi representada, había ejecutado los	
24		siguientes pasos: 1. Confección de	
25		formularios para recepción de información	
26		2. Recepción y validación de	
27		documentación 3. Descarga, consolidación	
28		y revisión de la documentación ofrecida por	
29		los aplicantes 4. Validación de requisitos 5.	
30		Selección de potenciales oferentes que	



1		cumplían los requisitos solicitados 6.	
2		Coordinación de entrevistas con las	
3		jefaturas involucradas 7. Desarrollo de	
4		pruebas de conocimiento 8. Aplicación de	
5		pruebas de conocimiento 9. Calificación de	
6		las pruebas de conocimiento 10.	
7		Identificación de los participantes que	
8		requerían las pruebas psicométricas 11.	
9		Solicitud a la administración para aplicación	
10		de pruebas psicométricas 12. Preliminares	
11		para conformar los expedientes para las	
12		plazas 13. Impresión y consolidación de la	
13		documentación generada hasta ese	
14		momento 14. Quedaban los siguientes	
15		pendientes: a. Recibir por parte de la	
16		Institución Municipal, los resultados de las	
17		pruebas psicométricas b. Incorporar las	
18		calificaciones a cada expediente c. Calcular	
19		las notas totales obtenidas de cada	
20		participante d. Imprimir los documentos	
21		pendientes e. Realizar informe final e	
22		incorporar a los expedientes f. imprimir los	
23		documentos pendientes g. Revisar v foliar	
24		los expedientes h. Entregar los expedientes	
25		al departamento de Recursos Humanos A	
26		este momento, mi representada no ha	
27		recibido pago alguno por el trabajo	
28		realizado desde el 07 de octubre del 2022,	
29		y hasta el momento de la presentación de	
30		esta demanda, y al estar brindando el	



1		servicio para una institución	
2		gubernamental, a la fecha de presentación	
3		de esta demanda, ha sido perjudicada con	
4		el menoscabo de la libertad y dignidad, ya	
5		que no ha podido recuperar los recursos	
6		invertidos y acceder a recursos	
7		económicos, deteriorando el patrimonio de	
8		mi representada. 3.3.5. Al no recibir la	
9		información para poder finalizar la labor	
10		iniciada el 07 de octubre del 2022, mi	
11		representada gestiona directamente la	
12		intervención de la Alcaldía Municipal, de lo	
13		cual se tiene un solo resultado positivo y, se	
14		logra avanzar, pero para una plaza, por	
15		cuanto el departamento de recursos	
16		humanos, solicita a mi representada	
17		convocar a pruebas psicométricas para el	
18		"jueves 19 de enero a las 10 am, en la	
19		Dirección de Desarrollo Humano" al puesto	
20		de auxiliar de auditoría concurso externo	
21		02-2022. (Prueba No.9.4) 3.3.6. Por la	
22		gestión descrita en el punto 3.3.5, anterior,	
23		se reciben de parte de la Municipalidad de	
24		Goicoechea, los resultados de las pruebas	
25		psicométricas para el concurso externo No.	
26		02-2022, y se procede a elaborar el informe	
27		de forma digital el día 24 de enero del 2023	
28		y se remite a la Administración. (Prueba	
29		No.9.5) 3.3.7. A falta de pocos días de	
30		vencimiento del plazo contractual de la	



1		ampliación cuya orden de inicio fue el 07 de	
2		octubre del 2022 y con fecha de	
3		fenecimiento del 07 de febrero del 2023, mi	
4		representada recibe la orden de la	
5		Municipalidad de Goicoechea con el	
6		propósito de que convocase para el 16 de	
7		febrero del 2023, (9 días posteriores al	
8		vencimiento del contrato en cuestión), a lo	
9		que mi representada, en principio de buena	
10		fe y sabiendo que hasta ese momento no	
11		había podido entregar más que el	
12		expediente del concurso 02-2022 indicado	
13		en el punto 3.3.6, procede con la orden	
14		pública y realiza la convocatoria a los	
15		participantes de los otros concursos	
16		externos. (Prueba No.9.6) 3.3.8. El 19 de	
17		marzo, mi representada le solicita a la	
18		Municipalidad de Goicoechea, que proceda	
19		a revisar la información que había remitido	
20		a mi representada, la cual tenía errores	
21		materiales que afectaban los resultados de	
22		las pruebas psicométricas para los	
23		concursos iniciados el 07 de octubre del	
24		2022. (Prueba No.9. 7) 3.3.9. El 22 de	
25		marzo del 2023, mi representada recibe	
26		correo por parte de la Municipalidad de	
27		Goicoechea con los resultados de las	
28		pruebas psicométricas para los concursos	
29		iniciados el 07 de octubre del 2022, cabe	
30		acotar que, mi representada aún debía	



1		proceder con etapas para finalizar dichos	
2		procesos, tal cual se indican en el punto:	
3		3.3.4 en el punto 14 (Prueba No.9.8) 3.3.10.	
4		El 18 de abril del 2023, mi representada	
5		recibe correo de la Municipalidad de	
6		Goicoechea, solicitando los expedientes de	
7		los concursos iniciados en octubre del	
8		2022, cabe acotar que aún por parte de mi	
9		representada se estaba trabajando en los	
10		pendientes señalados en el punto 3.3.4	
11		(Prueba No.9.9) 3.3.11. El 20 de mayo del	
12		2023, mi representada, remite por correo	
13		electrónico a la administradora del contrato,	
14		en representación de la Municipalidad de	
15		Goicoechea, los expedientes digitales de	
16		los de los concursos del 01 al 08 2022 que	
17		estaban pendientes. (Prueba No.9.10)	
18		3.3.12. "... El artículo 15 de la Ley de	
19		Contratación Administrativa señala que la	
20		Administración debe realizar todos los	
21		compromisos, adquiridos válidamente. en	
22		la contratación administrativa y a prestar	
23		colaboración para que el contratista ejecute	
24		en forma idónea el objeto pactado ... "	
25		3.3.13. " ... Por su parte, el artículo 20 de	
26		esa Ley, le exige al contratista cumplir,	
27		cabalmente, con lo ofrecido en su	
28		propuesta y en cualquier manifestación	
29		formal documentada, que hayan aportado	
30		adicionalmente, en el curso del	



1		procedimiento o en la formalización del	
2		contrato. Ambas partes tienen la obligación	
3		de atender sus compromisos en el tiempo	
4		contractual..." 3.3.14. " ... Se tiene que tener	
5		presente que las contrataciones de la	
6		Administración deben ajustarse a las	
7		disposiciones contenidas en la Ley de	
8		Contratación Administrativa v su	
9		Reglamento. de manera que no resulta	
10		procedente la adquisición de servicios,	
11		aunque los mismos resulten	
12		fundamentales, sin apearse a las	
13		disposiciones que rigen la materia. ni	
14		utilizar contrataciones fenecidas. para	
15		seguir recibiendo los objetos contratados	
16		cuando estaban vigentes ... " CUARTO:	
17		DETALLE DEL RECLAMO DE PAGO POR	
18		LOS PROCESOS DE CONCURSOS	
19		EXTERNOS PUESTOS A EJECUCIÓN EL	
20		07 OCTUBRE DEL 2022 Y ENTREGADOS	
21		EN ABRIL Y MAYO DEL 2023: 4.1.	
22		DETALLE DEL PAGO RECLAMADO POR	
23		LOS CONCURSOS EXTERNOS DEL 01	
24		AL 08 2022 Dado que mi representada	
25		había cumplido conforme a lo estipulado en	
26		tos términos pactados y que el retraso	
27		generado fue culpa de la Administración ya	
28		que no entregó tos resultados de las	
29		pruebas psicométricas en tiempo	
30		contractual, ha generado afectaciones	



Municipalidad de Goicoechea

47743

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

económicas y legales para mi representada, se solicita de manera respetuosa pero firme et pago del servicio prestado para los procesos de concursos externos puestos a ejecución desde 07 de octubre del 2022 y entregados en abril y mayo del 2023 en un total adeudado por C\$5.449.318,00 cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho cotones más los intereses e indexación correspondiente así como daños colaterales generados por et no pago de los servicios prestados por mi representada conforme a tos principios de buena fe contractual, en contra del enriquecimiento sin causa y responsabilidad administrativa por et incumplimiento de la Municipalidad de Goicoechea.

CUADRO No. 1 PLAZAS DE CONCURSOS 01 al 08 2022
Table with columns: Contrato, No., Concurso, No. Concurso, Tipo de Concurso, Cantidad, Plazas Autorizadas, Observaciones, Costo por proceso. Includes subtotals for external processes and a total of 5,449,318.



1		QUINTO: TRANSFORMACIÓN EN UNA	
2		CONTRATACIÓN IRREGULAR 5.1.	
3		HECHO NO. 10. CONTRACIÓN	
4		IRREGULAR 5.1.1. Según lo que indica la	
5		ley de contratación administrativa y su	
6		reglamento, N° 33411, los contratos se	
7		extinguen por lo estatuido en el artículo	
8		211.-Extinción del contrato. Los contratos	
9		se la vía normal. por el acaecimiento del	
10		plazo v la ejecución del objeto contractual.	
11		De modo anormal, por resolución, rescisión	
12		administrativa o declaratoria de nulidad.	
13		(Prueba Artículo 211 Reglamento de la Ley	
14		de Contratación Administrativa) 5.1.2. Que	
15		el contrato adicional rubricado el 09 de	
16		setiembre del 2022 en oficio MG-AG-	
17		04499-2022 la Municipalidad de	
18		Goicoechea autoriza a mi representada a	
19		realizar procesos de reclutamiento y	
20		selección como continuidad del proceso	
21		iniciado el 2021. En mencionado oficio, se	
22		autoriza para que el Departamento de	
23		Recursos Humanos proceda a dar orden de	
24		inicio, la cual se dio, con el oficio No. DRH.	
25		1416-2022 el 07 de octubre del 2022,	
26		venciendo el 07 de febrero del 2023, cuatro	
27		meses después. (Prueba No.10) 5.1.3. Que	
28		a partir del fenecimiento del contrato entre	
29		la Municipalidad de Goicoechea	
30		representada. todas las demás	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>contrataciones quedaron sin amparo contractual, por lo cual LO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD, recae en una contratación irregular y t al cual lo ha expresado la División de Contratación Administrativa de la Contra lo ría General de la República " ... de manera que no resulta procedente la adquisición de servicios, aunque los mismos resulten fundamental es, sin apegarse a las disposiciones que rigen la materia, ni a utilizar contrataciones fenecidas. para seguir recibiendo los objetos contratados cuando estaban vigentes." (Prueba No. 10.1) 5.1.4. QUE A LO CONTRATADO Y PUESTO A EJECUCIÓN DESDE EL 07 DE OCTUBRE DEL 2022 Y ANTES DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2022, APLICA LA LEY Y EL REGLAMENTO VIGENTE PARA ESE MOMENTO, QUE SON LAS NORMATIVAS: 1. Ley de Contratación Administrativa (Ley N° 7494). 2. Reglamento General de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 33411-H). 5.1.5. QUE A LO SOLICITADO Y PUESTO A EJECUCIÓN DESPUÉS DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2022. APLICA LA LEYY EL REGLAMENTO VIGENTE PARA ESE MOMENTO, QUE SON LAS NORMATIVAS: 3. Ley General</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

47746

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		de Contratación Pública (Ley N° 9986). 4.	
2		Reglamento a la Ley General de	
3		Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N°	
4		43703-H). 5.1.6. Que la Municipalidad de	
5		Goicoechea el 07 de marzo del 2023 YA	
6		SIN CONTRATO VIGENTE CON MI	
7		REPRESENTADA, emite otra orden pública	
8		mediante oficio: CONCURSO INTERNO	
9		NÚMERO 001-2023 poniendo a mi	
10		representada para que elabore los	
11		procesos de los concursos internos de 57	
12		plazas. (Prueba No.11) 5.1.7. La	
13		Municipalidad de Goicoechea, remite el 22	
14		de marzo del 2023, UN MES Y QUINCE	
15		DÍAS DESPUÉS DE FENECIDO EL	
16		CONTRATO, y NO BASTANDO ESO,	
17		TRES MESES Y DOS DÍAS DESPUÉS DE	
18		HABER SIDO SOLICITADOS A LA	
19		ADMINISTRACIÓN, este remite los	
20		resultados de las pruebas psicométricas	
21		solicitadas por mi representada desde el 20	
22		de diciembre del 2022 a fin de que mi	
23		representada pudiese entregar los	
24		expedientes para los concursos externos	
25		puestos a ejecución desde el 07 de octubre	
26		del 2022. (Prueba No.12) 5.1.8. La	
27		Municipalidad de Goicoechea el 27 de	
28		marzo del 2023 YA SIN CONTRATO	
29		VIGENTE CON MI REPRESENTADA,	
30		emite otra orden pública mediante oficio:	



Municipalidad de Goicoechea

47747

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		CONCURSO INTERNO NÚMERO 002-	
2		2023 poniendo a mi representada para que	
3		elabore los procesos de los concursos	
4		internos de 01 plazas. (Prueba No.13)	
5		5.1.9. La Municipalidad de Goicoechea el	
6		27 de abril del 2023 YA SIN CONTRATO	
7		VIGENTE CON MI REPRESENTADA,	
8		emite otra orden pública mediante oficio:	
9		CONCURSO INTERNO NÚMERO 003-	
10		2023 poniendo a mi representada para que	
11		elabore los procesos de los concursos	
12		internos de 03 plazas. (Prueba No.14)	
13		5.1.10. La Municipalidad de Goicoechea el	
14		19 de mayo del 2023 YA SIN CONTRATO	
15		VIGENTE CON MI REPRESENTADA,	
16		emite otra orden pública mediante oficio:	
17		CONCURSO INTERNO NÚMERO 004-	
18		2023 poniendo a mi representada para que	
19		elabore los procesos de los concursos	
20		internos de 01 plazas. (Prueba No.15)	
21		5.1.11. La Municipalidad de Goicoechea el	
22		26 de mayo del 2023 YA SIN CONTRATO	
23		VIGENTE CON MI REPRESENTADA,	
24		emite otra orden pública mediante oficio:	
25		CONCURSO INTERNO NÚMERO 005-	
26		2023 poniendo a mi representada para que	
27		elabore los procesos de los concursos	
28		internos de 02 plazas. (Prueba No.16)	
29		5.1.12. La Municipalidad de Goicoechea el	
30		30 de mayo del 2023 YA SIN CONTRATO	



1		VIGENTE CON MI REPRESENTADA,	
2		emite otra orden pública mediante oficio:	
3		CONCURSO INTERNO NÚMERO 006-	
4		2023 poniendo a mi representada para que	
5		elabore los procesos de los concursos	
6		internos de 02 plazas. (Prueba No.17)	
7		5.1.13. Se dieron conversaciones	
8		posteriores con el Alcalde de ese momento,	
9		y se acordó remitir informes y cronogramas	
10		para la ejecución de lo solicitado a mi	
11		representada, aún fuera del alcance y plazo	
12		contractual y en virtud de la buena fe, se	
13		accedió a continuar ya que se acordó ver un	
14		arreglo posterior, SITUACIÓN QUE AL	
15		MOMENTO NO SE HA DADO, pese a que	
16		se ha insistido que esto es una contratación	
17		irregular. (Prueba No.18) 5.1.14. Que	
18		según consta en plataforma SICOP, se	
19		puede apreciar que la Administración el 06	
20		de junio del 2023, realiza gestión para	
21		comprar los pines para la aplicación de las	
22		pruebas psicométricas, YA SIN	
23		CONTRATO VIGENTE CON MI	
24		REPRESENTADA, lo que imposibilitaba	
25		que pudiésemos entregar los compromisos	
26		pactados que involucrasen candidatos con	
27		este requerimiento, ante esta situación y en	
28		principio de la buena fe, no quedó más	
29		alternativa de mantener una relación	
30		armoniosa, de cordialidad y buena fe.	



1		(Prueba No.19) 5.1.15. Que de los 8	
2		procesos de reclutamiento externo	
3		contratados para la Municipalidad de	
4		Goicoechea por mi representada e	
5		iniciados el 07 de octubre del 2022 con la	
6		orden de inicio dada por el Departamento	
7		de Recursos Humanos el 07 de octubre del	
8		2022 se tiene que: • 1 de los procesos pudo	
9		entregarse en tiempo contractual dado que	
10		la Administración suministró en tiempo los	
11		resultados de las pruebas psicométricas. •	
12		4 de los procesos fueron entregados digital	
13		y posteriormente con la integración de los	
14		resultados de las pruebas psicométricas	
15		remitidos el 22 de marzo del 2023,	
16		mediante correo electrónico indicado en el	
17		punto 4.1.7, fuera del plazo contractual de	
18		la ampliación firmada el 09 de setiembre del	
19		2022 por la Municipalidad de Goicoechea. •	
20		3 de los procesos de reclutamiento	
21		resultaron infructuosas y, para ellos se les	
22		entregó el expediente completo,	
23		posteriormente la administración solicitó a	
24		mi representada documento denominado	
25		CONCURSO EXTERNO NÚMERO 001 AL	
26		016-2023, las otras cinco plazas fueron	
27		nombradas en periodo de prueba para un	
28		posterior nombramiento en firme. (Prueba	
29		No.20) 5.1.16. Conforme a reunión	
30		sostenida con la Dirección Administrativa	



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>financiera de la Municipalidad de Goicoechea y, ante la imposibilidad de continuar entregando concursos efectivos, en aras de cumplir lo pactado aún y fuera de tiempo. como acto de buena fe, mi representada continúa y presenta el 23 de junio del 2023, el resultado de los concursos infructuosos, para 14 plazas más de los concursos de reclutamiento y selección con resultado de infructuosas, sin amparo de un contrato, lo que claramente constituye una contratación IRREGULAR. Se acuerda entre las partes, y se evidencia por medio correo electrónico el 23 de junio del 2023 al jefe de recursos humanos, posteriormente se entregaron los informes de forma física, con lo cual se cumplía a la Administración para que justificase el siguiente paso del proceso. (Prueba No.20.1) 5.1.17. Que al 23 de junio del 2023 la Municipalidad de Goicoechea, había recibido de parte de mi representada los informes y/o expedientes completos, con los resultados para 22 de las 74 plazas, puestas a concursos que al momento con o sin contrato vigente la Administración encomendó su realización a mi representada de manera de contratación regular para 8 de ellas en detalle CUADRO</p>	
--	--	--	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

No. 1 CONCURSOS 01 al 08 2022, de las cuales, 7 se convirtieron en irregulares, por el exceso del tiempo tomado por la Municipalidad para dar respuesta a la petición de mi representada en diciembre del 2022 sobre las pruebas psicométricas y 14 de fueron de contratación irregular al no tener contrato vigente con mi representada. (Prueba No.21)-----

CUADRO No. 2 PLAZAS DE CONCURSOS INFRUCTUOSOS							
No. Concurso	Fecha Concurso	Plazas	Concurso	Precio de Mercado Salario Base	Valor a cobrar ¹⁾	Estado	
001-2022	21/0/2022	1	Muestreo de Cerveza y Cervezas	\$425.000	\$425.000	Informe de 69 hojas entregado a RRHH	
003-2022	21/0/2022	1	Chufar Pisco de Sembrado Genérico	\$425.000	\$425.000	Informe de 73 hojas entregado a RRHH	
004-2022	21/0/2022	1	Chufar Pisco de Sembrado Genérico	\$425.000	\$425.000	Informe de 68 hojas entregado a RRHH	
005-2022	21/0/2022	1	Quemado de Equis Pisco de Sembrado Genérico	\$425.000	\$425.000	Informe de 71 hojas entregado a RRHH	
006-2022	21/0/2022	1	Parquetización de Salones Municipales y Parquetados	\$400.000	\$400.000	Informe de 55 hojas entregado a RRHH	
007-2022	21/0/2022	1	Reparación de Estructuras de Salones Municipales	\$400.000	\$400.000	Informe de 89 hojas entregado a RRHH	
008-2022	21/0/2022	1	Asistente Departamental Proceso de Selección	\$650.000	\$650.000	Informe de 136 hojas entregado a RRHH	
009-2022	21/0/2022	1	Asistente Departamental Proceso de Selección	\$650.000	\$650.000	Informe de 53 hojas entregado a RRHH	
010-2022	21/0/2022	1	Asistente Departamental Proceso de Selección	\$600.000	\$600.000	Informe de 75 hojas entregado a RRHH	
011-2022	21/0/2022	1	Asistente Departamental Proceso de Selección	\$900.000	\$900.000	Informe de 83 hojas entregado a RRHH	

CUADRO No. 2 PLAZAS DE CONCURSOS INFRUCTUOSOS							
No. Concurso	Fecha Concurso	Plazas	Concurso	Precio de Mercado Salario Base	Valor a cobrar ¹⁾	Estado	
001-2022	21/0/2022	1	Asistente General	\$900.000	\$900.000	Informe de 87 hojas entregado a RRHH	
002-2022	16/0/2022	1	Oficina Especializada Producción de Mermelada en el Pisco	\$425.000	\$425.000	Informe de 42 hojas entregado a RRHH	
003-2022	16/0/2022	1	Chufar Pisco de Sembrado Genérico	\$425.000	\$425.000	Informe de 62 hojas entregado a RRHH	
004-2022	04/0/2022	1	Asistente Departamental Secretaria Municipal	\$650.000	\$650.000	Informe de 38 hojas entregado a RRHH	
Subtotal					\$ 7.700.000	No aplica el 10% de descuento ²⁾	

Acá la Administración, intenta cambiar las condiciones o reglas de pago y no bastando que estamos sin contrato vigente, exige que estas labores no menores, como se aprecia en el trabajo de los informes, que son en beneficio propio de la Municipalidad, no sean pagados a mi representada, siendo que, en la contratación original efectivamente se pagó y en los términos de referencia de la contratación original, no hace distinción de que sean o no efectivos.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Nuevamente estamos ante una conducta violatoria de parte de la Administración. Incluso cuando los concursos resultan infructuosos, la realización de los procesos de reclutamiento y selección representa un beneficio directo para la Administración, en tanto permite cumplir con el principio de planificación y necesidad institucional (artículos 9 de la Ley N.0 7494 y 6 de la Ley N.º 9986), así como con el deber de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos (artículos 4 y 5 de la Ley N° 9986, y 13 y 17 del Código Municipal). Dichos procesos generan insumos técnicos, diagnósticos de vacancia real y fortalecen los sistemas internos de control del talento humano, cumpliendo con el deber de racionalidad administrativa (artículo 173 de la LGAP). Por lo tanto, el beneficio institucional subsiste incluso cuando no se nombra personal, pues se fortalece la toma de decisiones futuras, la documentación de necesidades, y se ejercen competencias obligatorias en materia de recurso humano que no pueden omitirse sin incurrir en negligencia administrativa. 5.1.18. A este momento. mi representada ya había entregado un total de 22 ~ (Prueba No.22) 5.1 .19. La Municipalidad de Goicoechea el 03 de julio</p>	
--	--	---	--



1		del 2023 YA SIN CONTRATO VIGENTE	
2		CON MI REPRESENTADA, emite otra	
3		orden pública mediante oficio: CONCURSO	
4		EXTERNO NÚMERO 001 AL 016-2023	
5		poniendo a mi representada para que	
6		elabore los procesos de los concursos	
7		externos de 16 plazas. (Prueba No.23)	
8		5.1.20. La acción de la Municipalidad de	
9		Goicoechea, al exigir servicios a GBN	
10		Latinoamérica S.A. sin un contrato	
11		legalmente vigente, representa claramente	
12		una irregularidad administrativa y legal,	
13		vulnerando las disposiciones específicas	
14		sobre competencia contenidas en la Ley	
15		General de la Administración Pública, y	
16		genera responsabilidades legales	
17		significativas tanto para los funcionarios	
18		municipales implicados como riesgos	
19		legales y económicos importantes para mi	
20		representada. 5.1.21. Que la Ley 6227 Ley	
21		General de la Administración Pública en el	
22		artículo 11.- de la Ley General de la	
23		Administración Pública señala que la	
24		Administración Pública, sólo podrá realizar	
25		aquellos actos o prestar aquellos servicios	
26		públicos que autorice dicho ordenamiento	
27	" ... 1. La Administración Pública actuará	
28		sometida al ordenamiento jurídico y sólo	
29		podrá realizar aquellos actos o prestar	
30		aquellos servicios públicos que autorice	



1		dicho ordenamiento, según la escala	
2		jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará	
3		autorizado el acto regulado expresamente	
4		por norma escrita, al menos en cuanto a	
5		motivo o contenido, aunque sea en forma	
6		imprecisa". 5.1.22. Conforme al Título	
7		Tercero, Capítulo Primero de la Ley	
8		General de la Administración Pública (Ley	
9		Nº 6227), que establece claramente los	
10		principios relativos al origen, límites y	
11		naturaleza de la competencia	
12		administrativa, se observa lo siguiente	
13		respecto a la situación específica	
14		planteada: 1. Origen de la Competencia	
15		(Artículo 59): La Municipalidad de	
16		Goicoechea no puede exigir a GBN	
17		Latinoamérica S.A. realizar contrataciones	
18		internas o externas sin existir un contrato	
19		vigente y válido entre las partes, pues la	
20		competencia administrativa debe estar	
21		claramente establecida y autorizada por un	
22		marco legal específico o contractual. 2.	
23		Límites de la Competencia (Artículo 60): Al	
24		exigir servicios sin un contrato válido	
25		vigente, la Municipalidad está claramente	
26		excediendo los límites de su competencia	
27		administrativa. Esta acción, al carecer de	
28		sustento contractual o normativo expreso,	
29		constituye un acto administrativo inválido,	
30		por ser dictado fuera del ámbito legal	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

permitido. 3. Naturaleza de la Competencia (Artículo 61): La Municipalidad debe ejercer su competencia de forma obligatoria, responsable y únicamente dentro de los parámetros legales establecidos. Al requerir la ejecución de servicios sin contrato válido, incurre en una conducta contraria a sus obligaciones legales, creando situaciones irregulares que afectan la legalidad administrativa. 5.1.23. Que a la fecha se habían entregado los siguientes concursos para ser nombrados en periodo de prueba. (PRUEBA No. 23.1, 23.2 y 23.3)

CUADRO No. 3 PLAZAS EN CONCURSOS PARA NOMBRAMIENTO						
No. Concurso	Tipo de Concurso	Plaza	Descripción	Presupuesto	Valor a Cobrar	Estado
001-2023	Interno	1	Encargado Proceso Ingeniería	\$600.000	\$600.000	Entregado
001-2023	Interno	1	Auxiliar Contabilidad	\$545.000	\$545.000	Entregado
001-2023	Interno	1	Inspector Municipal División de Ingeniería	\$545.000	\$545.000	Entregado
001-2023	Interno	1	Auxiliar Alcaldía	\$545.000	\$545.000	Entregado
001-2023	Interno	1	Auxiliar Cobros, Partidas y Licencias	\$545.000	\$545.000	Entregado
001-2023	Interno	1	Oficinista Secretaria Municipal	\$485.000	\$485.000	Entregado
001-2023	Interno	5	Misionario Ases de Voto	\$400.000	\$2.000.000	Entregado
001-2023	Interno	1	Programador Computo	\$510.000	\$510.000	Entregado

CUADRO No. 4 PLAZAS DE CONCURSOS PENDIENTES DE FINALIZAR						
No. Concurso	Tipo de Concurso	Plaza	Descripción	Presupuesto	Valor a Cobrar	Estado
001-2023	Interno	1	Secretaria Secretaria Municipal	\$400.000	\$400.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Interno	1	Oficinista Prosecretaria	\$465.000	\$465.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Interno	1	Jefe Partidos y Zonas Verdes	\$300.000	\$300.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Interno	1	Auxiliar de Auditoria Enfasis en Sistemas	\$545.000	\$545.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Operador de Equipo Pesado Demarcación Camión Ambiental	\$425.000	\$425.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Secretaria Ejecutiva Secretaria Municipal	\$400.000	\$400.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Misionario	\$400.000	\$400.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Asistente Departamento Secretaria Municipal	\$650.000	\$650.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Asistente Departamento Prosecretaria	\$650.000	\$650.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Asistente Departamento Persona Adjudicador	\$650.000	\$650.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Encargado Proceso División Administrativa Financiera	\$600.000	\$600.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Jefe Archivo Central	\$300.000	\$300.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Chofer Muebles Servicios Generales	\$425.000	\$425.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Chofer Vehículo Pesado Ases de Voto	\$425.000	\$425.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Chofer Vehículo Pesado Cobros y Cobros	\$425.000	\$425.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Misionario Cobros y Cobros	\$400.000	\$400.000	PENDIENTE DE ENTREGA
001-2023	Externo	1	Misionario Recolección de Residuos	\$400.000	\$400.000	PENDIENTE DE ENTREGA
Subtotal					\$9.050.000	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nº Concurso	Tipo de Concurso	Plazas	Colaciones	Precio de Mercado Salario Base	Valor a cubrir	Estatus
001-2025	Interno	1	Dibujante Ingeniería	\$510.000	\$510.000	Entregado
002-2025	Interno	1	Asistente Departamento Niñez y Adolescencia	\$650.000	\$650.000	Entregado
003-2025	Interno	1	Asistente Departamento Diversidad	\$650.000	\$650.000	Entregado
004-2025	Interno	1	Asistente Departamento Colares	\$650.000	\$650.000	Entregado
005-2025	Interno	1	Notificador Cobros, Patentes y Licencias	\$510.000	\$510.000	Entregado
006-2025	Interno	1	Olcionista Mujer y Familia	\$465.000	\$465.000	Entregado
007-2025	Interno	20	Policia Municipal Policia Municipal	\$465.000	\$9.300.000	Entregado
008-2025	Interno	5	Ruido Operador Policia Municipal	\$400.000	\$2.000.000	Entregado
009-2025	Interno	1	Inspector Municipal Ases de Vias	\$545.000	\$545.000	Entregado
010-2025	Interno	1	Inspector Municipal Cobros y Patentes	\$545.000	\$545.000	Entregado
011-2025	Interno	1	Misceláneo Ases de Vias	\$400.000	\$400.000	Entregado
012-2025	Interno	1	Misceláneo Calles y Caminos	\$400.000	\$400.000	Entregado
013-2025	Interno	1	Misceláneo Calles y Caminos	\$400.000	\$400.000	Entregado
014-2025	Interno	1	Misceláneo Ases de Vias	\$400.000	\$400.000	Entregado
015-2025	Externo	1	Asistente Departamento de Contabilidad	\$650.000	\$650.000	Entregado
016-2025	Externo	1	Jefe Policia Municipal	\$900.000	\$900.000	Entregado

Subtotal: **\$ 24.730.000** No aplica el 10% de desahorro¹⁸

5.2. IMPLICACIONES LEGALES ESPECÍFICAS:

- **Nulidad Absoluta:** La exigencia por parte de la Municipalidad de Goicoechea constituye un acto administrativo viciado de nulidad absoluta (Artículo 133, Ley N° 6227).
- **Responsabilidad Administrativa:** Los funcionarios involucrados pueden enfrentar procedimientos disciplinarios internos, sanciones administrativas, incluyendo la posible inhabilitación temporal o permanente para ejercer cargos públicos.
- **Responsabilidad Civil:** Posibles reclamaciones por daños económicos derivados de la prestación de servicios sin base contractual válida.
- **Responsabilidad Penal:** Según el contexto específico, podrían configurarse delitos como



1		incumplimiento de deberes (Artículo 332,	
2		Código Penal), retención indebida (Artículo	
3		355, Código Penal), o faltas al deber de	
4		probidad (Artículo 49, Ley contra la	
5		Corrupción). SEXTO: GESTIONES PARA	
6		AGOTAMIENTO DE LA VÍA	
7		ADMINISTRATIVA 6.1. RECLAMO	
8		ECONÓMICO Y AGOTAMIENTO DE LA	
9		VÍA ADMINISTRATIVA El documento	
10		presentado el 24 de abril del 2024 por GBN	
11		Latinoamericana S.A. constituye un	
12		reclamo económico administrativo dirigido a	
13		la Alcaldía, Auditoría Interna y Concejo	
14		Municipal de Goicoechea, solicitando el	
15		resarcimiento por servicios prestados en	
16		procesos de reclutamiento y selección de	
17		personal, ejecutados originalmente bajo la	
18		contratación 2021 CD-000071-01 y su	
19		posterior ampliación. GBN argumenta que,	
20		pese al vencimiento del contrato el 07 de	
21		febrero de 2023, continuó ejecutando	
22		procesos adicionales por requerimiento	
23		expreso de funcionarios municipales,	
24		específicamente de la administradora del	
25		contrato, Licda. Arlen e Cordero Fonseca,	
26		generándose una contratación irregular,	
27		conforme lo definido en el artículo 21 de la	
28		Ley N. ° 7 494 y el artículo 210 de su	
29		reglamento (Decreto Ejecutivo N. ° 33411-	
30		H). GBN documenta que ejecutó procesos	



1		para un total de 8 plazas amparados a un	
2		contrato de ampliación que se devino en	
3		una contratación irregular y 82 plazas sin	
4		contrato vigente, tras haber cumplido	
5		inicialmente procesos para las 58 plazas	
6		contempladas en la contratación original.	
7		Alega que la administración incurrió en	
8		omisiones graves, como la falta de pruebas	
9		psicométricas, y que sujetó el pago a la	
10		ejecución completa de procesos no	
11		pactados ni respaldados legalmente. Esta	
12		situación configura, según el reclamo,	
13		violaciones al principio de intangibilidad	
14		patrimonial (art. 8, Ley N.0 9986), al deber	
15		de probidad (art. 3, Ley N.º 8422). Y	
16		eventualmente, abuso de autoridad y	
17		prevaricato. Asimismo, se alegan daños	
18		contractuales, extracontractuales y	
19		perjuicios materiales, basados en	
20		jurisprudencia de la Sala Primera de la	
21		Corte Suprema de Justicia (sentencias	
22		001455-F-S1-2013 y 001112-S1-F-2009).	
23		que reconocen el derecho a indemnización	
24		cuando la Administración obtiene provecho	
25		mediante contratación irregular y el	
26		contratista actúa de buena fe. GBN ofrece	
27		pruebas documentales del cumplimiento de	
28		los servicios, entre ellos expedientes de	
29		personal nombrado en propiedad y	
30		cronologías de entregas. Por lo cual se cita	



1		además como sustento legal la Ley General	
2		de Contratación Pública N.0 9986, el	
3		Código Municipal, la Ley contra la	
4		Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito N.º	
5		8422, y la Ley de Fortalecimiento de las	
6		PYMES N.º 8262, argumentando que el	
7		trato recibido afectó el desarrollo	
8		económico de su empresa. Finalmente,	
9		solicita que se acepte el reclamo en todos	
10		sus extremos y se condene solidariamente	
11		a la Municipalidad de Goicoechea y a los	
12		funcionarios responsables al pago que	
13		originalmente se estimó t83.043.897	
14		pudiendo ser mayor, ya que a la luz de lo	
15		identificado, el contrato original violó lo	
16		dispuesto por la normativa para definir el	
17		costo del servicio a adquirir, y dado que aún	
18		está en tiempo de reclamo, se puede	
19		ampliar la demanda y solicitud de	
20		resarcimiento, incluyendo daños y	
21		perjuicios, más intereses por dicha	
22		situación como indemnización por servicios	
23		prestados bajo contratación irregular y la	
24		violación al proceso ya indicado. (Prueba	
25		No.24) 6.2. PRESENTACIÓN DE AMPARO	
26		DE LEGALIDAD ANTE EL TRIBUNAL	
27		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Ante	
28		la inacción de la Municipalidad de	
29		Goicoechea, GBN Latinoamericana S.A.	
30		presenta un Amparo de Legalidad	



1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



1		mediara una orden judicial, por lo que la	
2		propia alcaldesa reconoció que la Jefatura	
3		de Recursos Humanos no obedecería su	
4		instrucción salvo que ella asumiera la	
5		responsabilidad formal. 3. Agotamiento de	
6		la vía administrativa: El 27 de febrero de	
7		2024, GBN solicitó a la Alcaldesa un	
8		pronunciamiento para dar por agotada la	
9		vía administrativa, copia de lo cual fue	
10		enviada a la Contraloría General de la	
11		República (expediente 4553-2024). Al 24	
12		de junio de 2024, no había recibido ninguna	
13		respuesta, lo que motiva la interposición del	
14		presente amparo. 6.2.2. 4. Fundamentos de	
15		Derecho El recurso se fundamenta	
16		principalmente en la omisión de respuesta	
17		dentro del plazo legal, violando el artículo	
18		41 de la Constitución Política y los artículos	
19		261 y 325 de la Ley General de la	
20		Administración Pública (LGAP), que	
21		establecen el deber de resolver en plazos	
22		razonables. Se cita jurisprudencia	
23		vinculante de la Sala Constitucional, como	
24		los votos 2008-05322 y 2008-05804, los	
25		cuales delimitaron que la verificación del	
26		cumplimiento de plazos por parte de la	
27		Administración constituye una materia de	
28		legalidad ordinaria, y por tanto debe ser	
29		conocida en sede contenciosa	
30		administrativa, no constitucional. 5.	



1		Asimismo, se alude al voto 2008-02545,	
2		que resalta la nueva justicia administrativa	
3		como mecanismo eficaz y expedito para la	
4		tutela de situaciones jurídicas sustanciales,	
5		mediante procesos como el amparo de	
6		legalidad regulado por el Código Procesal	
7		Contencioso Administrativo (Ley N.º 8508).	
8		6.2.3. Prueba Aportada 1. Adjudicación del	
9		procedimiento 2021 CD-000071-01. 2.	
10		Solicitud de pago (9 de octubre de 2023). 3.	
11		Correo a la Alcaldesa (27 de febrero de	
12		2024). 4. Reclamo administrativo por	
13		(t83.043.897 presentado el 24 de abril de	
14		2024. 5. Correo electrónico del 24 de abril	
15		de 2024 con acuse de recibo. 6.2.4.	
16		Petitoria Se solicita: 1. Declarar con lugar el	
17		amparo de legalidad por violación al artículo	
18		41 constitucional. 2. Ordenar a la	
19		Municipalidad emitir respuesta en un plazo	
20		de quince días hábiles. 3. Condenar a la	
21		Municipalidad al pago de daños y perjuicios	
22		en abstracto, a liquidarse en ejecución de	
23		sentencia. 4. Imponer el pago de costas	
24		procesales e intereses legales. Este	
25		amparo de legalidad constituye un ejercicio	
26		procesal legítimo y jurídicamente	
27		sustentado ante la omisión de respuesta de	
28		la Municipalidad de Goicoechea frente a	
29		una gestión administrativa válida. El	
30		recurso está sólidamente fundamentado	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>tanto en la jurisprudencia constitucional como en la normativa ordinaria aplicable, especialmente el Código Procesal Contencioso Administrativo. Dado el silencio administrativo prolongado, el Tribunal está facultado para ordenar la emisión de respuesta en plazo perentorio y eventualmente la indemnización por perjuicios causados al administrado. 6.3. RESPUESTA INCORRECTA DE LA MUNICIPALIDAD AL AMPARO DE LEGALIDAD En el oficio MG-AG-04398-2024, emitido por la Municipalidad de Goicoechea: 6.3.1. La Municipalidad desobedece orden del juez al no responder por el correo remitido el 24 de abril del 2023 denominado reclamo económico y agotamiento de la vía administrativa. 6.3.2. Además, que insta a continuar con la irregularidad del proceso (Prueba No.26)</p> <p>6.4. RESPUESTA DE GBN LATINOAMÉRICA AL OFICIO MG-AG-04398-2024 (Prueba No.27) Debido a la respuesta de la Municipalidad de Goicoechea en oficio citado, se procede a:</p> <p>6.4.1. Solicitar reunión a fin de ver el tema en reunión con el alcalde 6.4.2. Se expone por correo los puntos que fundamentan a GBN Latinoamericana S.A. ante la situación</p>	
--	--	--	--



1		Presentada 6.4.2. 1. Se destaca que existe	
2		una inobservancia a la fecha de caducidad	
3		del contrato de ampliación 6.4.2.2. Existe	
4		una contratación irregular de forma	
5		continuada 6.4.2.3. Hay un incumplimiento	
6		de deberes 6.4.2.4. Se busca el	
7		enriquecimiento ilícito por parte de la	
8		Municipalidad de Goicoechea 6.5. SE	
9		DENUNCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LA	
10		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
11		ANTE EL MANDATO DEL JUEZ EN	
12		SENTENCIA (Prueba No.28) El 25 de	
13		octubre se atiende en la Alcaldía reunión	
14		que mi representada solicita para frenar la	
15		irregularidad, 6.6. SE COMUNICA AL TCA	
16		EL INCUMPLIMIENTO DE LA	
17		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
18		ANTE EL MANDATO DEL JUEZ EN	
19		SENTENCIA (Prueba No.29) 6.6.1. El 06 de	
20		noviembre del 2024, se acusa al TCA dicha	
21		omisión. 6.7. SE PROGRAMA REUNIÓN	
22		CON LA ALCALDÍA YSE ACUERDA	
23		REMITIR A LA SEMANA SIGUIENTE LA	
24		PROPUESTA DE CONCILIACIÓN (Prueba	
25		No.30) El 25 de octubre se atiende en la	
26		Alcaldía reunión que mi representada	
27		solicita para frenar la irregularidad, sin	
28		embargo, en dicha reunión se expuso la	
29		irregularidad de todo el proceso y validar	
30		con la Administración el camino a seguir	



1		para finiquitar esta situación, sin embargo,	
2		desatendiendo a la razón y la legalidad que	
3		versa al respecto sobre este tema, se	
4		propuso por parte de la administración,	
5		"validar en una sesión de trabajo la	
6		siguiente semana" la información que la	
7		administración tenía en sus manos, y	
8		posteriormente se remitiría una resolución	
9		por parte de esta. Esta NUNCA	
10		SUCEDIÓN. 6.8. ANTE LA INACCIÓN	
11		POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE	
12		GOICOECHEA Y AL INCUMPLIMIENTO	
13		DE LO ACORDADO GBN	
14		LATINOAMÉRICA RENUNCIA A LA	
15		IRREGULARIDAD. (Prueba No.31) 6.8.1.	
16		En el documento, el representante legal de	
17		GBN Latinoamericana S.A. comunica	
18		formalmente la renuncia a cualquier	
19		vinculación contractual posterior al	
20		vencimiento del contrato (7 de febrero de	
21		2023), reconociendo que toda ejecución	
22		realizada después de esa fecha fue	
23		prestada a requerimiento expreso de	
24		funcionarios de la Municipalidad, en	
25		ausencia de contrato vigente, lo cual califica	
26		como contratación irregular, conforme a los	
27		artículos 21 de la Ley de Contratación	
28		Administrativa y 218 de su Reglamento. A	
29		su vez, se solicita a la Alcaldía Municipal	
30		que declare extinta formalmente la relación	



1		contractual y que se abra un procedimiento	
2		disciplinario contra los funcionarios que	
3		promovieron esa ejecución irregular,	
4		invocando posibles faltas a la probidad	
5		(artículos 49 y 52 de la Ley N.º 8422). 6.8.2.	
6		Este documento está jurídicamente bien	
7		fundamentado, pues aplica correctamente	
8		los principios de extinción anormal del	
9		contrato (art. 21 1 del Reglamento) y	
10		reconoce las consecuencias de la ejecución	
11		sin respaldo formal. No obstante, también	
12		reserva el derecho legítimo de la empresa	
13		a solicitar el reconocimiento de costos	
14		reales sin lucro, si se comprueba el	
15		beneficio efectivo para la administración,	
16		conforme a los criterios jurisprudenciales	
17		del voto 827-F-S1-2016 y el dictamen C-	
18		228-2013 de la Procuraduría General de la	
19		República. Además, al solicitar apertura de	
20		procedimientos internos y dar conocimiento	
21		a instancias como la Contraloría General y	
22		el Ministerio Público, el escrito refuerza el	
23		compromiso de la empresa con la legalidad	
24		y el control institucional. 6.9. RESPUESTA	
25		DE LA MUNICIPALIDAD DE	
26		GOICOECHEA ANTE RENUNCIA A LA	
27		IRREGULARIDAD (Prueba No.32) 6.9. 1.	
28		Desde un punto de vista jurídico	
29		profesional, la respuesta de la Alcaldía	
30		Municipal al escrito de renuncia al	



1		procedimiento irregular presentado por	
2		GBN Latinoamericana S.A. representa un	
3		reconocimiento explícito por parte de la	
4		Municipalidad de Goicoechea de la	
5		existencia de una ejecución contractual sin	
6		vínculo formal vigente, lo cual encuadra	
7		dentro de la figura de contratación irregular	
8		prevista en el artículo 21 de la Ley de	
9		Contratación Administrativa (Ley N.º 7494)	
10		y su artículo 218 del Reglamento. El	
11		pronunciamiento administrativo, si bien	
12		reitera que el contrato feneció el 7 de	
13		febrero de 2023 y que no corresponde	
14		declarar una extinción contractual posterior	
15		(pues ya operó automáticamente por el	
16		plazo), acepta tácitamente que existió	
17		prestación de servicios posteriores a	
18		requerimiento institucional, abriendo así la	
19		posibilidad de que se configure el supuesto	
20		excepcional de compensación por costos	
21		reales sin lucro, siempre que GBN	
22		demuestre buena fe y beneficio efectivo	
23		para la administración, conforme a lo	
24		dispuesto por la Sala Primera en el voto	
25		274-F-S1-2019 y la jurisprudencia	
26		consolidada de la Procuraduría General de	
27		la República. 6.9.2. No obstante, el oficio	
28		también busca limitar la posición jurídica de	
29		GBN al advertir que corresponde al	
30		contratista agotar todos los recursos	



1		administrativos ordinarios, conforme al	
2		artículo 184 inciso 5 de la Constitución	
3		Política y los lineamientos del Código	
4		Municipal, como requisito previo para	
5		acudir al Tribunal Contencioso	
6		Administrativo. Este señalamiento es	
7		correcto desde el punto de vista formal,	
8		pues establece que el administrado debe	
9		ejercer los mecanismos de control interno y	
10		agotar la vía administrativa para hacer valer	
11		sus derechos. Sin embargo, la propia	
12		redacción del oficio deja abierta la	
13		posibilidad de una eventual compensación	
14		indemnizatoria en casos calificados, lo cual	
15		consolida jurídicamente la estrategia de	
16		GBN si documenta adecuadamente los	
17		elementos de beneficio institucional,	
18		ejecución técnica conforme y ausencia de	
19		enriquecimiento sin causa, fortaleciendo así	
20		su posición en sede contenciosa. 6.9.3. En	
21		su oficio, la Alcaldía Municipal reconoce	
22		que: I. La relación contractual formal con	
23		GBN Latinoamericana S.A. feneció el 7 de	
24		febrero de 2023, conforme al plazo	
25		establecido en el contrato y la adenda	
26		suscrita en septiembre de 2022. II. Aduce	
27		que no resulta procedente declarar la	
28		extinción formal del contrato, dado que el	
29		mismo venció automáticamente por el	
30		cumplimiento de su plazo legal, sin	



1		necesidad de acto expreso. III. Señala que	
2		no corresponde reconocer ni tramitar	
3		compensaciones por servicios brindados	
4		con posterioridad, debido a que no existía	
5		vínculo contractual vigente. IV. Invoca que	
6		GBN debe agotar los recursos	
7		administrativos ordinarios conforme a lo	
8		dispuesto en el artículo 184 inciso 5 de la	
9		Constitución Política y en la normativa de la	
10		Ley General de la Administración Pública y	
11		el Código Municipal, antes de acudir a sede	
12		contenciosa. 6.9.4. DISCREPANCIAS	
13		VERSUS LA NORMATIVA LEGAL	
14		APLICABLE 6.9.4.1. Negación de efectos	
15		jurídicos a la ejecución posterior sin	
16		contrato Discrepancia: La Municipalidad	
17		rechaza cualquier obligación de reconocer	
18		servicios prestados después del	
19		vencimiento del contrato. Normativa	
20		aplicable: • Artículo 218 del Reglamento a	
21		la Ley de Contratación Administrativa	
22		(Decreto N.0 3341 1-H): establece que si un	
23		proveedor presta servicios a requerimiento	
24		institucional, sin contrato vigente, y existe	
25		beneficio para la Administración, procede el	
26		reconocimiento de los costos reales sin	
27		utilidad, con la aplicación de una deducción	
28		del 10% • Ley General de Contratación	
29		Pública (Ley N.0 9986), artículo 95: regula	
30		igualmente la contratación irregular y su	



1		tratamiento compensatorio cuando	
2		concurren los requisitos de buena fe,	
3		provecho institucional y requerimiento de	
4		funcionarios. La Municipalidad incurre en	
5		error jurídico al asumir que la falta de	
6		contrato elimina la posibilidad de	
7		compensación. Sí procede el	
8		reconocimiento indemnizatorio, si se	
9		demuestra que: • Hubo requerimiento	
10		institucional, • El contratista actuó de buena	
11		fe, • El servicio fue prestado conforme a los	
12		parámetros previamente pactados, • Y la	
13		Municipalidad se benefició de la ejecución.	
14		Jurisprudencia clave: • Voto Sala Primera	
15		N.0 827-F-S 1-2016 • Dictamen PGR C-	
16		228-2013 • Voto 274-F-S1-2019 6.9.4.2.	
17		Afirmación de que no se requiere acto	
18		expreso de cierre o extinción contractual	
19		Postura municipal: No se requiere acto	
20		formal que declare la extinción del contrato,	
21		pues se extinguió por el vencimiento del	
22		plazo. Normativa y doctrina administrativa:	
23		• Si bien es cierto que el contrato se	
24		extingue de pleno derecho por el	
25		vencimiento del plazo (artículo 211 del	
26		Reglamento de la Ley de Contratación	
27		Administrativa), la liquidación y	
28		formalización del cierre del contrato sí	
29		requiere resolución expresa de la	
30		Administración, conforme a los principios	



1		de seguridad jurídica y transparencia	
2		administrativa. Conclusión: Aunque	
3		jurídicamente el vencimiento extingue el	
4		vínculo contractual, sí corresponde un acto	
5		administrativo de cierre que incluya la	
6		liquidación del contrato y la resolución	
7		expresa de todo reclamo pendiente,	
8		especialmente si hubo ejecución posterior	
9		por solicitud de funcionarios. 6.9.4.3.	
10		Exigencia de agotar la vía administrativa	
11		antes de acudir a sede contenciosa Postura	
12		municipal correcta en derecho. Es	
13		procedente que GBN agote la vía	
14		administrativa mediante los recursos	
15		establecidos en el artículo 169 y siguientes	
16		de la Ley General de la Administración	
17		Pública, y conforme al artículo 184 inciso 5	
18		de la Constitución, antes de acudir a sede	
19		contenciosa. Sin embargo, el argumento de	
20		la Municipalidad se debilita al: • No resolver	
21		previamente el fondo del reclamo	
22		económico presentado por GBN. • No emitir	
23		acto administrativo expreso que permita	
24		activar el conteo para la apelación o	
25		agotamiento de vía. • La Municipalidad de	
26		Goicoechea incurre en una omisión	
27		normativa sustantiva al negar cualquier	
28		efecto legal a la ejecución posterior sin	
29		contrato, ignorando la aplicación de los	
30		artículos 218 del Reglamento a la Ley de	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Contratación Administrativa y 95 de la Ley 9986, así como la jurisprudencia reiterada que valida el reconocimiento de costos reales sin lucro en casos de contratación irregular. • Adicionalmente, si bien es correcto que el vencimiento del plazo extingue automáticamente la relación contractual, sí se requiere un acto formal de cierre que incluya la valoración de la ejecución posterior, la liquidación del contrato y la resolución del reclamo económico pendiente, lo cual hasta el momento ha sido omitido. Esta omisión puede dar lugar a una inactividad administrativa contraria al artículo 41 constitucional, justificando una eventual acción ante el Tribunal Contencioso Administrativo. 6.10. DENUNCIA ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (Prueba No.33) 6.10.1. El documento corresponde a la denuncia administrativa formal presentada ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea, en la que el representante legal de GBN Latinoamérica S.A. expone una extensa y detallada cronología de hechos que configuran, a su juicio, una contratación administrativa irregular, incumplimientos contractuales por parte de la Administración</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

y afectaciones económicas, patrimoniales y jurídicas a su representada. 6.10.2. La denuncia se fundamenta en la ejecución del contrato 2021 CD-000071-01, su ampliación por un 50% autorizada en 2022, y la posterior continuidad de órdenes de servicio por parte de la Municipalidad sin mediar contrato vigente. GBN alega que cumplió con la entrega de procesos internos y externos, incluso superando lo contratado formalmente, ejecutando más de 82 plazas sin vínculo contractual vigente, todo a requerimiento de la Administración y en virtud del principio de buena fe. Se denuncia que, pese a haber entregado resultados, la encargada del contrato, Arlene Cordero Fonseca, obstaculizó el pago, retuvo recursos indebidamente, y emitió instrucciones que excedían sus competencias, incurriendo, según el denunciante, en violaciones a la Ley General de Contratación Pública (Ley N.0 9986), la Ley N.0 8422 contra la Corrupción, el Código Penal (prevaricato, abuso de autoridad) y principios fundamentales como el equilibrio financiero del contrato (intangibilidad patrimonial). 6.10.3. El documento se apoya en jurisprudencia de la Sala Primera, pronunciamientos de la Contraloría General



1		de la República, y diversos artículos	
2		normativos, alegando que la Municipalidad	
3		benefició patrimonialmente del trabajo	
4		ejecutado y, sin embargo, ha desconocido	
5		los derechos de la contratista. La parte	
6		denunciante solicita la apertura inmediata	
7		de un proceso de investigación, la	
8		determinación de responsabilidades	
9		administrativas y legales, y el	
10		reconocimiento económico	
11		correspondiente por servicios prestados de	
12		buena fe bajo contratación irregular,	
13		conforme al marco jurídico vigente y a los	
14		principios de legalidad, razonabilidad y	
15		justicia administrativa. 6.11. RESPUESTA	
16		Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL	
17		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
18		ACOGIMIENTO DE LA DEMANDA (Prueba	
19		No.34) 6.11.1. En el documento	
20		correspondiente al expediente 24-004203-	
21		1027-CA, el Tribunal Contencioso	
22		Administrativo y Civil de Hacienda resuelve	
23		un proceso de amparo de legalidad	
24		interpuesto por GBN Latinoamericana S.A.	
25		contra la Municipalidad de Goicoechea, por	
26		inactividad administrativa frente a una	
27		solicitud formal presentada el 24 de abril de	
28		2024, mediante la cual se gestionaba el	
29		pago de C\$83.043.897,00. La sentencia	
30		declara con lugar la demanda,	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>estableciendo que el oficio MG-AG-04398-2024 presentado por la Municipalidad no da respuesta válida a dicha solicitud, por referirse a otra gestión distinta (de febrero de 2024), y no a la que originó el reclamo judicial. 6.11.2. El tribunal desarrolla ampliamente el derecho fundamental a un procedimiento administrativo pronto y cumplido, derivado del artículo 41 de la Constitución Política, señalando que las omisiones en resolver dentro de plazos razonables constituyen una violación del principio de legalidad, el deber de transparencia y los derechos subjetivos del administrado. Se advierte que la falta de respuesta no solo es formalmente reprochable, sino que también vulnera los fines esenciales de la Administración Pública, lo que faculta a los jueces a ordenar el cumplimiento de la conducta omitida y condenar en abstracto al pago de daños y perjuicios, conforme al artículo 122 del Código Procesal Contencioso Administrativo. 6.11.3. En consecuencia, el fallo ordena a la Alcaldía Municipal y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a resolver y notificar la gestión omitida dentro de un plazo máximo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de sanciones por incumplimiento (artículo 159 del CPCA) y la</p>	
--	--	---	--



1		eventual comisión del delito de	
2		desobediencia a la autoridad (artículo 314	
3		del Código Penal). Además, se condena a	
4		la Municipalidad al pago de costas	
5		personales y procesales, y al resarcimiento	
6		por los daños y perjuicios causados por su	
7		omisión, los cuales deberán liquidarse en	
8		etapa de ejecución de sentencia. Esta	
9		resolución representa una importante	
10		reafirmación jurisprudencia [sobre el deber	
11		de actuar de la Administración y las	
12		consecuencias legales del incumplimiento	
13		institucional. 6.12. RESPUESTA DE LA	
14		MUNICIPALIDAD ANTE RECLAMO	
15		ECONÓMICO Y AGOTAMIENTO DE LA	
16		VÍA ADMINISTRATIVA (Prueba No.33) El	
17		documento MG-AG-01666-2025, remitido	
18		por la Municipalidad de Goicoechea como	
19		respuesta al "Reclamo Económico	
20		Administrativo y Agotamiento de la Vía	
21		Administrativa" interpuesto por GBN	
22		Latinoamericana S.A., en el marco del	
23		expediente contractual 2021 CD-000071-	
24		01. Este análisis evalúa forma, fondo y	
25		cumplimiento legal, y determina las	
26		principales omisiones, evasiones o	
27		incumplimientos frente a lo planteado en el	
28		reclamo, conforme al marco normativo	
29		vigente y la jurisprudencia aplicable. 6.12.1.	
30		Inadecuada respuesta en cuanto al fondo	



1		del reclamo La Municipalidad no emite una	
2		resolución sobre el fondo del reclamo	
3		económico, ni acepta ni niega	
4		expresamente el derecho al pago	
5		reclamado por GBN con base en	
6		contratación irregular (posterior al 07 de	
7		febrero de 2023). En lugar de ello,	
8		condiciona toda respuesta a una	
9		conciliación no ejecutada y afirma que	
10		mientras no se concrete, " no será posible	
11		establecer el monto", lo cual implica una	
12		omisión material en la resolución de una	
13		petición formal. Discrepancia legal: El	
14		artículo 41 de la Constitución Política, el	
15		artículo 11 de la LGAP, y los artículos 4, 5,	
16		95 y 96 de la Ley General de Contratación	
17		Pública (Ley N.0 9986) obligan a la	
18		Administración a emitir resoluciones	
19		completas, motivadas y que resuelvan el	
20		fondo del reclamo planteado. Al no hacerlo,	
21		la Municipalidad incurre en inactividad	
22		administrativa material ya declarada como	
23		ilegal por el Tribunal Contencioso	
24		Administrativo en el expediente 24-004203-	
25		1027-CA, lo cual agrava su situación	
26		jurídica. 6.12.2. Desconocimiento de la	
27		contratación irregular como figura jurídica	
28		procedente El oficio rechaza en bloque las	
29		pretensiones económicas de GBN, pero no	
30		analiza ni valora el alegato central del	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>reclamo: que los servicios fueron prestados bajo contratación irregular por solicitud de funcionarios públicos y con beneficio efectivo para la administración. Discrepancia legal: El artículo 218 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y el artículo 95 de la Ley N° 9986, sí permiten reconocer costos reales sin utilidad en casos de contratación irregular si concurren: o Requerimiento institucional, o Beneficio público comprobable, o Buena fe del contratista. Al omitir por completo esta valoración, la Municipalidad incumple el principio de legalidad objetiva y la doctrina vigente de la Sala Primera y la Procuraduría General (votos 827-F-S1 -2016 y 274-F-S1-2019; dictamen C-228-2013 PGR), negando una figura que legalmente procede. 6.12.3. Incumplimiento del deber de resolver integralmente La respuesta se limita a afirmar que no se ha realizado la conciliación solicitada el 25 de octubre de 2024, atribuyendo a GBN la falta de respuesta. Sin embargo, no detalla ni evidencia fehacientemente las supuestas labores no ejecutadas, ni remite documentación formal de requerimientos previos, más allá de la mención al oficio MG-AG-04398-2024. Discrepancia legal: El</p>	
--	--	---	--



1		artículo 11 de la LGAP establece el deber	
2		de dictar resoluciones congruentes,	
3		completas y motivadas. No puede	
4		condicionarse la resolución de un reclamo	
5		administrativo a una reunión extrajudicial	
6		que no fue formalmente convocada con	
7		garantías mínimas de legalidad. Esta	
8		omisión puede configurar incluso daño	
9		patrimonial por retardo en resolver,	
10		conforme al artículo 190 de la LGAP.	
11		6.12.4. Debilitamiento del principio de	
12		seguridad jurídica y confianza legítima La	
13		Municipalidad menciona una carta del 10 de	
14		octubre de 2023 en que GBN indicó no	
15		incluir los procesos infructuosos, para	
16		justificar el rechazo del cobro actual de los	
17		mismos. No obstante, omite explicar que en	
18		el contrato original sí fueron pagados	
19		procesos infructuosos, lo que sienta un	
20		precedente vinculante sobre el criterio de	
21		pago por plaza tramitada, no por resultado.	
22		Discrepancia legal: La práctica reiterada	
23		aceptada por la Administración genera	
24		derechos adquiridos conforme al principio	
25		de confianza legítima (art. 16 LGAP), y su	
26		modificación requiere justificación y	
27		legalidad reforzada, lo cual no se produce	
28		en el presente acto. CONCLUSIÓN DEL	
29		ANÁLISIS El oficio MG-AG-01666-2025 no	
30		constituye una respuesta válida ni en forma	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ni en fondo al reclamo administrativo de GBN Latinoamericana S.A., ya que: • No resuelve el fondo de la pretensión económica, solo la condiciona; • Omite el análisis legal de la contratación irregular, figura central del reclamo; • No aporta elementos probatorios que desvirtúen lo reclamado, ni demuestra que se emitieron requerimientos contractuales válidos antes del rechazo; • Vulnera principios básicos de la contratación administrativa y del procedimiento legal, entre ellos: legalidad, buena fe, motivación, congruencia y protección de derechos adquiridos. La Municipalidad se expone con este actuar a una condena judicial por inactividad material, enriquecimiento sin causa y eventual responsabilidad patrimonial, en el marco de un proceso contencioso-administrativo. Para los hechos específicos del caso GBN Latinoamericana S.A. vs. Municipalidad de Goicoechea, incluyendo:

- La omisión del debido proceso de valoración económica en la contratación original.
- La intención de la Administración de fijar un precio por debajo del valor real del servicio.
- La ejecución posterior sin contrato (contratación irregular)
- La inobservancia del procedimiento establecido en la Ley General de



1		Contratación Pública para el tratamiento de	
2		estas irregularidades. • Las consecuencias	
3		jurídicas de esta cadena de actuaciones	
4		irregulares y omisiones. FUNDAMENTOS	
5		DE DERECHO 1. Normativa Aplicable a)	
6		Artículo 1045 del Código Civil Este artículo	
7		establece una regla objetiva de	
8		responsabilidad patrimonial	
9		extracontractual, aplicable a la	
10		Administración cuando por dolo,	
11		negligencia o imprudencia, genera un daño	
12		a un tercero. En este caso, la Municipalidad	
13		de Goicoechea, al omitir el debido análisis	
14		de mercado y fijar precios por debajo del	
15		valor real del servicio, incurrió en una	
16		fijación arbitraria de precios que produjo un	
17		desequilibrio económico en perjuicio del	
18		contratista. Esta acción no solo es fuente de	
19		daño indemnizable, sino también de	
20		potencial responsabilidad funcional,	
21		administrativa y penal, conforme a la Ley	
22		8422. b) Ley N. 0 7494 de Contratación	
23		Administrativa y su Reglamento (vigente	
24		para el contrato original) El contrato 2021	
25		CD-000071-01 fue adjudicado mediante	
26		contratación directa sin un estudio de	
27		mercado técnico ni validación del costo real	
28		del servicio. La omisión del procedimiento	
29		establecido en los artículos 34 y 42 del	
30		Reglamento violó el deber de planificación	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>contractual e impidió una determinación objetiva del precio. La decisión de fraccionar los procesos y fijar montos por debajo del mercado no solo desnaturalizó el objeto contractual, sino que afectó el principio de transparencia y legalidad de la contratación. Más aún, tras la finalización del contrato el 7 de febrero de 2023, la Administración continuó solicitando servicios sin procedimiento formal ni autorización de la Contraloría General de la República, lo cual activa el artículo 218 del Reglamento, que exige un procedimiento específico para estos casos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento de la contratación irregular,• Trámite de autorización por parte de la Contraloría General de la República para pagar,• Revisión del beneficio institucional y deducción del 10% del monto. Este procedimiento fue completamente omitido por la Municipalidad, agravando su responsabilidad y exponiéndola a nulidad de actuaciones, enriquecimiento sin causa y responsabilidad patrimonial. <p>c) Ley General de Contratación Pública (Ley N.0 9986) La nueva Ley, aplicable a los efectos jurídicos en la etapa posterior al contrato, consolida en sus artículos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 4: Principio de legalidad y planificación. •	
--	--	--	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Artículo 5: Buena fe objetiva y lealtad institucional. • Artículo 10: Obligatoriedad de interpretar los contratos conforme a la ejecución real. • Artículo 95: Tratamiento jurídico de la contratación irregular. • Artículo 96: Obligación de reconocer el valor de lo ejecutado cuando se cumplan las condiciones (solicitud institucional, buena fe del contratista, provecho real). La Municipalidad no aplicó ninguna de estas disposiciones, ni inició procedimiento alguno para determinar su responsabilidad, ni tramitó solicitud ante la CGR, como es legalmente exigible. d} Ley General de la Administración Pública (Ley N.0 6227) • Art. 11: Deber de motivación, congruencia y legalidad objetiva en toda actuación administrativa. La fijación de precios sin respaldo técnico y la negativa actual sin resolución expresa sobre el reclamo económico violan este principio. • Art. 16: Protege la confianza legítima derivada de la ejecución aceptada por la misma Administración. Cambiar el criterio de pago por proceso ejecutado ahora (cuando antes se pagó por cada plaza, incluso en casos infructuosos), vulnera este derecho. • Art. 190: Reconoce la responsabilidad patrimonial objetiva del Estado por actos y omisiones que generen daño. • Art. 192:</p>	
--	--	---	--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Prohíbe el enriquecimiento sin causa de la Administración, incluso sin dolo o culpa subjetiva. 2. Precedentes Judiciales Relevantes a) Resolución TCA N.O 1229-2016 Establece que cuando la Administración recibe un beneficio directo de una prestación ejecutada sin contrato vigente, está obligada a pagar el valor real de lo recibido, aunque no haya mediado contrato válido, siempre que concurren buena fe y utilidad pública. b) Sala Primera, N .0 1021-F-S1-2019 Reafirma el derecho del contratista a reclamar indemnización por perjuicios derivados del actuar omisivo de la Administración, especialmente cuando esta se beneficia del servicio sin pago. c) TSE, N.0 456-2018 Aunque no vinculante, este voto reafirma que ninguna institución pública puede enriquecerse con bienes o servicios sin pagar la contraprestación, siendo este un principio general del Derecho Público. d) Sala Primera, N. 0 001112-F-S1-2009 y N .0 001455-F-S1-2013 Ambas sentencias establecen que la ejecución material de un contrato por requerimiento de la Administración genera responsabilidad, aunque el contrato esté vencido o irregular. Se admite la compensación de costos reales sin utilidad en estos casos. 3.</p>	
--	--	--	--



1		Legitimación para el Reclamo a) Artículo 41	
2		de la Constitución Política Otorga el	
3		derecho a que cualquier gestión sea	
4		resuelta sin dilación. La negativa de la	
5		Municipalidad a responder el fondo del	
6		reclamo, alegando una conciliación	
7		pendiente sin contenido resolutivo,	
8		constituye una omisión material, ya	
9		calificada como ilegal por el Tribunal	
10		Contencioso Administrativo. b) Código	
11		Procesal Contencioso Administrativo (arts.	
12		35, 122, 159 y 193) • Art. 35: GBN tiene	
13		legitimación para reclamar por daño	
14		administrativo. • Art. 122: Procede la	
15		condena al pago por perjuicios derivados	
16		de omisión. • Art. 193: Expresamente	
17		señala que la omisión de resolver puede	
18		dar lugar a indemnización integral. c)	
19		Sentencia N.0 2025001821 (EXP: 24-	
20		004203-1027-CA) Este amparo de	
21		legalidad, ya resuelto a favor de GBN,	
22		declara que la Municipalidad violó su deber	
23		de resolver oportunamente el reclamo	
24		económico administrativo, y ordena	
25		resolver en el plazo de 15 días. La omisión	
26		constituye un daño continuado, cuya	
27		indemnización debe establecerse en	
28		ejecución de sentencia. d) Dictamen C-058-	
29		1993, PGR La Procuraduría establece que	
30		la omisión también genera responsabilidad	



1		patrimonial del Estado, aun cuando no	
2		exista dolo, si causa un perjuicio a un	
3		tercero. Es plenamente aplicable a este	
4		caso. e) Sentencia N.0 00584, Sala Primera	
5		Reconoce que la negligencia funcional, ya	
6		sea por acción o por omisión, genera una	
7		obligación de indemnizar el daño causado.	
8		Aquí, la Municipalidad omitió el	
9		reconocimiento del servicio, el pago y el	
10		trámite legalmente requerido ante la CGR	
11		para contratación irregular. PETITORIA	
12		Con fundamento en la sentencia firme N.0	
13		2025001821 del Tribunal Contencioso	
14		Administrativo y en los principios de	
15		responsabilidad patrimonial del Estado,	
16		esta parte fórmula reserva expresa para	
17		ejercer las acciones judiciales	
18		correspondientes en sede contenciosa, a	
19		fin de reclamar la indemnización por los	
20		daños y perjuicios derivados del impago	
21		prolongado de los servicios prestados. La	
22		falta de reconocimiento y pago por parte de	
23		la Municipalidad de Goicoechea obligó a la	
24		empresa a sostener la operación por más	
25		de dieciocho meses con recursos propios,	
26		incluyendo el uso de financiamiento	
27		personal por parte del representante legal,	
28		lo que ha generado una afectación	
29		patrimonial directa y el pago de intereses	
30		financieros. Tales consecuencias,	



1		imputables al actuar omisivo e irregular de	
2		la Administración, serán oportunamente	
3		cuantificadas y reclamadas conforme a lo	
4		dispuesto en los artículos 190 y 198 de la	
5		Ley General de la Administración Pública,	
6		el artículo 1045 del Código Civil y la	
7		jurisprudencia vigente. Asimismo, solicito	
8		se tenga como prueba documental el	
9		Legajo de Pruebas GBN Latinoamérica	
10		S.A. vs. Municipalidad de Goicoechea, en el	
11		que se documenta con exactitud la	
12		ejecución contractual conforme a los	
13		cronogramas y productos requeridos por la	
14		propia Administración para las 90 plazas,	
15		tanto las 8 contratadas dentro del periodo	
16		de vigencia de la ampliación y 7 de ellas	
17		finalizadas fuera de este; como las	
18		tramitadas posterior a la vigencia	
19		contractual, en especial la entrega de 65	
20		plazas tramitadas posterior al 7 de febrero	
21		de 2023 y entregadas en su totalidad. Este	
22		legajo contiene órdenes de inicio,	
23		solicitudes escritas de funcionarios	
24		municipales, entregas de expedientes,	
25		facturación validada y constancias de	
26		cumplimiento, además de la labor	
27		encomendada y ejecutada para las 17 plazas	
28		que conforman el total de las 90 como labor	
29		demandada por la Municipalidad de	
30		Goicoechea a mi representada y exigida	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>con intención de enriquecimiento injustificado por parte de la Administración, todo lo cual confirma la buena fe del contratista, el requerimiento institucional y el beneficio efectivo recibido por la Administración, conforme lo exige el artículo 218 del Reglamento de Contratación Administrativa y los artículos 95 y 96 de la Ley General de Contratación Pública. Por tanto, solicito expresamente que se incorpore este legajo como prueba principal para efectos de reconocimiento económico y análisis del tomo por parte de la Contraloría General de la República. Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los hechos acreditados, la normativa aplicable, y la jurisprudencia citada, esta parte compareciente, en calidad de representante legal de GBN Latinoamericana S.A., solicita de manera expresa, respetuosa y fundada que: 1. Se tenga por interpuesto y debidamente fundamentado el presente recurso de apelación y nulidad concomitante, contra el acto administrativo contenido en el oficio MG-AG-01666-2025, por considerarlo carente de resolución sobre el tomo del reclamo económico administrativo presentado por esta parte, y en consecuencia, viciado de nulidad absoluta,</p>	
--	--	---	--



1		conforme a los artículos 172 y 173 de la Ley	
2		General de la Administración Pública, por	
3		omisión de motivación suficiente,	
4		desviación de poder e inobservancia del	
5		debido procedimiento. 2. Se declare la	
6		nulidad del acto impugnado, por haber sido	
7		emitido en contravención de la normativa	
8		vigente, particularmente por: -No resolver el	
9		fondo del reclamo económico	
10		administrativo interpuesto, -Omitir el	
11		análisis legal sobre contratación irregular	
12		conforme al artículo 95 de la Ley N.0 9986	
13		y 218 del Reglamento de la Ley de	
14		Contratación Administrativa, -No tramitar el	
15		reconocimiento de lo ejecutado ni solicitar	
16		autorización a la Contraloría General de la	
17		República, como dispone la ley. 3. Ordenar	
18		que el órgano competente resuelva en	
19		forma y fondo el reclamo económico	
20		presentado por GBN Latinoamericana S.A.,	
21		aplicando los artículos 95 y 96 de la Ley	
22		9986 y el procedimiento correspondiente	
23		para el reconocimiento de contratación	
24		irregular. 4. Disponer que la Administración	
25		proceda a reconocer la ejecución de	
26		servicios prestados, valore el monto	
27		correspondiente y remita el expediente	
28		completo para autorización de pago ante la	
29		Contraloría General de la República,	
30		conforme lo establece el marco normativo	



1		incluyendo los sobrepuestos irregulares de	
2		la contratación inicial 2021CD-000071-	
3		01 para todas y cada una de las 58 plazas	
4		paradas a un precio ruinoso y sin	
5		fundamento técnico, así como se disponga	
6		a interponer las medidas correspondientes.	
7		5. Se tenga por activado el emplazamiento	
8		ante el superior jerárquico conforme al	
9		artículo 170 de la Ley General de la	
10		Administración Pública, para que resuelva	
11		en alzada el presente recurso, en virtud de	
12		que el órgano inferior ha incurrido en un	
13		actuar omisivo e incongruente que afecta	
14		derechos subjetivos legítimos. 6. Ordenar la	
15		apertura de un procedimiento de	
16		investigación disciplinaria contra los	
17		funcionarios que, actuando sin respaldo	
18		contractual, solicitaron y autorizaron la	
19		ejecución de servicios, en aparente	
20		violación de la Ley N.0 8422, y otras normas	
21		de control interno. 7. Se reconozca la	
22		responsabilidad patrimonial de la	
23		Administración por la omisión material	
24		prolongada en resolver la solicitud del 24 de	
25		abril de 2024, en atención a la sentencia	
26		firmada N.0 2025001821, dictada en el	
27		expediente 24-004203-1027-CA, y se inicie	
28		el trámite correspondiente para el	
29		resarcimiento integral de los daños y	
30		perjuicios causados, conforme al artículo	



1		122 del Código Procesal Contencioso	
2		Administrativo. TODAS LAS PRUEBAS	
3		DOCUMENTALES, ORIGINADAS TANTO	
4		DE LOS PROCESOS DE	
5		RECLUTAMIENTO, COMO DE LAS	
6		GESTIONES REALIZADAS, INCLUIDAS	
7		LAS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES	
8		SON OFRECIDAS Y/O SERÁN	
9		APORTADAS EN EL LEGAJO DE	
10		PRUEBAS. NO OBSTANTE, LO	
11		ANTERIOR, Y CONSIDERANDO LA	
12		PROPUESTA DE CONCILIACIÓN Y DE	
13		PAGO DE LO QUE CORRESPONDE	
14		OFRECIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE	
15		GOICOECHEA: En virtud de lo dispuesto	
16		en los artículos 95 y 96 de la Ley General	
17		de Contratación Pública y en respeto al	
18		principio de economía procesal y solución	
19		alterna de conflictos, solicito de manera	
20		expresa la convocatoria a una audiencia de	
21		conciliación entre mi representada, GBN	
22		Latinoamericana S.A., y la Municipalidad de	
23		Goicoechea, con la participación de la	
24		Encargada de Recursos Humanos, el	
25		nuevo patrocinio legal de la Municipalidad,	
26		y los órganos pertinentes. El objetivo de	
27		dicha audiencia será procurar una solución	
28		integral y razonable que permita el	
29		reconocimiento económico de los servicios	
30		ejecutados en beneficio de la	



Municipalidad de Goicoechea

47792

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Administración, según lo documentado en el Legajo de Pruebas, y conforme a los principios de buena fe, equidad, legalidad y responsabilidad administrativa. Esta solicitud se formula sin perjuicio de las demás vías administrativas y jurisdiccionales en curso, y tiene como único fin promover un acuerdo legalmente procedente que evite mayores dilaciones e impactos financieros innecesarios para ambas partes. Agradezco que se programe dicha audiencia en plazo razonable y en presencia de quien ejerza actualmente la representación legal del gobierno local o su superior jerárquico. POR TANTO, solicito lo anterior para que se dicte resolución ajustada a Derecho, respetando los principios de legalidad, buena fe, motivación, justicia pronta y protección de los derechos patrimoniales del contratista. NOTIFICACIONES EN EL CORREO ELECTRÓNICO: lic.mariocc@hotmail.com</p>	
8.	Sebastián Sequeira Morales	<p>La presente es para hacer de su conocimiento una situación que ha estado aconteciendo en nuestra propiedad a raíz de unas obras de demolición y construcción en la propiedad contigua a mi casa de habitación. Como muchas problemáticas, la misma ha tenido diferentes etapas desde el momento de su detección, diferentes</p>	<p>Se traslada este asunto a la administración para que sea resuelto según competencias y se envía una</p>



1		momentos de observaciones, análisis de la	copia a la
2		situación y conclusiones que generan, tanto	comisión de
3		mi preocupación como la de mi familia y	obras para su
4		vecinos. En la propiedad donde se	conocimiento.
5		encontraba el Antiguo Cine Reina (esto es,	
6		125mts oeste del cruce Guadalupe-	
7		Moravia) se están realizando obras de	
8		demolición y construcción desde alrededor	
9		de principios de mes. En apariencia (según	
10		el funcionario municipal Pablo Ortega) el	
11		número de permiso es 136-24, aunque	
12		dicha numeración no ha sido posible ser	
13		verificada en sitio a la fecha. La parte	
14		colindante de la finca donde se encontraba	
15		la antigua estructura se encuentra a	
16		desnivel, por lo que existía un muro de	
17		retención que contenía los suelos donde	
18		también se cimenta una servidumbre de	
19		paso y distintas viviendas, incluida la mía.	
20		FINCA DEL PROYECTO EDIFICACIONES	
21		A NIVEL SUPERIOR Figura 1. Situación	
22		inicial Se iniciaron obras de demolición del	
23		muro, que además de transmitir vibraciones	
24		y dañar paredes y pisos en mi vivienda,	
25		eventualmente fueron dejando expuesto el	
26		suelo retenido y eventualmente cedió.	
27		Figura 2. Se observa el proceso de	
28		eliminación del muro y evidentemente el	
29		suelo retenido, el cual eventualmente cayó	
30		al retirarse el muro de retención,	



1		exponiendo la cimentación de la casa. El	
2		personal de la obra se comunicó conmigo y	
3		colocaron puntales para la estabilización	
4		temporal del cimiento de la casa ante la	
5		situación <u>_inesperada_</u> : Figura 3.	
6		Apuntalamiento del cimiento Ese día	
7		martes 18-03- 25) se comunicó conmigo el	
8		funcionario Pablo Ortega, quien se	
9		presentó como el inspector, y coordinamos	
10		una reunión en sitio el día siguiente con el	
11		propietario del proyecto, el profesional	
12		responsable de la obra, la propietaria de mi	
13		casa de habitación y el maestro de obras,	
14		donde se mencionó entre otras cosas, que	
15		parte del problema habían sido unas	
16		tuberías de aguas negras de mi casa que	
17		saturaron el suelo y que ellos iban a rellenar	
18		con toba cemento el faltante de suelo bajo	
19		nuestra cimentación. al estar comprometida	
20		la estructura de la casa Sin embargo,	
21		posterior a esto, y en vista de lo que íbamos	
22		observando en días siguientes, solicitamos	
23		por escrito al funcionario municipal lo	
24		siguiente (adjunto correo enviado por Laura	
25		Sequeira Gutiérrez más abajo): • Indicar el	
26		número de permiso, nombre del proyecto y	
27		nombre del profesional responsable de la	
28		obra. • Una valoración por parte de un	
29		profesional en ingeniería civil o ingeniería	
30		estructural municipal en vista del riesgo. •	



1		Una propuesta de ingeniería estructural por	
2		parte del propietario del proyecto para la	
3		solución a la afectación de las fundaciones	
4		de la estructura en nuestra finca 216263. •	
5		Una nota técnica por parte del ingeniero	
6		estructural del proyecto sobre la solución	
7		estructural de los muros de retención	
8		colindantes a la estructura en nuestra finca	
9		216263 y la servidumbre de paso de	
10		nuestras viviendas. El funcionario municipal	
11		señor Pablo Ortega nos envió el número de	
12		permiso, indicó que está programando una	
13		visita con el CFIA y que hizo llegar nuestra	
14		solicitud al propietario. No obstante, la	
15		preocupación que ha seguido	
16		incrementando por nuestra parte, se debe a	
17		que el proyecto ha seguido avanzando con	
18		la eliminación del muro (con más caída de	
19		suelos y más apuntalamiento de nuestras	
20		cimentaciones) y • Aún no hemos recibido	
21		la visita de un profesional en ingeniería civil	
22		o estructural municipal. • Aún no hemos	
23		recibido la visita del CFIA que gestionó el	
24		funcionario municipal. • Aún no hemos	
25		recibido respuesta de los puntos III y IV	
26		solicitados. • con respecto a la estructura	
27		que está reemplazando el muro que se	
28		eliminó, la misma no coincide con una	
29		estructura tipo muro de retención	
30		colindante, sino que se observan paredes y	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>columnas. En términos generales, los muros de retención cuentan con fuste, talón y puntera, y cuando son muros colindantes, no se presenta talón y por tanto el fuste y la puntera llevan especial atención para soportar las cargas horizontales para evitar volcamiento, deslizamiento o falla por capacidad de carga, y máxime en este caso con una carga permanente de una vivienda sobre el suelo retenido. Figura 4. Muro de retención tradicional Figura 5. Muro de retención colindante Figura 6. Estructura de columnas y paredes en sustitución del muro eliminado •Envista del punto anterior, nos gustaría que se nos aclare por parte del ingeniero estructural del proyecto las consideraciones de diseño que está planteando en las obras de colindancia, debido a que nuestra casa y la servidumbre de paso están sobre suelos que retenía el muro anterior, y nos gustaría entender el criterio de ingeniería que guía el proyecto de construcción y a sus trabajadores. Finalmente, considero que la situación no era necesariamente <u>_inesperable_</u>, sino que evidentemente al eliminar el muro de retención, el suelo retenido no tenía el soporte de contención y dicha problemática debió ser prevista por los responsables de</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

47797

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		la obra. Si bien es cierto ha habido un	
2		diálogo cordial entre los propietarios del	
3		proyecto y nosotros en medio de esta	
4		problemática, ruego de su apoyo para la	
5		atención de los puntos que se le ha	
6		solicitado a la municipalidad, así como	
7		cualquier guía para lograr defender	
8		nuestros derechos y atender nuestras	
9		preocupaciones. Por favor observe también	
10		algunos de los daños que se muestran en	
11		el correo que envió Laura Sequeira	
12		Gutiérrez al funcionario municipal. Sin más	
13		por el momento, y agradeciendo su	
14		atención, muy atentamente, Ing. Sebastián	
15		Sequeira Gutiérrez IC-33576	
16	9. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Trasladar este
17	AL-CPEMUN-0332-	Asuntos Municipales, en virtud de una	asunto a la
18	2025 EXP. 24.720	moción aprobada ha dispuesto consultarle	comisión de
19		a las señoras y señores alcaldes su criterio	proyectos de
20		sobre el proyecto de ley Expediente N.º	ley para su
21		24.720 "LEY PARA LA	estudio y
22		REINCORPORACIÓN DE LOS ENLACES	dictamen.
23		MUNICIPALES EN LOS COMITÉS DE LA	
24		PERSONA JOVEN. ADICIÓN DE UN	
25		NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 DE	
26		LA LEY GENERAL DE LA PERSONA	
27		JOVEN N° 8261 DEL 2 DE MAYO DE 2002	
28		Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. De	
29		conformidad con lo que establece el artículo	
30		157 del Reglamento de la Asamblea	



Municipalidad de Goicoechea

47798

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		Legislativa se le agradece evacuar la	
2		consulta en el plazo de ocho días hábiles	
3		que vence el 04 de abril y, de ser posible,	
4		enviar el criterio de forma digital. La	
5		Comisión ha dispuesto que, en caso de	
6		requerir una prórroga, nos lo haga saber	
7		respondiendo este correo, y en ese caso	
8		automáticamente contará con ocho días	
9		hábiles más, que vencerán el día 21 de abril	
10		de 2025. Esta será la única prórroga que	
11		esta comisión autorizará. En caso de que la	
12		repuesta sea remitida vía digital, la misma	
13		deberá ser enviada al correo electrónico	
14		AREA-COMISIONES-	
15		VIII@asamblea.go.cr. Si necesita	
16		información adicional, favor comunicarse	
17		por medio de los teléfonos 2243-2194,	
18		2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-	
19		2139 o bien, al correo electrónico citado. De	
20		no confirmar el recibido de esta consulta se	
21		tendrá por notificado a partir de su envío,	
22		siendo este correo comprobante de la	
23		transmisión electrónica, para todos los	
24		efectos legales. La seguridad y manejo de	
25		las cuentas destinatarias son	
26		responsabilidad de las personas	
27		interesadas.	
28	10. Instituto de Fomento y	El Instituto de Fomento y Asesoría	Se toma nota
29	Asesoría Municipal	Municipal (IFAM), tiene el agrado de	
30		invitarles a participar en "Capacitación para	



Municipalidad de Goicoechea

47799

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		secretarias municipales: Horas extra,	
2		derecho de petición y funciones generales"	
3		a realizarse el día, viernes 28 de marzo de	
4		2025, de manera 100% virtual, por medio	
5		de la plataforma Microsoft TEAMS, en	
6		horario de 09:00 a.m. a 12:00 m.d. Esta	
7		actividad tiene como objetivo: proporcionar	
8		a las secretarias(os) municipales una	
9		comprensión integral de las normativas y	
10		prácticas relacionadas con el pago de horas	
11		extra, el derecho de petición y las funciones	
12		generales de su rol. A través de sesiones	
13		teóricas y prácticas, los participantes	
14		adquirirán conocimientos y habilidades	
15		esenciales para desempeñar sus funciones	
16		de manera eficiente y conforme a la	
17		legislación vigente. La capacitación está	
18		dirigida a las secretarias(os) del Concejo	
19		Municipal de todos los Gobiernos Locales.	
20		Para más información, se adjunta el	
21		programa de capacitación. Formalice su	
22		Inscripción completando el siguiente	
23		formulario: ENLACE DE INCRIPCIÓN	
24		Cualquier información adicional que	
25		requiera, favor contactar a la Unidad de	
26		Capacitación y Formación del IFAM al	
27		correo electrónico	
28		caRacitacion@ifam.go.cr	
29	11. Instituto de Fomento y	El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	Trasladar este
30	Asesoría Municipal	está llevando a cabo una Consulta Nacional	asunto a la



Municipalidad de Goicoechea

47800

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		para identificar la demanda del idioma	administración
2		inglés en el país. Este es un desafío clave	para que esta
3		para el desarrollo del talento humano y la	consulta sea
4		competitividad nacional. Por ello,	publicada en
5		solicitamos apoyo para difundir esta	las redes de
6		consulta a través de sus canales de	comunicación
7		comunicación, su colaboración es clave	existentes
8		para alcanzar a la mayor cantidad de	
9		personas posible en todos los rincones del	
10		país. ¿inglés, sí o no? Participa en la	
11		Consulta Nacional y ayúdanos a identificar	
12		cómo está la demanda del idioma inglés en	
13		el país. Si no sabes inglés o quieres mejorar	
14		el que tiene, indica que quieres aprender.	
15	12. Unión Nacional de	Les saludo cordial y respetuosamente,	Se traslada
16	Gobiernos Locales	confiando en Dios en que tanto ustedes	este asunto a
17		como su familia y seres queridos se	la comisión de
18		encuentren gozando de buena salud y	proyectos de
19		éxitos en sus gestiones profesionales,	ley para su
20		laborales y personales. Por este medio me	conocimiento.
21		permito compartirles un total de 5 fichas	
22		técnicas, las cuáles detallo a continuación:	
23		1. Ficha Técnica No. 01: Expediente Leg.	
24		24.251: Ley para el fortalecimiento del	
25		Ministerio de Salud en la Gestión y	
26		Disposición Final de Residuos Sólidos. 2.	
27		Ficha Técnica No. 02: Expediente	
28		Leg.24.469: Autorización a la Municipalidad	
29		de Goicoechea para promover la	
30		disminución de la morosidad de sus	



1		contribuyentes y coadyuvar con las familias	
2		y comerciantes en general en la atención de	
3		sus obligaciones tributarias con el municipio	
4		y faciliten la recaudación. 3. Ficha Técnica	
5		No. 03: Expediente Leg. 24.470: Ley para la	
6		exoneración de impuestos y condonación	
7		de deuda para los habitantes de las	
8		comunidades afectadas por las	
9		Inundaciones de 2022 y 2023. 4. Ficha	
10		Técnica No. 04: Expediente Leg.24.545:	
11		Ley que ordena las construcciones,	
12		reparaciones, arreglos de obras en las vías	
13		públicas del país. 5. Ficha Técnica No.05:	
14		Expediente Leg. 24.571: Reforma de los	
15		artículos 4,5, y 13 de la Ley No. 7322 del 15	
16		de diciembre de 1992.Ley del Impuesto de	
17		Patentes de la Municipalidad de Naranjo,	
18		reformada por la Ley No.7436 del 25 de	
19		octubre 1994. Siendo esta información de	
20		Importancia para el Régimen Municipal, de	
21		manera respetuosa le solicito trasladar esta	
22		información a los señores y señoras	
23		miembros del Honorable Concejo	
24		Municipal, así mismo que sea incluida en la	
25		correspondencia del Concejo Municipal.	
26		Favor brindar acuse de recibido Quedo	
27		atenta a cualquier consulta adicional.	
28	13. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Trasladar este
29	AL-CPEMUN-0322-	Asuntos Municipales, en virtud del informe	asunto la
30	2025	de consulta obligatoria del Departamento	comisión de



Municipalidad de Goicoechea

47802

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1	EXP. 24.802	de Servicios Técnicos, • ha dispuesto	proyectos de
2		consultarle el criterio a los Concejos	ley para su
3		Municipales sobre el proyecto de Ley	estudio y
4		Expediente N.º 24.802 "REFORMA DE	dictamen.
5		LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y	
6		CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE	
7		LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL	
8		30 DE ABRIL DEL 1998", el cual se adjunta.	
9		De igual forma, en virtud la moción N° 3-29,	
10		se acordó consultar la iniciativa señalada a	
11		las Alcaldías. De conformidad con lo que	
12		establece el artículo 157 del Reglamento de	
13		la Asamblea Legislativa se le agradece	
14		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
15		hábiles que vence el 04 de abril y, de ser	
16		posible, enviar el criterio de forma digital. La	
17		Comisión ha dispuesto que, en caso de	
18		requerir una prórroga, nos lo haga saber	
19		respondiendo este correo, y en ese caso	
20		automáticamente contará con ocho días	
21		hábiles más, que vencerán el día 21 de abril	
22		de 2025. Esta será la única prórroga que	
23		esta comisión autorizará. En caso de que la	
24		repuesta sea remitida vía digital, la misma	
25		deberá ser enviada al correo electrónico	
26		AREA-COMISIONESVIII@asamblea.go.cr.	
27		Si necesita información adicional, favor	
28		comunicarse por medio de los teléfonos	
29		2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-	
30		2445, 2243-2139 o bien, al correo	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

47803

1		electrónico citado. De no confirmar el	
2		recibido de esta consulta se tendrá por	
3		notificado a partir de su envío, siendo este	
4		correo comprobante de la transmisión	
5		electrónica, para todos los efectos legales.	
6		La seguridad y manejo de las cuentas	
7		destinatarias son responsabilidad de las	
8		personas interesadas.	
9	14. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada
10	AL-CPAHAC-630-2024-	Hacendarios ha dispuesto remitirles la	esta consulta a
11	25 EXP. 24.838	consulta a todas las municipalidades sobre	la comisión de
12		el proyecto de Ley Expediente N.º 24.838,	proyectos de
13		"REFORMA DEL ARTÍCULO N° 41 DE LA	ley para su
14		LEY N. 7097, LEY DE PRESUPUESTO	estudio y
15		EXTRAORDINARIO", el cual le adjunto. De	dictamen.
16		conformidad con lo que establece el artículo	
17		157 del Reglamento de la Asamblea	
18		Legislativa se le agradece evacuar la	
19		consulta en un plazo de ocho días hábiles,	
20		el cual vence el 4 de abril de 2025, y de ser	
21		posible, enviar el criterio de forma digital. Si	
22		necesita información adicional, le ruego	
23		comunicarse por medio de los teléfonos	
24		2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al	
25		correo electrónico	
26		fsanchez@asamblea.go.cr ;	
27		Area-Comisiones-VI@asamblea.go.cr	
28		De no	
29		confirmar el recibido de esta consulta se	
30		tendrá por notificado a partir de su envío,	
		siendo este correo comprobante de la	



1		transmisión electrónica, para todos los	
2		efectos legales. La seguridad y manejo de	
3		las cuentas destinatarias son	
4		responsabilidad de las personas	
5		interesadas.	
6	15. Asamblea Legislativa	Para su conocimiento, le informamos que el	Trasladar este
7		pasado 18 de febrero de 2025, la Asamblea	asunto a las
8		Legislativa presentó su Memoria 20223-	personas
9		20234, la cual es parte de los esfuerzos que	integrantes del
10		la institución mantiene para brindar	concejo
11		información y rendir cuentas a la	municipal para
12		ciudadanía; con transparencia, objetividad	que sea
13		y de fácil comprensión para el lector, sin	conocida por
14		perder de vista la rigurosidad en sus	los mismos.
15		contenidos. Este documento se elabora	
16		desde el Centro de Gestión de Datos, del	
17		Departamento de Gestión Documental y	
18		Archivo, bajo la coordinación de la Gerencia	
19		General y con la colaboración de todas las	
20		dependencias institucionales. Dicha	
21		memoria se divide en 5 capítulos, de los	
22		cuales les brindamos un pequeño resumen:	
23		El Capítulo 1 "La Actividad legislativa" Este	
24		capítulo se conforma de las siguientes	
25		cuatro secciones: Caracterización de los	
26		nuevos expedientes legislativos, dando	
27		detalle sobre los expedientes iniciados en	
28		esta legislatura, clasificados por proyectos	
29		de ley, Iniciativas presentadas según	
30		género, reformas constitucionales reformas	



1		al Reglamento de la Asamblea Legislativa y	
2		todo lo referente a iniciativas y trámites	
3		sobre control político; labor legislativa en	
4		Comisiones, la labor legislativa en Plenario,	
5		y el presupuesto de la República y	
6		liquidación. En el Capítulo 2 "Rendición de	
7		cuentas", se consigna el informe de las	
8		diferentes fracciones políticas	
9		representadas en la Asamblea Legislativa.	
10		El Capítulo 3 "El papel del congreso	
11		costarricense en la seguridad ciudadana"	
12		La seguridad ciudadana es un tema central	
13		en cualquier país del mundo, su rol en la	
14		vida cotidiana del ser humano se ha vuelto	
15		un factor trascendente en la sociedad. Es	
16		una aspiración y una demanda de toda	
17		persona tener una vida tranquila y digna,	
18		donde reine un clima de respeto para ella,	
19		su vida, la de su familia y la de sus	
20		conciudadanos. Así como tener un espacio	
21		seguro, protegido y donde se garantice su	
22		paz social. El Capítulo 4 "Informes	
23		administrativos", desarrolla la rendición de	
24		cuentas correspondiente al área técnico-	
25		administrativa de la institución y abarca la	
26		Gerencia General, la Administración	
27		Administrativa y las respectivas	
28		dependencias de ambas. Incluye también	
29		este Capítulo el informe de Auditoría	
30		Interna. El Capítulo 5 "Entes auxiliar y	



Municipalidad de Goicoechea

47806

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		adscrito", incluye un informe de la	
2		Contraloría General de la República y de la	
3		Defensoría de los Habitantes de la	
4		República, respecto de su participación y	
5		apoyo a la gestión de la Asamblea	
6		Legislativa. Les hacemos llegar en carácter	
7		de donación la Memoria Legislativa 2022-	
8		2023 y les invitamos a consultarla mediante	
9		el enlace Memoria Institucional 2023-2024	
10	16. Instituto Nacional de	Desde el INVU y con el apoyo de IFAM	Trasladar este
11	Vivienda y Urbanismo	deseamos invitarle a la capacitación ABC	asunto a la
12		de los planes reguladores, las cuales se	comisión de
13		llevarán a cabo en seis fechas, en un	plan regulador
14		horario de 9.30 a.m. a 12.m.d. En los	para su
15		próximos días recibirán una nota oficial,	conocimiento y
16		para esta capacitación estamos habilitando	a la
17		cuatro espacios: 1. Jerarca Municipal o	Administración
18		representante 2. Presidente o	Municipal para
19		representante del Concejo Municipal 3.	que proceda
20		Director de ordenamiento del territorio o	con el
21		funcionario técnico que tenga relación con	nombramiento
22		los Planes Reguladores 4. Comunicador	respectivo.
23		institucional Es importante que por	
24		Gobierno Local puedan ir estas cuatro	
25		personas debido a que se necesitará de sus	
26		conocimientos para realizar el taller de	
27		manera interactiva, para más detalles podrá	
28		escribir a eventos@invu.go.cr o bien a caP-	
29		acitacion@ifam.go.cr -----	
30		-----	



Municipalidad de Goicoechea

47807

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1	17.	Carlos	Murillo	Señores Consejo Municipal, quiero	Se toma nota.
2		Rodríguez		manifestar que solicité extraer del PM-	
3				Informe emitido por el Dr. Keneth Jiménez	
4				González, Supervisor del Circuito 02 de la	
5				Dirección Regional de Educación San José	
6				Norte, para que fuese leído y analizado en	
7				esta sesión municipal, debido a lo siguiente:	
8				En Sesión ordinaria 06-2025 del 10 de	
9				febrero 2025, mediante Dictamen	
10				SMAcuerdo-031 3-2025, aprobó lo indicado	
11				en el dictamen número 01 - 2025 de la	
12				Comisión de Asuntos Educativos en el por	
13				tanto, donde recomendó al honorable	
14				Consejo Municipal lo siguiente: 1- Solicitar	
15				a la dirección regional San José Norte al	
16				supervisor del circuito apertura de una	
17				investigación disciplinaria de este caso	
18				tomando en cuenta todos los hechos hay	
19				que acaecidos con relación al	
20				nombramiento de las ternas 2- Que se	
21				informe de estos hechos a la auditoría del	
22				Ministerio de Educación Pública 3- Que en	
23				vista de la situación que enfrenta el centro	
24				educativo se nombre a las señoras Hazel	
25				Arce Ramírez y Liliana del Milagro Segura	
26				Araya y se advierta la señora directora que	
27				esta será la única vez que ese nombre a	
28				personas integrantes de una terna si no ha	
29				sido entregada la información de la manera	
30				correcta. 4- Declárese la firmeza. Y lo	



1		Solicité para que se leyera y fuera conocido	
2		todo el informe que dio el señor Supervisor	
3		del Circuito 02, Don Kenneth Jiménez	
4		González, que de acuerdo a los resultados	
5		de la investigación que este Consejo	
6		solicitó el día 1 de febrero 2025, queda más	
7		que claro, que la señora Xinia Vargas	
8		Corrales directora actual de la escuela Juan	
9		Enrique Petalozzi cumplió en tiempo y	
10		forma con todo lo establecido en el	
11		Reglamento General de Juntas de	
12		Educación y Juntas administrativas para	
13		que este Consejo Municipal nombrara a las	
14		señoras Liliana Segura Araya y Hazel Arce	
15		Ramírez, por lo que nunca llevó razón de	
16		ser lamentablemente, que la Comisión de	
17		Educativos le hiciera una advertencia a la	
18		señora directora Xinia Vargas Corrales en	
19		el por tanto número 3, que esta será la	
20		única vez que se nombre a personas	
21		integrantes de una terna, si no ha sido	
22		entregada la información de la manera	
23		correcta, porque fue precisamente ella que	
24		entregó la documentación correcta y	
25		pertinente. Lo anterior, se puede evidenciar	
26		a lo largo del oficio ORE SJN-SC02 041 -	
27		2025 emitido por el señor Keneth Jiménez	
28		González, que la señora directora Xinia	
29		Vargas Corrales actuó correctamente y que	
30		la que en apariencia no realizó el	



1		procedimiento correcto y no entregó la	
2		documentación completa, fue la anterior	
3		directora doña AnayK Fajardo Durán misma	
4		que recibió las renunciaciones e inició el trámite	
5		ante este Consejo Municipal, quién sin	
6		haber cumplido con todos los requisitos,	
7		certificó a este Consejo Municipal que	
8		había cumplido con todos los requisitos,	
9		algo que materialmente era imposible por	
10		los plazos, lo cual se puede visualizar en la	
11		página 2 del oficio. Y digo materialmente	
12		imposible, ya que la renuncia de los dos	
13		miembros fue el 30 de octubre 2024 y ella	
14		presentó al Consejo Municipal el día 4 de	
15		noviembre 2024 la supuesta	
16		documentación, donde además medió un	
17		fin de semana, por lo que toda la gestión de	
18		comunicar al personal docente sobre la	
19		renuncia de las dos personas y enviar la	
20		información a toda la comunidad educativa	
21		y dar tiempo para la recepción de oferentes,	
22		para posteriormente realizar la reunión de	
23		personal para que estos conocieran y	
24		seleccionaran las personas que integrarían	
25		las ternas, para posteriormente remitir la	
26		documentación a la supervisión para el	
27		visto bueno de don Keneth Jiménez, todo	
28		señores del Consejo, lo realizó la señora	
29		Anayk Fajardo en dos días, algo que a	
30		simple vista no estaba apegado a la verdad,	



1		y debió ser detectado por la Comisión de	
2		Asuntos Educativos, de que era evidente en	
3		apariciencia, que la señora Anayk Fajardo	
4		Durán había certificado algo mediante oficio	
5		que no estuvo nunca apegado a la verdad	
6		de los hechos, ya que todo ese trámite lleva	
7		como mínimo una semana para que los	
8		señores directores puedan cumplir con	
9		todos los requisitos, y no como lo hizo doña	
10		AnayK Fajardo Durán, lo cual se puede	
11		demostrar en las conclusiones del oficio	
12		emitido por el señor Supervisor. Quiero	
13		reiterar, como Regidor propietario que	
14		lamentablemente voté a favor el dictamen	
15		con ese por tanto 3 que nunca debió ser y	
16		que de manera pública pido a la señora	
17		Xinia Vargas Corrales las disculpas	
18		correspondientes, que en el penúltimo	
19		párrafo al final de la página 9 y al inicio la	
20		página 10, el Señor Supervisor don Keneth	
21		Jiménez, es enfático en escribir que no hay	
22		evidencia que indique que la señora	
23		directora Xinia Vargas Corrales incurriera	
24		en una aparente falta para proceder como	
25		jefatura al trámite respectivo al	
26		Departamento de Asuntos Disciplinarios.	
27		Indica además, que, por otra parte, según	
28		testimonio de los miembros del personal	
29		docentes y administrativo de la escuela	
30		Juan Enrique Pestalozzi, la persona que en	



Municipalidad de Goicoechea

47811

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		aparición incumplió con lo establecido en	
2		el Reglamento General de Junta de	
3		Educación y Juntas administrativa, fue la	
4		señora Anayk Fajardo Durán que no funge	
5		como directora a cargo de la Supervisión	
6		desde el primero de diciembre del 2024, por	
7		lo que el procedimiento realizado por la	
8		señora Xinia Vargas Corrales fue el	
9		correcto, que de haberse realizado	
10		correctamente desde la administración de	
11		la señora Anayk Fajardo Durán, no hubiese	
12		acarreado los atrasos y repercusiones para	
13		ese centro educativo, al haber durado más	
14		de tres meses la Comisión de Asuntos	
15		Educativos en dictaminar. Para concluir	
16		Quiero felicitar al Señor Supervisor don	
17		Keneth Jiménez González, por haberse	
18		dado a la tarea de investigar este caso y así	
19		de esta forma, limpiar el nombre de la	
20		señora directora Xinia Vargas Corrales,	
21		quien demuestra una vez más, su	
22		profesionalismo en la realización de cada	
23		una de las funciones que le han sido	
24		encomendadas.	
25	18. Daniel Delgado Loría	Yo, Daniel Delgado Loría, en mi condición	Se traslada
26	Representante Legal	de representante legal de GBN	este asunto a
27	GBN LATINOAMERICA	LATINOAMÉRICA S.A., comparezco ante	la comisión de
28	S.A.	las autoridades competentes con el fin de	jurídicos para
29		solicitar la subsanación de un error material	su
30		de forma consignado en el escrito	conocimiento.



Municipalidad de Goicoechea

47812

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		presentado como Recurso de Apelación y	
2		Nulidad Concomitante, dentro del	
3		expediente administrativo 2021 CD-	
4		000071-01. En dicho escrito, se consignó	
5		por error el nombre de la persona jurídica	
6		como "GBN Latinoamericana S.A.", cuando	
7		lo correcto es "GBN LATINOAMÉRICA	
8		S.A.", cédula jurídica 3-101-768712, tal	
9		como consta en el Registro Nacional y en	
10		todos los actos previas relacionados con	
11		este procedimiento. Dado que se trata de	
12		un error material que no afecta la esencia	
13		del recurso, la pretensión ni la identificación	
14		de la parte interesada, y en conformidad	
15		con el principio de legalidad y buena fe	
16		administrativa, solicito respetuosamente	
17		que se tenga por subsanado dicho error, y	
18		se rectifique en el expediente toda	
19		referencia futura a favor de GBN	
20		LATINOAMÉRICA S.A. con el nombre	
21		correcto. Esta gestión se presenta con	
22		fundamento en lo dispuesto por el artículo	
23		173 de la Ley General de la Administración	
24		Pública y el artículo 42 del Código Procesal	
25		Contencioso Administrativo, que permiten	
26		corregir errores materiales que no alteren el	
27		fondo del acto administrativo o proceso.	
28	19. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM-ACUERDO-521-2025,	Se traslada
29	MG-AG-01754-2025	que comunica acuerdo tomado en Sesión	este asunto a
30		Ordinaria N° 10-2025, celebrada el día 10 de	la comisión de



Municipalidad de Goicoechea

47813

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		marzo del 2025, Artículo III inciso 21), donde se	sociales para
2		conoció nota suscrita por la señora Mayra	su estudio y
3		Castillo Matarrita, presidenta de la Asociación	dictamen.
4		Desarrollo Integral Urbanización El Valle, Mata	
5		de Plátano. ACUERDO N° 3.21 Trasladar dicha	
6		nota a la Administración para que proceda	
7		según competencias e informe al Concejo.	
8		Dado lo anterior me permito anexar oficio MG-	
9		AG-CIM-035-2025, recibido el 21 de marzo de	
10		2025, suscrito por la Licda. Andrea Chacón	
11		Ramón, Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales.	
12	20. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada
13	AL-CPEMUN-0361-	Asuntos Municipales y Desarrollo Local	este asunto a
14	2024	Participativo, en virtud de la moción 04-30	la comisión de
15	EXP. 24.080	aprobada en la sesión N.º 30, ha dispuesto	proyectos de
16		consultarles su criterio sobre el texto	ley para su
17		dictaminado del Expediente N.0 24.080	estudio y
18		"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE	dictamen.
19		MANCOMUNIDADES MUNICIPALES", el	
20		cual se adjunta. De conformidad con lo que	
21		establece el artículo 157 del Reglamento de	
22		la Asamblea Legislativa se le agradece	
23		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
24		hábiles que vence el 07 de abril y, de ser	
25		posible, enviar el criterio de forma digital.	
26		Asimismo, les indico que, por tratarse de	
27		una consulta sobre un expediente	
28		dictaminado que debe seguir su trámite en	
29		el Plenario Legislativo, la Comisión no está	
30		facultada para conceder ningún tipo de	



Municipalidad de Goicoechea

47814

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		prórroga. En caso de que la repuesta sea	
2		remitida vía digital, la misma deberá ser	
3		enviada al correo electrónico AREA-	
4		COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si	
5		necesita información adicional, favor	
6		comunicarse por medio de los teléfonos	
7		2243-2194, 2243-2217, 2243-2139, 2243-	
8		2445 o bien, al correo electrónico De no	
9		confirmar el recibido de esta consulta se	
10		tendrá por notificado a partir de su envío,	
11		siendo este correo comprobante de la	
12		transmisión electrónica, para todos los	
13		efectos legales. La seguridad y manejo de	
14		las cuentas destinatarias son	
15		responsabilidad de las personas-----	
16		interesadas.	
17	21. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Especial de	Se traslada
18	AL-CPETUR-0598-2024	Turismo, en virtud de la moción aprobada	este asunto a
19	EXP. 24.061	en sesión 20, ha dispuesto consultar el	la comisión de
20		criterio a esa institución sobre el texto	proyectos de
21		sustitutivo del expediente N.º 24061: "LEY	ley para su
22		PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y LA	estudio y
23		SEGURIDAD JURÍDICA DE LA	dictamen.
24		ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE NO	
25		TRADICIONAL", el cual se anexa. De	
26		conformidad con lo que establece el artículo	
27		157 del Reglamento de la Asamblea	
28		Legislativa se le agradece evacuar la	
29		consulta en el plazo de ocho días hábiles	
30		que vencen el 07 de abril del 2025 y, de ser	



Municipalidad de Goicoechea

47815

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		posible enviar el criterio de forma digital.	
2		Si necesita información adicional, le ruego	
3		comunicarse por medio de los teléfonos	
4		2243-2422, 2243-2224, 2243-2423, 2243-	
5		2425 o al correo electrónico area-	
6		comisiones-v@asamblea.go.cr De no	
7		confirmar el recibido de esta consulta se	
8		tendrá por notificado a partir de su envío,	
9		siendo este correo comprobante de la	
10		transmisión electrónica, para todos los	
11		efectos legales. La seguridad y manejo de	
12		las cuentas destinatarias son	
13		responsabilidad de las personas	
14		interesadas.-----	
15		-----	
16	22. Asamblea Legislativa	La Comisión Especial de la provincia de	Se traslada
17	AL-CES23119-394-	Guanacaste, ha dispuesto consultarles su	este asunto a
18	2025	criterio sobre el texto dictaminado del	la comisión de
19	EXP. 24.519	proyecto de ley, "REFORMA Y ADICIÓN	proyectos de
20		DE VARIOS ARTICULOS A LA LEY N.º	ley para su
21		10204, LEY PROTECTORA DE LA	estudio y
22		ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA CARRETA	dictamen.
23		COSTARRICENSE, DE 5 DE MAYO DE	
24		2022". Expediente N.º 24.519, el cual se	
25		adjunta. De conformidad con lo que	
26		establece el artículo 157 del Reglamento de	
27		la Asamblea Legislativa se le agradece	
28		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
29		hábiles que vence el 07 de abril de 2025 y,	
30		de ser posible, enviar el criterio de forma	



Municipalidad de Goicoechea

47816

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		digital. Por tratarse de un texto dictaminado	
2		el cual debe ser trasladado al Plenario	
3		Legislativo. la Comisión no está facultada	
4		para ofrecer prórroga. Si requieren	
5		información adicional, le ruego	
6		comunicarse por medio de los teléfonos:	
7		2243-2418 / 2243-2258, o por este medio	
8		con copia a la siguiente dirección de correo	
9		electrónico: AREA-COMISIONES-	
10		VI@asamblea.go.cr De no confirmar el	
11		recibido de esta consulta se tendrá por	
12		notificado a partir de su envío, siendo este	
13		correo comprobante de la transmisión	
14		electrónica, para todos los efectos legales.	
15		La seguridad y manejo de las cuentas	
16		destinatarias son responsabilidad de las	
17		personas interesadas.	
18	23. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 0478-	Se traslada
19	MG-AG-001767-2025	2025, que comunica acuerdo tomado en	este asunto a
20		Sesión Ordinaria N° 09-2025, celebrada el	la comisión de
21		día 03 de marzo de 2025, artículo VIII.IX.,	Gobierno y
22		donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen	administración
23		N° 007-2025 de la Comisión de Gobierno y	para su estudio
24		Administración que señala: "1. Se instruye	y dictamen
25		a la Administración Municipal que proceda	
26		conforme lo indicado por la Dirección	
27		Jurídica mediante oficio MG AG DJ 324-	
28		2024 que a lo que interesa señala " ...	
29		Conforme se ha indicado anteriormente en	
30		múltiples ocasiones, considera el suscrito	



Municipalidad de Goicoechea

47817

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		Director Jurídico que lo viable para buscar una solución a este caso es que se ordene la aplicación de lo normado en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana. 2. Se instruye a la Administración Municipal a tomar las medidas necesarias para la contratación del notario que realice dicho trámite e informe al Concejo". (sic) Dado lo anterior remito nota MG-AG-DJ-0078-2025, recibido el 24 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico.	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13	24. Alcalde Municipal	Anexo oficio DRH 0279-2025, recibido el 24	Se traslada
14	MG-AG-001772-2025	de marzo de 2025, suscrito por la Licda.	este asunto a
15		Arlene Cordero Fonseca, jefa del	la comisión de
16		Departamento de Recursos Humanos, en	sociales para
17		seguimiento con documento DRH 0143-	su estudio y
18		2025 y nota recibida el día 04 de febrero del	dictamen.
19		2025, suscrita por la señora Kimberly	
20		Cervantes Lanuza, Policía Municipal,	
21		donde solicita optar por la beca de estudios	
22		para cursar la carrera de Licenciatura en	
23		Derecho en la Universidad Central. Lo	
24		anterior para su valoración y aprobación por	
25		parte de ese Órgano Colegiado.	
26	25. Asociación Especifica	Reciba un caluroso saludo de nuestra parte	Se traslada
27	Pro-Mejores la Floresta	deseándoles éxitos en sus labores la misiva	este asunto a
28	Ipís	de esta carta es para poner en	la
29		conocimiento que la asociación de	Administración
30		desarrollo de la floresta que la cancha	Municipal para



Municipalidad de Goicoechea

47818

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		multiusos que está bajo nuestra	que proceda
2		administración en estos momentos ,se	según
3		encuentra en un deterioro total nos	corresponda e
4		mandaron una nota a principios del año	informe al
5		2024 indicando que se iba a retirar dicha	Concejo
6		estructura, cosa que aún no ha sucedido y	Municipal.
7		corremos el peligro que colapse, encima de	
8		los niños que juegan ahí actualmente, los	
9		niños van a recrearse ahí a no haber otro	
10		lugar para practicar deporte; dicha	
11		estructura está toda oxidada y súper	
12		deteriorada estamos solicitando de forma	
13		urgente que la vengán a quitar lo antes	
14		posible nos han dado fechas pero no lo han	
15		cumplido si bien es cierto esa cancha está	
16		en administración de la asociación; pero en	
17		el año 2020 al 2024 el consejo de distrito de	
18		ese tiempo No acogió nuestro proyecto que	
19		presentamos para mejoras de dicha cancha	
20		multiusos y lo descartó; acogiendo ellos	
21		mismos ese proyecto sin tomarnos en	
22		cuenta a nosotros como asociación por lo	
23		tanto; este año nosotros presentamos un	
24		nuevo proyecto de una mini cancha	
25		sintética que fue acogido por el actual	
26		consejo de distrito y que esperamos que	
27		pronto este año se haga una realidad ya	
28		que los niños más pequeños necesitan este	
29		espacio para jugar. Pero para la cancha	
30		multiusos sí creemos firmemente que como	



Municipalidad de Goicoechea

47819

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>eso fue un proyecto del consejo de distrito de la administración 2020 al 2024 y no de la asociación en pleno de la floresta que sean ellos mismos (consejos de distrito) quienes tienen dicho proyecto, que lo concluyan; pedimos que sea el mismo consejo de distrito quien le deje presupuesto a ese distrito quien deje ese presupuesto para que terminen dicho proyecto (que ellos mismos tienen inconcluso) para poderse ejecutar para el año 2026. Agradecemos mucho su ayuda con el anterior tema, se adjunta hoja con las firmas de vecinos.-----</p>	
26.	<p>Municipalidad de Bagaces MB-SM-OFI-904-2024-2028</p>	<p>Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°04-68-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el martes 25 de Marzo del 2025. Dar voto de apoyo al Consecutivo N°SEC-CON-2024#879, Oficio SM ACUERDO 598-2025, Municipalidad de Goicoechea, el cual comunica acuerdo 8 de la Sesión Ordinaria 11-2025 sobre solicitar a la Presidencia de la República, declarar estado de emergencia nacional, debido al alarmante número de femicidios ocurridos en lo que va del año 2025. Se dispensa de comisión y se</p>	Se toma nota



1		aprueba. Con 5 votos a favor y cero en	
2		contra. Votan los regidores Orlando	
3		Villegas Mendoza, Yohana Chaves	
4		Alvarado, José Pablo Rosales Sandoval,	
5		Alexis Antonio Miranda Benítez, Andrea	
6		Alvarado Díaz (ACUERDO N°04-68-2024-	
7		2028). ACUERDO UNÁNIME	
8		DEFINITIVAMENTE APROBADO.	
9	27. Cecilia Angulo Aguilar	Con la motivación y determinación de	Se traslada
10		emprender este año una pequeña empresa	este asunto a
11		familiar (Pyme) que me permitiera no sólo	la
12		continuar siendo parte activa de la sociedad	administración
13		para tener mejor calidad de vida, asimismo	para que
14		para contribuir al desarrollo comercial y	proceda según
15		económico del cantón de Goicoechea al	competencias,
16		cual pertenezco, inicié a mediados del año	además, se
17		pasado la gestión correspondiente a la	copia a la
18		construcción, incluyendo un préstamo para	comisión de
19		tal fin, lo que ha implicado un largo, costoso	obras para su
20		y complicado proceso para tramitar,	conocimiento.
21		desarrollar e implementar una empresa	
22		familiar, lo cual no ha sido posible a la	
23		fecha. Por lo anterior con relación al trámite	
24		Municipal Expediente 14913-14937-A, APC	
25		1186367- Finca N° 119540, ubicada en	
26		Calle Blancos, 150 metros al este de la	
27		Iglesia de San Rafael, diagonal a	
28		Asefemsa, en el distrito de Calle Blancos,	
29		cantón de Goicoechea, respetuosamente	
30		solicito la exoneración del requisito de retiro	



1		posterior. La presente solicitud se	
2		fundamenta en los siguientes aspectos	
3		técnicos, urbanísticos y funcionales, que	
4		consideramos razonables para su debida	
5		valoración y aprobación por parte del	
6		respetable Concejo Municipal: - La zona en	
7		la que se encuentra la finca está	
8		debidamente clasificada como zona	
9		comercial industrial, lo cual permite y	
10		promueve el desarrollo de actividades	
11		económicas y de servicios que requieren	
12		una utilización intensiva del área construida	
13		para maximizar su operatividad. - El área	
14		del terreno cuenta apenas con una	
15		superficie de 64 m ² , lo cual representa una	
16		limitante significativa para el desarrollo del	
17		proyecto comercial que requiere un espacio	
18		considerable para la exhibición y el	
19		almacenaje apropiado de los productos. La	
20		aplicación del retiro posterior, sumado al	
21		retiro frontal ya realizado, comprometería	
22		de forma considerable el aprovechamiento	
23		del terreno, haciendo prácticamente	
24		inviabile el uso eficiente del mismo.- El	
25		proyecto que se pretende desarrollar en	
26		esta propiedad es de uso estrictamente	
27		comercial, y no requiere áreas de patio,	
28		zonas verdes, ni espacios residenciales,	
29		por el contrario, para su correcta	
30		funcionalidad depende del	



Municipalidad de Goicoechea

47822

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		aprovechamiento máximo del espacio para	
2		una segura y adecuada atención de	
3		clientes, exhibición y almacenamiento de	
4		productos, lo cual es fundamental para el	
5		desarrollo y sostenibilidad de la actividad	
6		económica a desarrollar. Lo antes expuesto	
7		se formula en aspectos que consideramos	
8		razonables y en apego a la normativa	
9		vigente, buscando únicamente una	
10		excepción razonable y justificada, acorde al	
11		contexto urbano y el tamaño particular del	
12		lote y la actividad económica a desarrollar.	
13		Por lo anterior, apelamos a esa instancia	
14		para solicitarles formalmente que se valore	
15		positivamente esta solicitud y se otorgue la	
16		aprobación de la exoneración del requisito	
17		del retiro posterior de la finca mencionada.	
18	28. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Ordinaria de	Se traslada
19	AL-CPOECO-1050-	Asuntos Económicos, en virtud del informe	este asunto a
20	2025	de consulta obligatoria del Departamento	la comisión de
21	EXP. 24.756	de Servicios Técnicos, ha dispuesto	proyectos de
22		consultarles su criterio sobre el proyecto de	ley para su
23		Ley Expediente N.0 24756 "LEY DE	estudio y
24		PROMOCION DE LA TRANSICION	dictamen.
25		ENERGETICA E INCENTIVOS EN EL	
26		SECTOR AUTOMOTRIZ PARA	
27		VEHÍCULOS CON COMBUSTIBLES	
28		ALTERNATIVOS LIMPIOS", el cual se	
29		anexa. De conformidad con lo que	
30		establece el artículo 157 del Reglamento de	



Municipalidad de Goicoechea

47823

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		la Asamblea Legislativa se le agradece	
2		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
3		hábiles que vence el 11 de abril de 2025 y,	
4		de ser posible, enviar el criterio de forma	
5		digital. Si necesita información adicional, le	
6		ruego comunicarse por medio de los	
7		teléfonos 2243-2422, 2243-2224, 2243-	
8		2423, 2243-2425 o al correo electrónico	
9		area-comisiones-v@asamblea.go.cr De no	
10		confirmar el recibido de esta consulta se	
11		tendrá por notificado a partir de su envío,	
12		siendo este correo comprobante de la	
13		transmisión electrónica, para todos los	
14		efectos legales. La seguridad y manejo de	
15		las cuentas destinatarias son	
16		responsabilidad de las personas	
17		interesadas.	
18	29. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada
19	AL-CPAJUR-1874-2025	Jurídicos, en virtud de una moción	este asunto a
20	EXP. 24.492	aprobada el 12 de marzo de 2025 en la	la comisión de
21		sesión N°68, ha dispuesto consultarles su	proyectos de
22		criterio sobre texto dictaminado del	ley para su
23		proyecto de "REFORMA DE LOS	estudio y
24		ARTICULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY	dictamen.
25		GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN	
26		PÚBLICA, LEY N° 6227, DE 2 DE MAYO	
27		DE 1978, Y SUS REFORMAS", Expediente	
28		N° 24.492, el cual se adjunta. De	
29		conformidad con lo que establece el artículo	
30		157 del Reglamento de la Asamblea	



Municipalidad de Goicoechea

47824

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		Legislativa se le agradece evacuar la	
2		consulta en el plazo de ocho días hábiles	
3		que vence el 10 de abril de 2025 y, de ser	
4		posible, enviar el criterio de forma digital. Si	
5		necesita información adicional, le ruego	
6		comunicarse por medio de los teléfonos	
7		2243-2065, 2243-2430 o al correo	
8		electrónico dab@asamblea.go.cr . De no	
9		confirmar el recibido de esta consulta se	
10		tendrá por notificado a partir de su envío,	
11		siendo este correo comprobante de la	
12		transmisión electrónica, para todos los	
13		efectos legales. La seguridad y manejo de	
14		las cuentas destinatarias son	
15		responsabilidad de las personas	
16		interesadas.	
17	30. Persona Denunciante	Se solicita la intervención de este Concejo	Se traslada
18		para problema que se presenta en la zona	este asunto a
19		de Calle Blancos, desde la Plaza de	la
20		Deportes, Calle del Palí, hasta la zona del	administración
21		antiguo Bar Patos, ya que debido a los	para que
22		cambios vehiculares realizados, de doble	proceda según
23		vía en la zona por donde se ubicaban las	competencias
24		antiguas oficinas del INS, ya que en esta	e informe a
25		zona los talleres mecánicos que tienen	este concejo
26		patente en esos puntos se han apoderado	sobre lo
27		de la calle, tienen vehículos parqueados	resuelto.
28		desarmados, realizan reparaciones en la	
29		vía pública, lo cual por Ley está Prohibido,	
30		inclusive tienen el descaro de dejar	



1		vehículos sin llantas, vehículos	
2		desarmados, los ponen en parte de las	
3		aceras impidiendo el libre tránsito peatonal.	
4		En esa carretera circula el transporte	
5		público, el cual se ve gravemente afectado	
6		por esta situación, ya que las unidades NO	
7		pueden pasar debido a que está importante	
8		vía de acceso se encuentra	
9		permanentemente BLOQUEADA en	
10		AMBOS LADOS DE LA VÍA, lo que provoca	
11		grandes embotellamientos y largas esperas	
12		para poder circular. Misma situación se	
13		presenta en el tramo desde la Plaza de	
14		Deportes, hasta la Taquerla la Vannesita,	
15		en donde tanto vecinos como comerciantes	
16		utilizan ambos lados de la vía como	
17		parqueo público gratis para sus vehículos,	
18		además que en el Palí ingresan a todas	
19		horas furgones que bloquean toda la	
20		carretera, ocasionando un completo caos	
21		vial. En la zona se presentan todo el tiempo	
22		accidentes debido a estos motivos y a	
23		pesar de existir demarcación amarilla y	
24		rotulación de NO ESTACIONAR, la	
25		situación se agrava cada día más.	
26		Expuesto lo anterior se solicita a este	
27		Honorable Concejo intervenir en esta	
28		situación para que se realicen las	
29		siguientes acciones para acabar con esta	
30		situación y, mejorar el tránsito vehicular que	



Municipalidad de Goicoechea

47826

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>está siendo gravemente afectado 1) Se solicita se coloquen zonas de estacionamiento autorizado con boleta en la zona que comprende desde la Plaza de Deportes hasta la Taquería la Vannesita. 2) En la zona desde el antiguo Convento de monjas, hasta el antiguo Bar Patos, se notifique a todos los propietarios de talleres mecánicos y de empresas en la zona sobre la prohibición de estacionar, realizar reparaciones de vehículos en la vía pública, así como utilizar la misma como zona de parqueo, igualmente se sol colocar zonas de estacionamiento con boleta para erradicar estas prácticas en perjuicio de los peatones y del tránsito vehicular. Así como mantener oficiales municipales asignados a esas zonas para velar por que se cumpla con las zonas de estacionamiento reguladas. 3) Se solicita en Conjunto con la Policía Municipal el retiro de todos los vehículos que se ubican estacionados en el área indicada líneas arriba que bloquean el tránsito vehicular. Esta situación lleva años de presentarse en estas zonas por lo cual se necesita acabar con estas prácticas definitivamente.</p>	
31.	Persona Denunciante	En este medio se realiza solicitud formal ante este Ente Municipal, para que se realice en la zona de Calle Blancos, sector	Se traslada este asunto a la comisión de



Municipalidad de Goicoechea

47827

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		donde quedo el paso elevado, frente a la	bienestar
2		Carnicería Charolais, franja de terreno (se	animal para su
3		adjunta fotografía), donde se ubicaba el	estudio y
4		antiguo Convento de monjas, dicha franja	dictamen.
5		de terreno según consulta realizada a los	
6		funcionarios de la empresa H Solis, no va a	
7		ser ocupada para realizar obras al respecto	
8		de los trabajos realizados por dicha	
9		empresa en la construcción del proyecto de	
10		circunvalación, y el mismo pertenece a la	
11		Municipalidad de Goicoechea. Actualmente	
12		ese terreno se encuentra desocupado y con	
13		algunos materiales de esa empresa, se	
14		solicita que ese terreno sea utilizado para la	
15		construcción de un Parque para perros, que	
16		sería de gran beneficio para el Distrito, ya	
17		que el mismo NO cuenta con un espacio	
18		público específico para este tipo de	
19		mascotas. En La plaza de Calle Blancos no	
20		permiten su ingreso de perros, en otros	
21		espacios frente a Copal donde existen	
22		zonas esquineras de Parques públicos son	
23		espacios muy pequeños para este tipo de	
24		actividad, el Poli deportivo frente al CTP de	
25		Calle Blancos queda lejos para muchas	
26		familias que tienen mascotas por esta zona	
27		y por los motivos expuestos de los espacios	
28		públicos mencionados no tienen un lugar	
29		adecuado para estos fines. Cabe señalar	
30		que en las áreas recreativas que se	



Municipalidad de Goicoechea

47828

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		habilitaron en la parte de arriba del proyecto	
2		realizado, es solamente máquinas de	
3		ejercicios. Ya que este terreno está	
4		disponible sería de gran beneficio realizar	
5		está obra, en beneficio de los habitantes de	
6		esta zona, que realmente se reitera no	
7		tienen un espacio público adecuado para	
8		sus mascotas. Así mismo por ser un terreno	
9		amplio se puede reforestar el área y	
10		contribuir a realizar proyectos de zonas	
11		verdes para el embellecimiento de la	
12		comunidad. Se solicita a este Concejo y a	
13		la Administración Municipal valorar la	
14		solicitud realizada para el mejoramiento y la	
15		inclusión de este tipo de espacios en el	
16		cantón de Goicoechea.	
17	32. Persona Denunciante	En referencia a respuesta remitida por la	Se toma nota.
18		Dirección de Ingeniería, se recibe conforme	
19		fa ejecución de las obras realizadas, para	
20		beneficio de la comunidad de Purral. Se	
21		agradece a este Honorable Concejo, a la	
22		Administración Municipal y a la Dirección de	
23		Ingeniería por atender la solicitud realizada	
24		que han mejorado notablemente la	
25		seguridad peatonal y de dichas	
26		Instituciones Públicas, así también con	
27		estas obras se logró minimizar los	
28		problemas de basurero a cielo abierto que	
29		se presentaba en el caso del Colegio	
30		Técnico de Purral, y de indigentes que	



Municipalidad de Goicoechea

47829

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1			
2			
3			
4			
5			
6	33. Alcalde Municipal		
7	AG-MG-01848-2025		
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

llegaban a la entrada del Cencinai. El Distrito de Purral agradece a la Municipalidad de Goicoechea por realizar estas obras en pro del mejoramiento de la seguridad ciudadana.

En atención al oficio SM ACUERDO 03275-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2024, celebrada el día 23 de diciembre, artículo VIII.XV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 024-2024 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que señala: " . . . 3. Solicitar a la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad que, en coordinación con la Policía Municipal, la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el Departamento de Licencias y Patentes, se mantenga un monitoreo constante de la situación en Mozotal y el Residencial Bruno Martínez, en coordinación con el Ministerio de Salud. Este monitoreo permitirá identificar si las medidas implementadas son suficientes o si se requieren acciones adicionales para la erradicación de los basureros ilegales y la mitigación de la contaminación ... " (sic) Remito el oficio MG-AG-DGA-DR-080-2025, recibido en este Despacho el día 25 de marzo de 2025, suscrito por el Licenciado Ronald Céspedes Fernández, Jefe a.i. de Sanidad e Higiene, informando

Se traslada este asunto a la comisión de ambiente para su conocimiento.



Municipalidad de Goicoechea

47830

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		que los desechos provienen de personas	
2		inescrupulosas que precisamente los tiran	
3		a las vías, no obstante, se realiza siempre	
4		los esfuerzos necesarios para recogerlos	
5		constantemente en la Urbanización Bruno	
6		Martínez.	
7	34. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO 453-	Trasladarse
8	AG-MG-01853-2025	2025, que comunica acuerdo tomado en	esta respuesta
9		Sesión Ordinaria N° 9-2025, celebrada el	a las personas
10		día 03 de marzo de 2025, artículo III, inciso	vecinas de la
11		6), donde se acordó trasladar a la	Urbanización
12		Administración oficio UVV-0102-2025,	de Jaboncillal y
13		suscrita por los vecinos de la Urbanización	además a la
14		de Jaboncillal, Mata de Plátano, remito	comisión de
15		oficio MG-AG-DI-0684-2025, recibido el 25	salud para su
16		de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Mario	conocimiento.
17		Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería	
18		y Operaciones.	
19	35. Alcalde Municipal	Por parte de la Alcaldía Municipal, se desea	Se traslada
20	AG-MG-01856-2025	implementar actividades en el Parque	este asunto a
21		Centenario, las cuales permitan el disfrute y	la comisión de
22		recreación de todos los ciudadanos y	cultura para su
23		vecinos del cantón, por lo que me permito	estudio y
24		adjuntar el proyecto para la realización del	dictamen.
25		Sabroso Fest 2025: "un Encuentro cultural	
26		y gastronómico sin precedentes en	
27		Goicoechea, San José". El cual se llevaría	
28		a cabo los días 9, 10 y 11 de mayo del	
29		presente año, donde dicho evento atraerá a	
30		cientos de visitantes, beneficiando	



Municipalidad de Goicoechea

47831

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		directamente a negocios, emprendedores y	
2		la comunidad local. Así mismo, es de	
3		interés de este Despacho, que la Comisión	
4		de Cultura, sea parte de este proyecto, y se	
5		involucre en el mismo.	
6	36. Carlos Enrique Araya	Por este medio reciban un cordial saludo, el	Se traslada
7	Solís	que suscribe Carlos Enrique Araya Solís,	este asunto al
8	Asociación Cristiana	cedula 107600843, presidente y	Concejo
9	Amor y Misericordia	representante judicial y extrajudicial sin	Municipal para
10		límite de suma. De la Asociación Cristiana	conocimiento
11		Amor y Misericordia, inscrita por la ley 218	
12		en el tomo 2023, asiento 373028, numero	
13		de cedula jurídica 3-002-883520.	
14		Solicitamos de la manera más respetuosa	
15		nos inscriban ante la secretaria Municipal	
16		de Goicoechea, como Asociación alidada	
17		que apoyan a la Municipalidad de	
18		Goicoechea. Generalidades de la	
19		Asociación: Inicio de operaciones:	
20		01/02/2023 Domicilio: San José,	
21		Goicoechea distrito de Guadalupe, alto de	
22		Guadalupe del bar Minerva cien metros	
23		norte y cincuenta metros este. Objeto y	
24		Fines: Ayudar habitantes de la calle, ayudar	
25		a niñas y niños, ayudar a comedores	
26		infantiles, ayudar a adolescentes, ayudar a	
27		escuelas, ayudar a ancianos, ayudar a	
28		personas privadas de libertad, ayudar a	
29		drogadictos. Nombramientos inscripción	
30		inicio15/08/2023 vencimiento 28/02/2027.	



Municipalidad de Goicoechea

47832

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		Presidente: Carlos Enrique Araya Solís,	
2		cedula de identidad 1-0760-0843	
3		Vicepresidente: Viviana Jacqueline Molina	
4		González, dimex 115200086306	
5		Secretario: Manuel Enrique Fallas	
6		Ceciliano, cedula 1-0364-0240 Tesorero:	
7		Andrea de los Ángeles Fallas Guerrero,	
8		cedula 1-0926-0496 Vocal 2: María Ester	
9		Guerrero Sánchez, cedula 2-0244-0062	
10		Vocal 3: Luis Alberto Prado Pasos, cedula	
11		1-0699-0565 Fiscal: Diego Ramón	
12		Fernando Saavedra, dimex 103200123501	
13		Trabajo social principal. 1. Programas de	
14		aseo personal a indigencia. 2. Actividades	
15		a niños y adolescentes en ideas positivas.	
16		3. Apoyo con actividades para adulto	
17		mayores. 4. Charlas en conjunto con IAFA.	
18		5. Charlas en las comunidades. 6.	
19		Actividades con Asociaciones en los	
20		distritos. Área de Atracción: Distrito de	
21		Purral, Distrito Guadalupe.	
22	37. Asamblea Legislativa	La Comisión Ordinaria de Asuntos de	Se traslada
23	AL-CPAAGROP-474-	Agropecuarios, en virtud del informe de	este asunto a
24	2025	consulta obligatoria del Departamento de	la comisión de
25	EXP. 24.867	Servicios Técnicos, ha dispuesto	proyectos de
26		consultarles su criterio sobre el proyecto	ley para su
27		"LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA	estudio y
28		RECTORIA DEL SECTOR	dictamen.
29		AGROPECUARIO EN MERCADOS	
30		MINORISTAS Y REFORMA PARCIAL A LA	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>LEY DE REGULACIÓN DE FERIAS DEL AGRICULTOR, LEY 8533 DEL 18 DE JULIO DE 2006" Expediente N.º 24.867, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de abril de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 25 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Con la finalidad de cumplir con</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

47834

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		las disposiciones de la Ley de Certificados,	
2		Firmas Digitales y Documentos	
3		Electrónicos, Ley n° 8454 y su reglamento,	
4		agradecemos que, de previo a su remisión,	
5		verifique la validez de las garantías de la(s)	
6		firma(s). Puede realizarlo desde la página	
7		del Banco Central de Costa Rica, en este	
8		enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/BCCR_Firma.F	
9		va.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA#/inicio	
10	38. Persona Denunciante	Por este medio se consulta a la Dirección	Se traslada
11		de Ingeniería sobre el Acuerdo SM 1628-	este asunto a
12		2024 adjunto, ya que a la fecha no se ha	la
13		realizado las obras al respecto, y como lo	administración
14		indica el propio jefe del Departamento de	para que
15		Ingeniería, Mario Iván Rojas, en dicho	proceda según
16		documento, las obras se realizarían a corto	competencias
17		plazo. Cabe señalar la necesidad como se	y haga de
18		vuelve a reiterar que la zona quede	conocimiento a
19		protegida con los dispositivos de seguridad	este concejo el
20		solicitados para protección de todas las	expediente al
21		personas. Expuesto lo anterior se solicita	respecto.
22		que este Concejo que se proceda a solicitar	
23		la información sobre el asunto y que se	
24		brinde por parte de la Dirección de	
25		Ingeniería la respuesta a la consultado y	
26		una fecha para que el inicio de las obras	
27		necesarias para la seguridad peatonal en la	
28		zona, y en el fiel cumplimiento del Acuerdo	
29		Municipal tomado por este Concejo	
30		Municipal	



1	39. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente de Asuntos	Se traslada
2	AL-CPASOC-0407 2025	Sociales, en virtud del informe de consulta	este asunto a
3	EXP. 24.852	obligatoria del Departamento de Servicios	la comisión de
4		Técnicos, dispuso consultar el criterio del	proyectos de
5		Expediente N.º 24.852, "MODIFICACIÓN	ley para su
6		DE LOS ARTÍCULOS 3, 36 Y 60 DE LA	estudio y
7		LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA	dictamen.
8		COSTARRICENSE DEL SEGURO	
9		SOCIAL, LEY 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE	
10		1943, PARA ESTABLECER EL LIMITE DE	
11		65 Años PARA OBTENER EL DERECHO	
12		A LA PENSIÓN Y 40 AÑOS COMO PLAZO	
13		MÁXIMO DE COTIZACIONES PARA QUE	
14		LAS PERSONAS ASEGURADAS	
15		PUEBAN ACCEDER A UNA PENSIÓN	
16		POR VEJEZ", cuyo texto me permito copiar	
17		de forma adjunta. De conformidad con lo	
18		que establece el artículo 157 del	
19		Reglamento de la Asamblea Legislativa se	
20		les agradece evacuar la consulta en el	
21		plazo de ocho días hábiles que vence el 9	
22		de abril y, de ser posible, enviar el criterio	
23		de forma digital. De requerir información	
24		adicional, favor comunicarse por los	
25		teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-	
26		2421, o bien, al correo electrónico area-	
27		comisionesii@asamblea.go.cr donde con todo	
28		gusto se la brindaremos. De no confirmar el	
29		documento que se adjunta se tendrá por	
30		notificado a partir de su envío, siendo este	



Municipalidad de Goicoechea

47836

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		correo comprobante de la transmisión	
2		electrónica, para todos los efectos legales.	
3		La seguridad y manejo de las cuentas	
4		destinatarias son responsabilidad de las	
5		personas interesadas.	
6	40. Asamblea Legislativa	La Comisión Especial de Heredia, en virtud	Se traslada
7	AL-CE23129-0068-	del informe de consulta obligatoria del	este asunto a
8	2025	Departamento de Servicios Técnicos, ha	la comisión de
9	EXP.24.847	dispuesto consultar su criterio sobre el	proyectos de
10		proyecto de Ley Expediente N.0 24.847,	ley para su
11		"LEY PARA REFORMAR, ADICIONAR Y	estudio y
12		DEROGAR VARIOS ARTICULOS DE LA	dictamen.
13		LEY N.º 7789, TRANSFORMACIÓN DE LA	
14		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE	
15		HEREDIA, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el	
16		cual me permito copiar de forma adjunta.	
17		De conformidad con lo que establece el	
18		artículo 157 del Reglamento de la	
19		Asamblea Legislativa se les agradece	
20		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
21		hábiles que vence el 9 de abril y, de ser	
22		posible, enviar el criterio de forma digital.	
23		De requerir información adicional, favor	
24		comunicarse por los teléfonos 2243-2427	
25		2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo	
26		electrónico area-	
27		comisionesii@asamblea.go.cr donde con	
28		todo gusto se la brindaremos. De no	
29		confirmar el documento que se adjunta se	
30		tendrá por notificado a partir de su envío,	



Municipalidad de Goicoechea

47837

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1		siendo este correo comprobante de la	
2		transmisión electrónica, para todos los	
3		efectos legales. La seguridad y manejo de	
4		las cuentas destinatarias son	
5		responsabilidad de las personas	
6		interesadas.	
7	41. Asamblea Legislativa	La Comisión Permanente Ordinaria de	Se traslada
8	AL-CPOECO-1115-	Asuntos Económicos, en virtud de la	este asunto a
9	2025	moción aprobada en sesión 60, ha	la comisión de
10	EXP.24.870	dispuesto consultarles su criterio sobre el	proyectos de
11		proyecto de Ley Expediente N.º 24870	ley para su
12		"CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA	estudio y
13		LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA	dictamen.
14		BENEFICIO DE POBLACIONES EN	
15		EXCLUSIÓN SOCIAL", el cual se anexa.	
16		De conformidad con lo que establece el	
17		artículo 157 del Reglamento de la	
18		Asamblea Legislativa se le agradece	
19		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
20		hábiles que vence el 14 de abril de 2025 y,	
21		de ser posible, enviar el criterio de forma	
22		digital. Si necesita información adicional, le	
23		ruego comunicarse por medio de los	
24		teléfonos 2243-2422, 2243-2224, 2243-	
25		2423, 2243-2425 o al correo electrónico:	
26		area-comisiones-v@asamblea.go.cr De no	
27		confirmar el recibido de esta consulta se	
28		tendrá por notificado a partir de su envío,	
29		siendo este correo comprobante de la	
30		transmisión electrónica, para todos los	



Municipalidad de Goicoechea

47838

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.	
42.	Guiselle Brenes Gutiérrez, directora Liceo Napoleón Quesada Salazar	La suscrita Guiselle Brenes Gutiérrez, directora del Liceo Napoleón Quesada hace entrega de las declaraciones juradas de los postulantes para la elección de la -Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada Solazar. Se solicita realizar el cambio de la copia del documento de cédula de identidad del señor Mario Eduardo Méndez Fonseca ya que la que se envió junto al curriculum no está en vigencia, la misma se adjunta con la declaración jurada del señor Méndez Fonseca.	Se traslada este asunto a la comisión de educativos para su conocimiento.

La Presidenta del Concejo Municipal indica, compañeros en este tema nada más para hacer algunas correcciones, el punto 25 debe ser traslado a la Administración y el punto 31 a bienestar animal, nada más para que eso quede claro, eso fue un error material.-----

La Síndica Suplente Yamileth Serrano Alvarado manifiesta, es para el punto 16 para ver si se puede trasladar a la Administración para que pueda asignar a las personas y el punto 36 este documento no debería de ir a sociales, esto es para conocimiento del Concejo Municipal, gracias.-----

La Presidenta del Concejo Municipal señala, el punto 36 doña Yamileth si se encuentra trasladado a la comisión de asuntos sociales, el 36 si esta trasladado a la comisión de asuntos sociales. -----

El Síndico Propietario Estiven Arias Garro indica, más que todo mi compañera lo dijo como una consulta pero en realidad es como una afirmación, no debería de ir a la comisión de sociales, porque lo que Pan de Vida está solicitando es que se inscriba



1 en la municipalidad como una asociación, eso lo hace la Secretaría, entonces
2 realmente sería como conocimiento del Concejo dado que sociales no habría nada
3 que dictaminar, si no simplemente él quiere que este dentro de la base de datos de la
4 Municipalidad. -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, alguno más, entonces tal como lo
6 comentaba la compañera Yamileth y las observaciones realizadas también por mi
7 persona, el punto 16 le agregaremos también que se traslade a la Administración y el
8 punto 36 entonces también como decía don Estiven que es para conocimiento del
9 Concejo, perfecto. -----

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los**
11 **documentos contenidos en el oficio PM 13-2025, con los cambios antes**
12 **indicados, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

13 **ACUERDO N°2 -----**

14 **“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-13-**
15 **2025.” COMUNÍQUESE. -----**

16 **ARTÍCULO IV -----**

17 **ASUNTOS URGENTES. -----**

18 **ARTÍCULO IV.I -----**

19 **CARLOS QUINTERO, PRESIDENTE ASOCIACIÓN BERACA -----**

20 “Reciban un cordial saludo, hoy me presento ante ustedes, Carlos Quintero,
21 cedula de residencia 159100056413, representante legal y presidente de las
22 asociaciones ProVivienda y Bienestar Social Beraca cedula jurídica 3002-087250, y
23 Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor cedula jurídica 3002-669626. -----

24 Invocando el artículo 4 de la Constitución de Costa Rica. Representando a su
25 Junta Directiva, Asamblea y personas voluntarias colaboradoras en proyectos de bien
26 social, como son el Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, Programas
27 de actividades de jóvenes y adultos, grupos de desarrollo de proyectos hacia la
28 comunidad. -----

29 Autorizado para este acto de denunciar con una defensa social por los ataques
30 por parte de una fracción política del Consejo Municipal de Goicochea que ha



1 orientado y promovido un ataque en contra de las Dos Asociaciones Beraca y ataque
2 a los vecinos residentes, por parte dos señoras aliadas a este grupo político y guidas
3 por esta fracción política.-----

4 Estos ataques de difamación son con el objetivo de crear un daño de imagen y
5 realizar detención de todos los proyectos y desarrollo social que se ha venido
6 trabajando desde hace unos 15 años.-----

7 En revisión documental hemos encontrado tres ataques políticos desde el mismo
8 Consejo Municipal de Goicoechea y hoy solo presentaremos los últimos dos
9 documentos como evidencia de violencia política hacia las dos asociaciones. -----

10 Donde la técnica utilizada es colocar recursos de amparo, demandas en contra
11 de Instituciones del estado, demandas utilizando el recurso de denuncia en ingeniería
12 de la municipalidad de Goicoechea, denuncias ante el Ministerio de Salud área de
13 Goicoechea, denuncia ante la oficina de tránsito para que los vecinos no puedan
14 parquear carros al frente de la casa.-----

15 Un ejemplo de violencia comunal y vecinal, catalogándose terrible y muy grave
16 lo realizado a un vecino que han sacado permisos para construir un muro de
17 contención esta señora les ha colocado denuncia una tras otra para que no puedan
18 hacer este muro, o más grave es que han colocado una denuncia a un adulto mayor
19 que es el constructor de este muro, lo denunciaron penamente por supuestamente
20 intentar agredir. Lo cual era falso. -----

21 A otros vecinos y colabores les gravan y toman fotos diciendo que los van a
22 demandar y a otros les dicen que sus bins son mal habidos producto de los recursos
23 creados por la Asociación y ellos colocaran denuncias.-----

24 Estos ataques iniciaron desde que es publico la construcción del segundo piso
25 del edificio, construcción del edificio centro multiusos, construcción de cancha de
26 deporte, apoyo a creación de proyectos de capacitación y trabajo digno.-----

27 Tenemos conocimiento también que el ataque político y orquestado por las
28 señoras es por el apoyo dado por la Asociación Beraca, cuando residentes de los
29 precarios siendo estos Adultos Mayores, Adultos, pidieron que se apoyara en abrir un
30 dialogo, con la Presidencia Municipal, Alcaldía y se dirigiese un documento final de



1 entendido al Consejo Municipal, donde asistieron dos representantes de cada precario
2 y ellos llevarían la información a su comunidad, evitando malos entendidos y violencia.

3 Como parte de la estrategia utilizada por las dos señoras que han sido
4 asesoradas por los políticos partidistas, los ataques aumentaron a cada miembro de
5 la junta directiva y asociados de las dos asociaciones desde que se presentó ante este
6 Consejo Municipal de Goicoechea que se declare de interés cantonal el proyecto del
7 Centro Multiusos Beraca, con el fin de obtener un reconocimiento para buscar apoyos
8 con instituciones. -----

9 Reconocemos que esta fracción política es la misma que ha realizado ataques
10 políticos, ataques de genero a la Presidencia Municipal de Goicoechea y Alcaldía
11 Municipal de Goicoechea. -----

12 Al ver el valor que tuvieron tanto la Presidenta Municipal y el señor Alcalde
13 Municipal, que fue un gran ejemplo a la comunidad, en la reunión de Asamblea se
14 decidió romper el silencio y hacerlo público ante el Consejo Municipal. -----

15 Nosotros somos Padres, Madres, Esposos Esposas, Abuelos, Abuelas y
16 tenemos una familia, residentes en Beraca, donde desde hace muchos años, nos
17 unimos y hemos creado una infraestructura social de alta calidad, por las mismas
18 estructuras de política partidistas que nos han atacado, tuvimos que cerrar el centro
19 diurno y otras actividades ya que al tener las demandas las malas informaciones, se
20 detienen las ayudas y trabajo que se realice. Esto hasta que se termine de contestar
21 las denuncias. -----

22 Este proyecto del Centro Multiusos Beraca constara de las siguientes
23 actividades. -----

24 1. Programa de Trabajo decente y salario digno. -----

25 2. Economía y sociedad del cuidado-----

26 3. Proyectos lúdicos, música para todos, bailes típicos.-----

27 Fue evidente cuando se estaba en la relatoría, donde el tema único era del
28 Proyecto Centro Multiusos Beraca, donde un Regidor públicamente comenzó a
29 realizar un ataque y cuestionar la capacidad y su honra de la Asociación, Directivos y
30 -----



1 honra del Representante legal, esto lo realizo en público y frente al Consejo Municipal
2 de Goicoechea. -----

3 Aclaremos que todos los años presentamos los estados financieros y estados de
4 situación con su plan operativo anual, donde consta los reportes de hacienda y reporte
5 al Banco Central, estos informes fueron entregados a la Auditoria Municipal de
6 Goicoechea, Consejo Municipal de Goicoechea, Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS.
7 Dentro de los cuestionamientos indicados por el Regidor, la Asociación Beraca en su
8 proceso de capacitación y apoyo a crear fuentes de salario dignos donde estamos
9 Inscrito ante la Agencia Nacional de Empleo, existen convenios con Iglesias y grupos
10 organizados de mujeres que se les apoyo en capacitación técnica y están trabando
11 en maquila.-----

12 Donde esta información nunca se ha hecho pública por la experiencia de los ataques
13 políticos partidistas y personas inescrupulosas que en el pasado han colocado
14 denuncias para hacer que se paren los proyectos. Y fue claro y evidenciado su
15 intención por parte de este Regidor. -----

16 Debo recordar al Consejo Municipal de Goicochea que esta misma señora y su
17 representación política partidista es la que promovió las demandas para parar que se
18 no terminara la conformación de parques, cunetas, alamedas. -----

19 Donde debe quedar comprendido que las denuncias penal y ambiental, fue al
20 presidente Municipal de Goicoechea en turno, al Alcalde Municipal de Goicoechea en
21 turno y al Presidente de la Asociación Beraca en Turno. -----

22 Donde ya se rea lizo el juicio ambiental, cual no tiene ninguna condena y quedando
23 pendiente el desarrollo del juicio penal. -----

24 Ahora en esta fecha la intención directa es realizar un daño de imagen, detener las
25 construcciones y tratar que todos los miembros renuncien por las demandas y
26 amenazas de muerte. -----

27 Aclaremos con respecto a la representación asociativa privada, democrática como las
28 Asociaciones. Puede haber en la comunidad la cantidad de asociaciones que sean
29 necesarias para su desarrollo social y que puedan justificar su creación legal ante las
30 instituciones rectoras y registro de Asociaciones.-----



1 No es admisible que personas quieran tomar a la fuerza el trabajo que ha realizado
2 por años otras personas en forma asociativa, que al tener un contexto político
3 (promesa política para dar un bien en administración a sus aliados), con estrategia de
4 difamación quiten y le den la administración a otra asociación que es lo queemos
5 detectado. -----
6 Las Asociaciones son el brazo operativo de las instituciones en la comunidad, estas
7 pueden ser por la ley 218, Ley 3859 Desarrollo de la comunidad (DINADECO).-----
8 Las Asociaciones cuentan con una asamblea de asociados y esta es la que autoriza
9 a recibir en afiliación según su reglamento y se cuentan con restricciones acordadas,
10 por lo que cualquier persona que desee ingresar será la asamblea que dice si ingresa
11 o no ingresa, la Asamblea tiene ese derecho soberano y democrático. -----
12 Como es de su conocimiento la Asociaciones Beraca han realizado un trabajo
13 formidable de alto nivel y ahora que esta mucho de las mejoras realizadas vengan
14 personas que no son asociadas a exigir la administración los bienes ya construidos
15 por la Asociación Beraca. -----
16 Donde las propiedades están inscritas registralmente a nombre de la asociación,
17 donde cuenta con la capacidad administrativa, técnica y logística que lo llevado por
18 muchos años sin tener queja alguna por la Municipalidad de Goicoechea , Ministerio
19 de Salud de Goicoechea, Instituciones del estado. -----
20 Se cuenta con los permisos de operación del Ministerio de Salud, cuales fueron
21 autorizados por la Municipalidad de Goicoechea en su uso de suelo para cada
22 actividad que realiza. Nunca hemos sido un salón de eventos, nuestro trabajo ha sido
23 para dar un impacto social. -----
24 Contamos con los pagos de impuestos municipales al día, pagos de impuestos del
25 Ministerio de Hacienda, con sus reportes de ley.-----
26 Violencia: -----
27 La violencia política: -----
28 Consiste en el uso de la fuerza física o psicológica contra una persona o grupos de
29 ellas, o en atentados contra sus pertenencias.-----
30 La violencia social: -----



- 1 La cual ocurre en los espacios públicos, en el ambiente social y en la convivencia
2 colectiva, es un problema cada vez más preocupante, por los impactos negativos que
3 provoca en el tejido social y la rapidez con que avanza en el país. -----
4 Petitoria: -----
5 1. De la manera más respetuosa solicitamos dar seguimiento a la defensa de los
6 derechos humanos que están siendo violentados.-----
7 2. Que el derecho fundamental de las denuncias no sea utilizadas como instrumento
8 de agresión y miedo hacia los ciudadanos. -----
9 3. Que se sienta un presente donde las asociaciones merecen respeto y deben ser
10 tratadas como organizaciones civiles no como delincuentes administrando bienes
11 como lo indico este regidor. -----
12 4. Que se tome en cuenta la trayectoria de la Asociación en la comunidad, donde sus
13 proyectos han sido de impacto y no sean atacados por políticos partidistas y civiles
14 para objetivos de no permitir el desarrollo, es una asociación hacia la comunidad
15 cantonal y no es un asociación de barrio, (para servicio de residentes nada más).-----
16 5. Que el recibir la mención de declaración de interés cantonal no incurre en obligación
17 de ayuda económica, es solamente para que se reconozca el trabajo realizado, trabajo
18 presente, y trabajo futuro, donde somos reconocidos y las instituciones del estado,
19 organismos internacionales, verán que es un proyecto de primer nivel y puede
20 concursar para obtener proyectos hacia Goicoechea. -----
21 Documentos anexos-----
22 1. Documento presentado por el Regidor Barquero ante el Consejo Municipal-----
23 2. Documentos de redes sociales difamatorios por parte de las señoras y guiadas por
24 políticos partidistas.-----
25 3. Respuesta FRA-CC-19-2024 realizada en el 2024, como ejemplo del último ataque
26 político partidista.-----
27 4. Informe final de Gestión Iris Campos, jefa IMAS Unidad Local de Goicoechea en su
28 informe final anual, donde se describe y se puede ver la autorización presentada para
29 abrigar el proyecto del CIT.-----
30 5. Documento pago Impuestos Primer Trimestre.-----



1 6. Envió de informes financieros. -----
2 Como siempre agradeciendo su atención y apoyo que nos puedan brindar, como
3 defensores de los derechos humanos.” -----

4 El Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya expresa, oyendo ese
5 documento que duro 15 minutos la pregunta mía es esta, de acuerdo al reglamento
6 de orden y debates del Concejo Municipal indica los asuntos de trámite urgente son
7 aquellos que cuentan con un plazo perentorio para su respuesta o resolución de
8 diferentes temas de contratación administrativa, procesos judiciales, relaciones de
9 hechos por régimen recursivo así como aquellos otros que sean calificados como
10 urgentes a criterio de la Presidencia del Concejo, ahora mi consulta señora Presidenta
11 usted me podría decir porque este documento viene en asuntos urgentes, porque este
12 documento puede venir en el PM, gracias, buenas noches. -----

13 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, si claro don Luis Carlos tal y como
14 usted lo indica en la misma lectura queda a criterio de la Presidencia, entonces por
15 eso lo puse en asuntos urgentes.-----

16 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, yo quería referirme
17 brevemente a este documento que mandó el señor Quintero, a mí me parece que
18 llama la atención y es preocupante un regidor, no se dice el nombre, sería bueno saber
19 cuál es el regidor que anda en lugar de ayudar a la comunidades anda tratando de
20 coaccionarla y tal vez tratando de llevar un poquito de agua, para hacer política, eso
21 no es política buena, es una política mala porque en lugar de ayudar a los problemas
22 que realmente maneja Purral y esta asociación Don Carlos ha venido trabajando a lo
23 largo de muchos años y lo ha hecho bien y si él considera que definitivamente hay
24 cosas que no son, debería llevarlo al Ministerio Público y dar la cara más y ser más
25 específico, lástima que no dijeron el nombre pero si se de algunos regidores que
26 andan en la asociación, mandando notas para dar asesoría, para dar yo que se, pero
27 lo que andan buscando y yo no se no estamos en campaña política, nos falta bastante
28 en verdad yo creo que debe de tenerse una visión más constructiva porque lo más
29 fácil es destruir y ver que todo es malo, y siempre lo he dicho, cuando se hace es
30 porque se hizo, y cuando no se hace, no se hace, resulta que ahora yo no sé algunos



1 miembros del Concejo en lugar de ser regidores lo que deberían es de hablar con el
2 señor Alcalde y pedirle trabajo porque yo los veo que andan muy preocupados con el
3 tema de la basura, recogiendo basura y aparecen por todo lado, antes no lo hacía y
4 el problema de la basura, es un tema de cultura, es un tema que se ha venido
5 trabajando año a año y seguiremos trabajando, yo le solicitaría al señor Alcalde que
6 tal vez esos regidores que andan en eso, tal vez renuncien de ser regidor y que lo
7 nombre como funcionarios o como empleados porque entonces ellos si van a arreglar
8 el problema, ellos si tienen la solución y no he visto de estos regidores ningún
9 proyecto, ningún proyecto coherente, equilibrado para poder ayudar a resolver el
10 problema de la basura, entonces lo más fácil es andar criticando, todo el mundo es
11 malo y solo yo soy bueno, eso no se vale tener doble discurso, esa doble mascara
12 que andar mencionando a personas que ni siquiera tenemos mucho que ver en el
13 tema y lo que hacemos verdaderamente una forma constructiva ayudar al desarrollo
14 del Cantón porque es una responsabilidad tanto de los síndicos, de los miembros del
15 Concejo trabajar con la Administración en una forma como equipo, como un solo
16 equipo no solo ver cosas o crear cosas o provocar cosas o por detrás andar haciendo
17 cuestiones y ofreciéndole a las juntas de educación que dan asesoramiento, que dan
18 esto, eso es política mala, no es política buena, eso no es constructivo, el pueblo tiene
19 que darse cuenta, las comunidades que con qué fin hace algunos regidores este tipo
20 de cosas, que dañan más bien la participación comunal, es totalmente tener doble
21 mascara, es decir todo el mundo es malo y solo yo soy bueno, eso no se vale porque
22 aquí hay gente que también nos respeta a nosotros como también hay gente que los
23 respeta a ellos, así que yo creo que se debe medir todo con la misma vara, y nosotros,
24 yo creo que eso es una falta de respeto también a las comunidades y a la asociación,
25 gracias señora Presidenta. -----

26 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, me preocupa
27 profundamente lo mencionado por la Asociación Beraca y considero necesario
28 intervenir no solo como Regidora sino también como vecina porque soy vecina de la
29 comunidad, entonces me voy a tomar este atrevimiento, en primer lugar quiero
30 referirme al concepto de violencia política, este tipo de violencia se manifiesta en



1 acciones dirigidas a obstaculizar, desacreditar o limitar la participación política de una
2 persona o grupo y puede ejercerse contra cualquier actor dentro del ámbito político
3 incluyendo representantes municipales, organizaciones comunitarias y ciudadanía en
4 general, ahora bien cuando se dice presentar una denuncia de violencia política es
5 fundamental que está sea clara con hechos concretos y dirigidos a las personas
6 responsables de la supuesta agresión, enviar una nota al Concejo Municipal
7 mencionando supuestas fracciones partidistas sin identificar con precisión a los
8 responsables deja el documento abierto a interpretaciones, lo que debilita su validez
9 y objetividad, si una persona tiene conocimiento de actos que constituyan violencia
10 política debe formular la denuncia de manera formal así como lo dijo el regidor Murillo
11 con pruebas y dentro del debido proceso, dicho esto y considerando que en la
12 documentación presentada se adjunta una nota que esta servidora dirigió a la
13 Administración Municipal, al señor Alcalde quiero plantear las siguientes preguntas
14 para la reflexión de todos y todas, primero si la nota fue enviada a la Administración
15 porque la asociación tiene acceso a este documento, fiscalizar y conocer los procesos
16 administrativos de los fondos de una asociación se considera un ataque político
17 compañeros y compañeras pregunto, hasta donde tengo entendido preguntar y
18 conocer el estado contable de una asociación no es un acto de persecución política
19 sino una responsabilidad especialmente cuando se trata de fondos públicos, por último
20 quiero enfatizar la responsabilidad que tenemos como regidores y regidoras de
21 informarnos, escuchar a todas las personas vecinas del Cantón y garantizar la
22 transparencia en la gestión municipal, nuestra labor no debe verse como una amenaza
23 sino como una garantía de participación ciudadana eso es lo que quería intervenir
24 sobre ese documento, gracias. -----

25 La Regidora Suplente Rosaura Castellón Navarro manifiesta, me quiero referir
26 también en el caso de don Carlos que también dice que no viene el nombre y quisiera
27 saber el nombre del regidor, pues eso viene en el PM en la nota de Beraca y ahí viene
28 establecido, le quiero decir que en el Código Municipal establece que los regidores
29 somos representantes elegidos por votación popular y estamos para fiscalizar la
30 gestión municipal y esto conlleva a una buena utilización de los recursos públicos por



1 parte de las asociaciones de desarrollo sin que esto sea un ataque político y sí
2 debemos de ir a las comunidades cuando nos llaman porque para eso nos pagan una
3 dieta para ver los problemas que tienen todas las comunidades y todos en parejo
4 deberíamos de estar presentes en todas nuestras comunidades, es nuestra obligación
5 cuando nos llaman ir y no por un ataque político, es que para eso estamos recibiendo
6 una dieta para ver qué está sucediendo en nuestras comunidades, en nuestros
7 distritos, tenemos que trabajar, no lo veamos como política, entonces si lo vemos
8 como política no tendría ninguno que salir de este Concejo Municipal y aquí todos
9 salen a hacer sus obligaciones en sus comunidades eso es trabajar porque nos
10 pusieron aquí buenas noches.-----

11 El Síndico Suplente Aníbal Picado Castillo manifiesta, primero alegrarme que
12 los afiliados y vecinos de Beraca se hayan puesto a investigar de dónde vienen los
13 ataques porque hasta hace unos días a ellos les dijeron que los ataques eran de parte
14 mía y de nuestra Fracción entonces bueno el tiempo terminó sacando la verdad, hay
15 que mencionar a los vecinos que nuestra Fracción siempre los ha apoyado, los
16 proyectos de Beraca siempre han sido importantes para el Consejo de Distrito, para
17 el Partido Liberación Nacional sé que Iris siempre ha apoyado mucho a Beraca y
18 desde que yo llegué al Concejo también he tratado de reunirme con ellos para ver
19 cómo se desarrollan sus proyectos de la mejor forma, yo estoy de acuerdo con que a
20 las asociaciones se les pidan cuentas cuando tiene un inmueble municipal pero
21 cuando llegamos a hacer cizaña a la comunidad ya es donde la política como dijo
22 Carlos Calderón se vuelve muy fea, muy mañosa, política vieja perdón Carlos Murillo,
23 sí se parece un poco, la Asociación Beraca ha sido un ejemplo para todo Purral y no
24 ahora, ha sido durante muchos años un gran ejemplo y yo nunca lo he ocultado mi
25 admiración por el trabajo de don Carlos Quintero y su asociación y siempre he dicho
26 que ojalá hubiera un Carlos Quintero en todas las comunidades, me imagino que han
27 pasado algunos por fuera nunca han entrado a ver un trabajo de los que hace Carlos,
28 no han visto cuando atienden a los niños o cuando ha tenido actividades para la
29 comunidad, cuando estuvimos con el proyecto del PRONAE también se le atacó
30 muchísimo y todavía el día de hoy se le sigue atacando, cuando lo único que él



1 buscaba era ayudarle a la comunidad, entonces me parece que no es justo que si se
2 supone como dicen algunos estamos aquí para trabajar qué entorpecamos el trabajo
3 de las comunidades, dejémonos que trabajen, si las asociaciones de desarrollo no nos
4 dan trabajo, nosotros no haríamos nada, las asociaciones de desarrollo son las que
5 nos presentan a los Consejos de Distrito y al final son ustedes los que vienen y votan
6 por esos proyectos y después se le dan seguimiento a esos proyectos, las
7 asociaciones son las que vienen y nos presentan quejas y nos dicen o lo llaman
8 ustedes o a nosotros que en tal comunidad hay basura, que en tal comunidad pasó
9 algo, dejémonos trabajar, y pongamos nosotros a trabajar en cosas serias, no
10 vayamos a las comunidades a atacar y se los digo porque nos pasó, en menos de un
11 mes de haber entrado aquí ya teníamos dos quejas sobre mi comunidad y venían de
12 ese mismo lado don Fernando recibió unas quejas que tuvieron que ir el departamento
13 de ingeniería por un trabajo que hicieron los vecinos, los vecinos se organizaron,
14 recolectaron un millón y medio para reparar una calle, para protegerla, a un regidor
15 municipal puso una queja, por dicha los vecinos se dieron cuenta quién fue, entonces
16 eso sé que se lo cobrarán tarde o temprano sobre todo cuando lleguen las elecciones,
17 que ojalá que no lleguen muy pronto verdad, solo me queda agradecerle a la gente de
18 Beraca por la valentía de haber denunciado y ojalá pueda llevarlo hasta las últimas
19 instancias y que este Concejo Municipal se ponga a trabajar como lo hacen ellos,
20 gracias.-----

21 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, gracias señora
22 Presidenta, también para aclarar porque así como Aníbal dice que su Fracción política
23 no está atacando, yo también aseguro que mi Fracción política lo está haciendo
24 verdad y quiero que quede claro y que le quede claro perdón a todos los vecinos de
25 Asociación Beraca, en la cual yo soy vecina de la comunidad, bueno aquí nadie les
26 está atacando, incluso yo me he acercado con muchos vecinos de Beraca a conversar,
27 aquí nadie se está atacando la labor que hace don Carlos, de hecho cuando él vino
28 aquí yo misma le agradecí la labor que él hace porque es una labor titánica la que
29 hace pero no quiere decir que porque un compañero pida cierta información sea un
30 ataque político, y si nosotros visitamos las comunidades tampoco es para meter cizaña



1 nada más lo dejo aquí, lo aclaro para que quede digamos entendido a todos los
2 compañeros y a los vecinos de mi comunidad en la cual yo pertenezco y a muchos de
3 ellos también converso diariamente porque evidentemente tenemos un chat de
4 vecinos, entonces este tengo un conocimiento de causa de la labor que hace Don
5 Carlos Quintero de la incomodidad que hay tal vez en algunos vecinos, de algunas
6 cosas pero bueno a la gente no se le queda bien siempre, a veces hay incomodidades
7 naturales de las personas pero son incomodidades que nosotros como regidores
8 también debemos de atender porque yo no puedo discriminar a “x” o “y” persona
9 porque me cae bien o me cae mal o porque no se lleva como usted o no se lleva
10 conmigo o sea aquí es todos parejos y tratamos de atenderles a todas las personas
11 por igual y también sin ningún, sin distinción, o sea sin ningún tipo de preferencia
12 política, no porque sea Liberación, de la Unidad, de aquí si la persona me contacta
13 pues uno va a las comunidades y hace la intervención que tenga que hacer sin este
14 meter ningún tipo de cizaña, entonces yo quería dejar claro a la comunidad a la cual
15 yo pertenezco y le tengo enorme cariño que por favor aquí nadie les está atacando
16 políticamente, a la Asociación Beraca, a don Carlos Quintero que el viernes lo llamé y
17 también conversé con él, aquí nadie les está atacando políticamente, si fuera que
18 piensan que es nuestra Fracción porque tampoco queda como muy claro pero dado
19 también que adjuntan documentación que yo envié entonces sí quiero hacer la
20 aclaración públicamente y que eso quede en actas, gracias. -----

21 El Síndico Suplente Aníbal Picado Arias expresa, yo quiero dejar claro que yo no
22 mencioné nombres, ni mencioné ninguna Fracción, pero ya ellos mismos se entregan,
23 entonces yo creo que es suficiente para la comunidad verdad que ellos sepan quienes
24 son los que los están atacando. -----

25 La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto manifiesta, bueno de parte mía como
26 Sindica del Distrito de Purrál lo único que me queda es decir que trabajar con la
27 asociación no con Carlos Quintero sino con la asociación donde don Carlos Quintero
28 es el Presidente para mí es un orgullo, por qué, porque yo tengo muchos años de
29 estar en este trabajito, que me encanta verdad y trabajar con ellos es un éxito hay una
30 necesidad que tenga la comunidad siempre la asociación dice presente, luego cuando



1 se hacen los proyectos de nuestro consejo de distrito ellos lo que hacen es fortalecer
2 a esas asociaciones y a esos grupos de la comunidad donde no tienen una asociación,
3 que hace Quintero bueno va lleva su asociación y presentan sus proyectos para lograr
4 el objetivo de tener un buen equipo de trabajo, entonces el otro día este el compañero
5 decía que tiene muchos salones en su administración, sí claro tiene Calle Soto, por
6 qué, porque se fue un salón comunal que siempre estuvo solo, abandonado pero
7 cuando estaba solo y abandonado nadie fue hizo una revisión pero cuando llegó a la
8 Asociación Beraca y empezó a revisar, hay un salón comunal totalmente en
9 abandonó, está tirado, no tiene esas posibilidades de surgir esa comunidad de Calle
10 Soto para poder ellos organizar si no hay una asociación, entonces lo que quiero decir
11 es que ellos lo único que han hecho es trabajar para la comunidad, Carlos Quintero
12 es una persona que no es política, que es lo más importante, él no es político para
13 nada, él es social y luego los ataques bueno allá él que vaya a visitar una comunidad
14 y haga ataques, porque yo visitó todas las comunidades y puedo decirlo libremente
15 todas las comunidades del distrito yo puedo y he tenido la oportunidad de ir y visitarlos
16 y a mí me atienden súper bien, me abren las puertas de las casas, me reciben, vamos
17 a los salones comunales, los atendemos, revisamos que hay, que no hay, que
18 necesitan, entonces creo que cuando un regidor quiera visitar una comunidad en el
19 distrito o en el cantón pidan primero la dirección de la presidencia de una asociación,
20 entonces siento que tal vez así puedan hacer clic y decir bueno okay vamos a ir a
21 visitar esa comunidad, vamos a reunirnos y hasta se pueden tomar una tacita de café
22 con las comunidades, entonces me da una tristeza de ver que están atacando a esta
23 asociación verdad, donde esta asociación lo único que hace es trabajar para el distrito
24 de Purral y que lo diga Aníbal cuando no tenía asociación, quién le ayudó para este
25 proyecto de Kurú, Carlos Quintero, la Asociación Beraca y yo se lo he dicho a Quintero
26 mira Quintero deje usted de estar a veces ayudando a la gente cuando no hay una
27 asociación porque generalmente dicen okay Asociación Beraca, Calle Soto,
28 Asociación Beraca, los Itabos, Asociación Beraca Oasis, por qué, porque no hay
29 asociaciones en esas comunidades, entonces qué hace la Asociación Beraca
30 presentar sus proyectos para poder organizar las necesidades que hay en las



1 comunidades, no quiere decir que todo lo que él presenta es para Beraca, no yo
2 siempre eso lo he hablado con las comunidades es porque él tiene la amabilidad de ir
3 como asociación y presentar esos proyectos pendientes de esas comunidades
4 entonces tratemos de consensuar con las comunidades y no llegar a tomar eso como
5 ataques porque yo voy a Beraca y a mí no me ven con ojos de que uy vino Iris y nos
6 atacó al contrario Iris con quién anda, venga tómese un vasito de fresco, qué querés,
7 qué ocupas, y así lo puedo hacer libremente en todas las comunidades del distrito de
8 Purral, a cómo tengo gente que no me quiere, tengo gente que me quiere, pero es
9 más la que me quiere que la que no, entonces siento que tenemos que apoyar a las
10 asociaciones y no atacarlos de esa forma, hacer clic, un poquitito es nada más porque
11 la gente está ansiosa de que uno llegue y hablé con ellos, presente proyectos, qué
12 necesitan, qué ocupan, yo llego me dicen mira Iris ocupo esto, ocupo lo otro, okay
13 vamos a hablarlo, vamos a analizarlo, no hay una asociación, Beraca por qué, porque
14 la es la única asociación en el distrito de Purral que siempre dice aquí estoy, claro las
15 otras asociaciones están y hacen presencia y todo sí pero la asociación de Carlos
16 Quintero es una asociación que siempre está con los bracitos abiertos en todas las
17 necesidades del distrito, muchas gracias. -----

18 El Regidor Propietario Rafael Vargas Brenes expresa, no básicamente he
19 escuchado, he estado tratando de escuchar a diferentes compañeros a referirse a
20 una nota de una asociación que no mencionó a nadie, entonces no logro, no me cabe
21 en la cabeza las reacciones, él se refiere a una situación parece que vino aquí y que
22 sintió que alguien que no sé quién cómo que algo pasó su asociación pero no hay ese
23 alguien entonces me ha extrañado la reacción de todos que han hablado pero bueno
24 pues quería decirlo porque llevamos como 50 minutos en el tema más los tres míos o
25 dos y no logro entender todavía. -----

26 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, yo quisiera
27 contestarle eso al señor Vargas, aquí lo puso la regidora doña Melissa y lo puso el
28 señor Luis Carlos en contexto, que ellos son los que están participando no se
29 mencionan el nombre, están asesorando o participando en qué forma no está en
30 contexto, don Rafael Ángel, está en contexto gracias. -----



1 El Alcalde Municipal señala, nada más dejar claro algo que Melissa dejó como
2 entredicho que ella mandó un documento y que quiere saber si se filtró o no, porque
3 lo dejó al aire, este servidor siempre ha sido muy respetuoso de los procesos y no
4 creo que haya sido de parte de esta Alcaldía si ella envió el informe de que se haya
5 filtrado, que yo se lo haya pasado a la Asociación en este caso Beraca, eso si quiero
6 dejarlo muy, muy claro si ella tuviera una duda o algo así puede llegar al Despacho
7 con mucho gusto se le atenderá y se le dirá el proceso que se le envió, muchos de los
8 correos que yo recibo tanto de ella como de don Carlos Quintero yo reviso la
9 documentación y si veo que no procede nada por parte de la Alcaldía se dejan en
10 visto nada más o si en dado caso requiere algún tipo de información se le envía a la
11 parte competente pero no exponer a la persona que está enviando algo y en el dado
12 caso si fue algo confidencial, si era un documento confidencial que ella lo haya hecho
13 pero respetuoso del proceso y todo lo que conlleva yo nunca he dado información de
14 algo para un fin en este caso lo que escuche fue algo meramente político, como una
15 represalia hacia alguna asociación esta o cualquiera que sea pero si tiene alguna duda
16 la invito a que se apersona y con gusto la buscamos. -----

17 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros a mí si me parece
18 muy lamentable que nosotros como regidores nos estemos prestando para andar
19 amedrentando o como se le llame a asociaciones de desarrollo, creo que nuestra
20 función es legislar para el cantón no estar haciendo tampoco el trabajo de las
21 asociaciones que ya ellos bien que lo hacen cada una de las asociaciones dentro de
22 su determinado distrito contribuyen al desarrollo de su comunidad, yo creo que eso
23 tiene que revisarse no puede dejarse pasar así como por la libre, realmente es muy
24 comprometedor que se estén hablando de las Fracciones de este Concejo de esa
25 manera, nada más creo que si hay que revisarlo porque no esta bien que se le esté
26 haciendo persecución a ningún tipo de asociación realmente cuando las asociaciones
27 lo que buscan es el poder trabajar, nada más doña Melissa en forma sobre el
28 documento solamente para dejarlo claro acá, es algo que no está en el orden del día
29 pero para que quede claro don Carlos Quintero también presenta una captura de
30 pantalla donde fue la misma Regidora doña Melissa quien le hizo el traslado del



1 documento a don Carlos, entonces nada más que eso quede aclarado en este
2 momento, este documento va a ser trasladado a la Auditoría Interna para que verifique
3 si hay elementos para realizar alguna investigación al respecto. -----

4 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
5 **trámite de trámite de comisión de la nota suscrita por Carlos Quintero,**
6 **Presidente Asociación Beraca, la cual por unanimidad se aprueba -----**

7 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
8 **propuesta en relación con la nota suscrita por el señor Carlos Quintero,**
9 **Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, el cual por unanimidad se**
10 **aprueba.-----**

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la**
12 **propuesta de por tanto en relación con la nota suscrita por el señor Carlos**
13 **Quintero, Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor, la cual por**
14 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

15 **ACUERDO N°3 -----**

16 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 17 1. **Trasladar dicha nota a la Auditoría Interna para que verifique si hay elementos**
18 **para realizar una investigación.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. ----**

19 **ARTÍCULO IV.II -----**

20 **DOCUMENTO CONFIDENCIAL -----**

21 **La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros tenemos por acá un**
22 **documento confidencial por lo que les solicito un receso de 5 minutos para poderlo**
23 **leer, los Regidores Propietarios favor acercarse.-----**

24 **Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos la Presidenta del**
25 **Concejo Municipal da un receso de cinco minutos. -----**

26 **Al ser las veinte horas con tres minutos la Presidenta del Concejo**
27 **Municipal reanuda la sesión. -----**

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
29 **trámite de comisión de la propuesta para atender documento confidencial, la**
30 **cual por unanimidad se aprueba -----**



1 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, el acuerdo sería abrir una
2 comisión investigadora para este caso. -----

3 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la
4 propuesta para atender denuncia confidencial, el cual por unanimidad se
5 aprueba-----

6 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
7 tanto de la propuesta para atender denuncia confidencial, la cual por
8 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

9 ACUERDO N°4 -----

10 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

11 Se conforme una Comisión Investigadora para atender dicho caso." ACUERDO
12 EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

13 ARTÍCULO V -----

14 CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 03 DE ABRIL 2025 A
15 LAS 7:00 PM. PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES
16 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL ----

17 La Presidenta del Concejo Municipal señala, esa sería para atender al señor
18 Alcalde Municipal para el informe de labores correspondiente al año 2024, adicional
19 quería agregar ahí el informe del expediente MG OD CE 003-2024. -----

20 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, yo creo que sería
21 un mal día porque se había acordado traer en algún momento al Gestor de Cultura,
22 pero el informe del Alcalde es muy importante escucharlo de acuerdo a lo que dice el
23 Código que debe presentarse cada año, pero que quede pendiente. -----

24 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, sí señor luego de esta
25 estaríamos gestionando el informe del Gestor Cultural. -----

26 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a
27 la Sesión Extraordinaria para el jueves 03 de abril 2025, a las 7:00 p.m. para
28 conocer los asuntos antes señalados, la cual por unanimidad se aprueba. -----

29 Cuestión de orden-----

30



1 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros tengo unas
2 alteraciones que se tienen que ver el día de hoy, tenemos un documento de la
3 Dirección Administrativa DAD 00843-2025, tenemos un documento de
4 confidencialidad, tenemos el dictamen 16 de la Comisión de Asuntos Sociales y el
5 dictamen 17 de la Comisión de Asuntos Sociales. -----

6 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la alteración del**
7 **orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por**
8 **unanimidad se aprueba.-----**

9 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin**
10 **embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el----**

11 -----
12 **orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración**
13 **de actas. -----**

14 **ARTÍCULO VI -----**

15 **INFORMES DE AUDITORÍA -----**

16 No se presentaron.-----

17 **ARTÍCULO VII -----**

18 **AUDIENCIAS-----**

19 No se presentaron.-----

20 **ARTÍCULO VIII -----**

21 **DICTAMENES DE COMISIONES. -----**

22 **ARTÍCULO VIII.I-----**

23 **DICTAMEN N° 54-2025 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

24 "En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas,
25 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
26 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y con base en los
27 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
28 Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

29

30



1 SM 2626-2024 contiene expediente 24519: Reforma y Adición de Varios
2 Artículos a La Ley N°10204, Ley Protectora de la Actividad del Boyero y la Carreta
3 Costarricense, de 5 de mayo de 2022. -----

4 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

5 Considerando:-----

6 1.El proyecto propone establecer obligaciones al Ministerio de Agricultura y
7 Ganadería, Ministerio de Cultura y Juventud, así como a las municipalidades, para
8 fomentar la actividad del boyero. -----

9 2.Además, exime a los desfiles y actividades boyeras, del pago por derecho de
10 uso de las obras musicales de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de
11 Costa Rica (ACAM) y autoriza a todas las municipalidades del país, a exonerar a las
12 asociaciones boyeras creadas al amparo de esta ley, del pago de permisos,
13 impuestos, cánones municipales y certificaciones, cuando se refiera a la realización
14 de actividades boyeras que se realicen en el respectivo cantón. -----

15 3.La propuesta establece exenciones y beneficios exclusivos para las
16 asociaciones boyeras, incluyendo la eliminación del pago de permisos, impuestos,
17 cánones municipales y certificaciones para la realización de actividades relacionadas
18 con el boyero. Esta disposición genera un trato preferencial que podría abrir la puerta
19 a solicitudes similares por parte de otros sectores y grupos culturales, deportivos y
20 recreativos que igualmente desempeñan un papel importante en la identidad y el
21 patrimonio del país. En aras de la equidad, cualquier beneficio de esta naturaleza
22 debería considerar un marco general que abarque todas las actividades culturales y
23 tradicionales, evitando una posible fragmentación normativa y la generación de
24 privilegios específicos para determinados grupos. -----

25 4.El proyecto impone a las municipalidades la posibilidad de exonerar a las
26 asociaciones boyeras de pagos por permisos y otros tributos locales. Esto podría
27 traducirse en una disminución en la recaudación de ingresos municipales, afectando
28 la capacidad de los gobiernos locales para financiar otras actividades culturales,
29 sociales y de infraestructura. -----

30 -----



1 5.Es necesario considerar que las municipalidades requieren ingresos
2 suficientes para garantizar el desarrollo equilibrado de todas las expresiones
3 culturales y no solo de una en particular. -----

4 6.Aprobar esta reforma podría generar un precedente legislativo en el que otros
5 grupos que promuevan actividades culturales o tradicionales exijan exoneraciones
6 similares, sin que exista un criterio uniforme de aplicación. Esto podría llevar a un
7 debilitamiento de la normativa tributaria local y dificultar la gestión municipal, al obligar
8 a extender beneficios fiscales a diversas agrupaciones sin una base técnica o jurídica
9 clara para su diferenciación. -----

10 7.Si bien se reconoce el valor del boyero como parte del patrimonio
11 costarricense, es fundamental garantizar que la legislación sea equitativa y no genere
12 privilegios específicos para un solo sector. -----

13 Por tanto: -----

14 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

15 1.Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del SM 2626-
16 2024 contiene expediente 24519: Reforma y Adición de Varios Artículos a La Ley
17 N°10204, Ley Protectora de la Actividad del Boyero y la Carreta Costarricense, de 5
18 de mayo de 2022. -----

19 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
20 proyecto de ley. -----

21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen N° 54-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
24 **unanimidad.**-----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen N°54-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
27 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

28 **ACUERDO N°5** -----

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

30 -----



1 1.Emitir dictamen negativo de la consulta trasladada por medio del SM 2626-2024
2 contiene expediente 24519: Reforma y Adición de Varios Artículos a La Ley N°10204,
3 Ley Protectora de la Actividad del Boyero y la Carreta Costarricense, de 5 de mayo de
4 2022.-----

5 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
6 proyecto de ley.-----

7 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado”. **ACUERDO EN**
8 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

9 **ARTÍCULO VIII.II**-----

10 **DICTAMEN N° 55-2025 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

11 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas,
12 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
13 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y con base en los
14 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
15 Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

16 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

17 SM 2633-2024 contiene expediente 24326: Ley “Educar para la Igualdad y
18 Equidad”: Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra
19 las mujeres por razón de género.-----

20 Considerando:-----

21 1.El proyecto de ley tiene por objeto fortalecer las acciones de prevención de
22 todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género, mediante la
23 inclusión obligatoria de la educación en esta materia en todos los niveles del sistema
24 educativo. -----

25 2.Asimismo, dispone la creación de la jornada nacional para la prevención de
26 todas las formas de violencia contra las mujeres, las acciones de prevención y
27 capacitación basadas en datos desagregados por región, así como la difusión de los
28 mecanismos de denuncia. -----

29 Por tanto: -----

30 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----



1 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2633-2024
2 contiene expediente 24326: Ley "Educar para la Igualdad y Equidad": Fortalecimiento
3 de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de
4 género.-----

5 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
6 proyecto de ley.-----

7 Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado."-----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
9 **dictamen N° 55-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
10 **unanimidad se aprueba.-----**

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
12 **tanto del dictamen N°55-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
13 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

14 **ACUERDO N°6 -----**

15 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

16 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2633-2024
17 contiene expediente 24326: Ley "Educar para la Igualdad y Equidad": Fortalecimiento
18 de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de
19 género.-----

20 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
21 proyecto de ley.-----

22 Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado." **ACUERDO EN**
23 **FIRME. COMUNÍQUESE.-----**

24 **ARTÍCULO VIII.III -----**

25 **DICTAMEN N° 56-2025 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY -----**

26 "En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas,
27 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
28 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y con base en los
29 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
30 Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----



1 SM 2635-2024 contiene expediente 24530 Ley para la Creación de los Centros
2 Especializados de Atención y Albergue Temporal para Mujeres en Violencia
3 Doméstica y Riesgo de Muerte en Costa Rica. -----

4 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

5 Considerando:-----

6 1.El presente proyecto de ley tiene por objeto fortalecer los centros
7 especializados de atención y albergue temporal para mujeres en violencia doméstica
8 y riesgo de muerte en Costa Rica, con el fin de garantizar un servicio de calidad para
9 la protección y reintegración de las mujeres y demás integrantes del grupo familiar,
10 víctimas de violencia doméstica y riesgo de muerte, quienes también tendrán derecho
11 al albergue temporal. -----

12 Por tanto: -----

13 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

14 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2635-2024
15 contiene expediente 24530 Ley para la Creación de los Centros Especializados de
16 Atención y Albergue Temporal para Mujeres en Violencia Doméstica y Riesgo de
17 Muerte en Costa Rica -----

18 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
19 proyecto de ley. -----

20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
22 **dictamen N° 56-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
25 **tanto del dictamen N°56-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
26 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

27 **ACUERDO N°7** -----

28 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

29 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2635-2024
30 contiene expediente 24530 Ley para la Creación de los Centros Especializados de



1 Atención y Albergue Temporal para Mujeres en Violencia Doméstica y Riesgo de
2 Muerte en Costa Rica -----

3 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
4 proyecto de ley. -----

5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
6 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

7 **ARTÍCULO VIII.IV**-----

8 **DICTAMEN N° 57-2025 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

9 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas,
10 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
11 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y con base en los
12 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
13 Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

14 SM 2661-2024 contiene expediente 24539: Autorización al Instituto Mixto de Ayuda
15 Social para que desafecte, segregue y done un terreno de su propiedad a la
16 Asociación Pro-Vivienda Calle la Estefana. -----

17 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

18 Considerando:-----

19 1.El presente proyecto de ley tiene como objetivo autorizar al Instituto Mixto de Ayuda
20 Social (IMAS) para segregar y donar un lote individual de su propiedad registrado bajo
21 la matrícula número 1-162725-000 y el plano de catastro SJ-3377960-1996, para que
22 sea donado a la Asociación Pro-Vivienda Calle La Estefana, y destinado para la
23 construcción de viviendas dignas para cuarenta y siete familias en situación precaria.

24 GOICOECHEA -----

25 2. En corriente legislative tiene dictamen positivo de mayoría. -----

26 Por tanto: -----

27 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

28 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2661-2024
29 contiene expediente 24539: Autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para que
30 -----



- 1 desafecte, segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación Pro-Vivienda
- 2 Calle la Estefana.-----
- 3 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
- 4 proyecto de ley.-----
- 5 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

6 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

7 **dictamen N° 57-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**

8 **unanimidad se aprueba.**-----

9 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

10 **tanto del dictamen N° 57-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**

11 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

12 **ACUERDO N°8** -----

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

14 1. Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2661-

15 2024 contiene expediente 24539: Autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para

16 que desafecte, segregue y done un terreno de su propiedad a la Asociación Pro-

17 Vivienda Calle la Estefana.-----

18 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este

19 proyecto de ley.-----

20 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

21 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

22 **ARTÍCULO VIII.V** -----

23 **DICTAMEN N° 58-2025 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

24 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas,

25 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,

26 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y con base en los

27 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código

28 Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

29 -----

30 -----



1 SM 2662-2024 contiene expediente 24582: Ley para autorizar al Estado y
2 cualesquiera instituciones públicas a colaborar y realizar donaciones a la Asociación
3 Obras del Espíritu Santo -----

4 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

5 Considerando:-----

6 1.El proyecto propone autorizar al Estado, los ministerios y sus órganos
7 adscritos, las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas,
8 municipalidades, entes públicos no estatales y cualesquiera otra entidad pública sin
9 importar su forma de organización y naturaleza, para donar a la Asociación Obras del
10 Espíritu Santo toda clase de bienes muebles e inmuebles (con o sin edificaciones),
11 servicios, recursos económicos, derechos y cualesquiera otro objeto que estimen útil
12 para colaborar con los fines que desarrolla dicha Asociación en la sociedad
13 costarricense. -----

14 Por tanto: -----

15 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

16 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2662-2024
17 contiene expediente 24582: Ley para autorizar al Estado y cualesquiera instituciones
18 públicas a colaborar y realizar donaciones a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

19 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
20 proyecto de ley. -----

21 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
23 **dictamen N° 58-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
24 **unanimidad se aprueba.**-----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
26 **tanto del dictamen N° 58-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
27 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

28 **ACUERDO N°9** -----

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

30 -----



1 1.Emitir dictamen positivo de la consulta trasladada por medio del SM 2662-2024
2 contiene expediente 24582: Ley para autorizar al Estado y cualesquiera instituciones
3 públicas a colaborar y realizar donaciones a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

4 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
5 proyecto de ley. -----

6 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
7 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

8 **ARTÍCULO VIII.VI**-----

9 **DICTAMEN N° 59-2025 COMISION ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY** -----

10 “En reunión ordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas,
11 por la herramienta Zoom y con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta,
12 Luis Carlos Barquero, Vicepresidente, Flor Rivera, Secretaria y con base en los
13 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código
14 Municipal, se conoció el siguiente oficio: -----

15 SM 2722-2024 contiene expediente 23793 Ley para el Fortalecimiento de los
16 Comités Cantonales de Deportes y Recreación -----

17 Al respecto se tiene lo siguiente:-----

18 Considerando:-----

19 1.El presente Proyecto de Ley se plantea con la finalidad de mejorar la gestión
20 que realizan los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR) del país, con
21 la intención maximizar la labor que estos realizan en cada cantón en la promoción del
22 deporte, la recreación y la actividad física en la población. Por ende, una buena
23 gestión de los CCDR impactaría directamente de manera positiva en la calidad de
24 vida de los habitantes del país. -----

25 2.En la corriente legislativa existe alrededor 4 proyectos relacionados a los
26 Comités Cantonales de Deportes y Recreación, presentan propuestas valiosas que
27 buscan mejorar la gestión de estos comités, optimizar el uso de las instalaciones
28 deportivas municipales y garantizar mayor transparencia e independencia en la
29 selección de sus integrantes. -----

30



1 3.Dado que todos estos proyectos abordan un mismo tema desde diferentes
2 enfoques, sería conveniente que las diputaciones valoren la posibilidad de unificarlos
3 en un solo texto normativo. La consolidación de estas iniciativas permitiría: evitar la
4 duplicidad normativa, rescatar los mejores aportes de cada proyecto, integrando las
5 propuestas más beneficiosas en términos de gobernanza, financiamiento y
6 transparencia, facilitar el proceso legislativo, optimizando el trabajo de las comisiones
7 y acelerando la aprobación de una ley que brinde una solución integral.-----

8 Por tanto: -----

9 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

10 1.Instar a las diputaciones a generar espacios de diálogo que permitan integrar
11 los diferentes expedientes en un solo proyecto de ley que recoja lo mejor de cada
12 propuesta y garantice un verdadero impacto en el desarrollo del deporte y la
13 recreación en Costa Rica.-----

14 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
15 proyecto de ley. -----

16 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”-----

17 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
18 **dictamen N° 59-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, el cual por**
19 **mayoría de votos se aprueba.**-----

20 **VOTO EN CONTRA**-----

21 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI**-----

22 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
23 **tanto del dictamen N° 59-2025 Comisión Especial de Proyectos de Ley, la cual**
24 **por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

25 **ACUERDO N°10** -----

26 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

27 1.Instar a las diputaciones a generar espacios de diálogo que permitan integrar los
28 diferentes expedientes en un solo proyecto de ley que recoja lo mejor de cada
29 propuesta y garantice un verdadero impacto en el desarrollo del deporte y la
30 recreación en Costa Rica.-----



1 2.Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de este Municipio sobre este
2 proyecto de ley. -----

3 3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
4 **FIRME. COMUNIQUESE.**-----

5 **VOTO EN CONTRA**-----

6 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI**-----

7 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros nada más para
8 indicarles de mi voto en contra ya que el texto sustitutivo está desactualizado el que
9 pretenden utilizar sobre la actual legislación, propone modificaciones que afectan la
10 ley 10485 que fue presentada por el Diputado Acuña para que las Asociaciones
11 Integrales de Desarrollo manejen las áreas deportivas, entonces por eso mi voto
12 negativo.-----

13 **ARTÍCULO VIII.VII**-----

14 **DICTAMEN N° 01-2025 COMISION DE TURISMO**-----

15 “En reunión ordinaria, de manera presencial, celebrada el día 06 de enero 2025
16 al ser las dieciséis horas con cuatro minutos, con la presencia de Melissa Valdivia
17 Zúñiga; presidenta, Gerardo Chaves Loria; Vicepresidente, con base en los artículos
18 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal,
19 se conoció el siguiente oficio:-----

20 SM ACUERDO 02048-2023 Audiencia del señor Luis Carlos Camacho -----

21 **CONSIDERANDO:**-----

22 •En sesión extraordinaria N°15-2023, celebrada el día 06- de julio del 2023,
23 Artículo IV.IV se atendió en Audiencia al señor Luis Carlos García Camacho, Territorio
24 de Desarrollo Rural. -----

25 Por Tanto-----

26 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

27 1-Se toma nota del oficio SM ACUERDO 02048-2023, debido a que la Comisión
28 de Turismo y la Municipalidad ha venido trabajando con territorio Toyopan y se han
29 realizado varias reuniones. -----

30 2-Se comunique a los interesados. -----



1 3-Se solicita la firmeza.”-----

2 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del

3 dictamen N° 01-2025 Comisión de Turismo, el cual por unanimidad se aprueba.

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por

5 tanto del dictamen N° 01-2025 Comisión de Turismo, la cual por unanimidad se

6 aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°11** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

9 1-Se toma nota del oficio SM ACUERDO 02048-2023, debido a que la Comisión de

10 Turismo y la Municipalidad ha venido trabajando con territorio Toyopan y se han

11 realizado varias reuniones. -----

12 2-Se comunique a los interesados. -----

13 3-Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

14 **ARTÍCULO VIII.VIII**-----

15 **DICTAMEN N° 02-2025 COMISION DE TURISMO** -----

16 “En reunión ordinaria, de manera presencial, celebrada el día 06 de enero 2025

17 al ser las dieciséis horas con cuatro minutos, con la presencia de Melissa Valdivia

18 Zúñiga; presidenta, Gerardo Chaves Loria; Vicepresidente, con base en los artículos

19 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal,

20 se conoció el siguiente oficio:-----

21 SM ACUERDO 0318-2025 Audiencia DR. Alejandro Bonilla Castro. -----

22 **CONSIDERANDO:**-----

23 En sesión extraordinaria N°03-2025, celebrada el día 07 de febrero del 2025, Artículo

24 II.I se atendió en Audiencia al DR. Alejandro Bonilla Castro, coordinador del TCU 649

25 herencias materiales, historia y memoria de la Universidad de Costa Rica. -----

26 Por Tanto-----

27 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal -----

28 1-Aceptar las recomendaciones realizadas por el señor Alejandro, de acuerdo con lo

29 expuesto. -----

30 -----



1 2-La Comisión trabajara a través del SM 268-2025 lo expuesto por el señor Alejandro
2 a través de los Concejos de Distritos y las Comunidades.-----

3 3-Se le solicita al señor Alejandro Bonilla Castro presentar ante este concejo el
4 cronograma de trabajo para cumplir con la creación de la guía de turismo y subsanar
5 las observaciones planteadas".-----

6 4-Se comunique a los interesados. -----

7 5-Se solicita la firmeza.”-----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
9 **dictamen N° 02-2025 Comisión de Turismo, el cual por unanimidad se aprueba.**

10 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
11 **tanto del dictamen N° 02-2025 Comisión de Turismo, la cual por unanimidad se**
12 **aprueba, como se detalla a continuación: -----**

13 **ACUERDO N°12 -----**

14 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

15 1-Aceptar las recomendaciones realizadas por el señor Alejandro, de acuerdo con lo
16 expuesto. -----

17 2-La Comisión trabajara a través del SM 268-2025 lo expuesto por el señor Alejandro
18 a través de los Concejos de Distritos y las Comunidades.-----

19 3-Se le solicita al señor Alejandro Bonilla Castro presentar ante este concejo el
20 cronograma de trabajo para cumplir con la creación de la guía de turismo y subsanar
21 las observaciones planteadas".-----

22 4-Se comunique a los interesados. -----

23 5-Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE. -----**

24 **ARTÍCULO VIII.IX-----**

25 **DICTAMEN N° 03-2025 COMISION DE TURISMO -----**

26 “En reunión ordinaria, de manera presencial, celebrada el día 06 de enero 2025
27 al ser las dieciséis horas con cuatro minutos, con la presencia de Melissa Valdivia
28 Zúñiga; presidenta, Gerardo Chaves Loria; Vicepresidente, con base en los artículos
29 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal,
30 se conoció el siguiente oficio: -----



1 SM ACUERDO 181-2025 Nota suscrita por Kevin Montero Giralt. -----
2 CONSIDERANDO:-----
3 En sesión extraordinaria N°04-2025, celebrada el día 27 de enero del 2025,
4 Artículo III inciso 29) se conoció nota suscrita por el señor Kevin Montero Giralt.-----
5 Por Tanto-----
6 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal -----
7 1-Se toma nota, se le solicita a la administración que ante cualquier información
8 adicional se le comunique al Concejo Municipal y a la Comisión de Turismo. -----
9 2-Se comunique a los interesados. -----
10 3-Se solicita la firmeza.” -----
11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
12 **dictamen N° 03-2025 Comisión de Turismo, el cual por unanimidad se aprueba.**
13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
14 **tanto del dictamen N° 03-2025 Comisión de Turismo, la cual por unanimidad se**
15 **aprueba, como se detalla a continuación: -----**
16 **ACUERDO N°13 -----**
17 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**
18 1-Se toma nota, se le solicita a la administración que ante cualquier información
19 adicional se le comunique al Concejo Municipal y a la Comisión de Turismo. -----
20 2-Se comunique a los interesados. -----
21 3-Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
22 **ARTÍCULO VIII.X -----**
23 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 16-2025 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES -----**
24 “En reunión extraordinaria celebrada 27 de marzo de 2025, con la asistencia de
25 Carmen Martínez Barahona, Presidenta; Christian Muñoz Rojas, Vicepresidente; y
26 Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Gerardo Chaves Loria; se conoció lo
27 siguiente: -----
28 SM-560-2025 (N° Ref 0666-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°10-2025,
29 CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025, ARTÍCULO XI, SE CONOCIÓ -----
30 -----



1 OFICIO ACCI 032-2025 SAV, SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN CÍVICA Y
2 CULTURAL DE IPÍS.-----

3 SM-586-2025 (N° Ref 689-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°11-2025,
4 CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 23), SE
5 CONOCIÓ OFICIO ACCI 033-2025 SAV, SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN CÍVICA
6 Y CULTURAL DE IPÍS.-----

7 CONSIDERANDO:-----

8 1. Que en Sesión Ordinaria N°10-2025, celebrada el día 10 de marzo de 2025,
9 Artículo XI, se conoció oficio ACCI 032-2025 SAV, suscrito por la Asociación Cívica y
10 Cultural de Ipís, el cual señala: -----

11 "Reciban un caluroso saludo de nuestra Asociación y a la vez les solicitamos la
12 posibilidad de que nos den en administración, de manera temporal, mientras que
13 realizamos los trámites correspondientes, para la solicitud ampliado de dos a tres
14 años de los bienes que están bajo la administración de la Asociación Desarrollo
15 Integral de Ipís.-----

16 Por lo anterior, dado a que fui electo como presidente de dicha asociación, pero
17 que fue impugnada y acogida por el ente Rector "Dinadeco" y debido a esta situación,
18 su personería venció el 18 de enero, la cual llevará un tiempo para restablecerla,
19 siendo nuestra preocupación el abandono, deterioro y vandalismo que pueda afectar
20 estos inmuebles. Razón por la cual solicitamos, como medida cautelar, se nos permita
21 su administración y responsabilidad de los mismos, cabe mencionar que nuestro
22 grupo ha demostrado ser una Asociación responsable y preocupada por nuestra
23 comunidad.-----

24 Agradecemos de antemano su gestión."-----

25 2. Que en Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo de 2025,
26 Artículo III inciso 23), se conoció oficio ACCI 033-2025 SAV, suscrito por la Asociación
27 Cívica y Cultural de Ipís, el cual señala: -----

28 "Reciban un caluroso saludo de nuestra Asociación y a la vez les solicitamos la
29 posibilidad de que nos den en administración, de manera temporal, el Centro de
30 Formación y Capacitación mientras que realizamos los trámites correspondientes,



1 para la solicitud ampliado de dos a tres años de los bienes que están bajo la
2 administración de la Asociación Desarrollo Integral de Ipís.-----

3 Por lo anterior, dado a que fui electo como presidente de dicha asociación, pero
4 que fue impugnada y acogida por el ente Rector "Dinadeco" y debido a esta situación,
5 su personería venció el 18 de enero, la cual llevará un tiempo para restablecerla,
6 siendo nuestra preocupación el abandono, deterioro y vandalismo que pueda afectar
7 estos inmuebles.-----

8 Razón por la cual solicitamos, como medida cautelar, se nos permita su
9 administración y responsabilidad del mismo, cabe mencionar que nuestro grupo ha
10 demostrado ser una Asociación responsable y preocupada por nuestra comunidad.--

11 Agradecemos de antemano su gestión." -----

12 3. Que en apego al Artículo 10 y Artículo 11 del "Reglamento de Administración,
13 uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y
14 parques públicos", la Comisión de Asuntos Sociales, procede a realizar revisión de la
15 documentación, aportándose lo siguiente: -----

16 3.1 Escrito firmado por el representante legal dirigido al Concejo Municipal donde
17 expresa la intención de recibir en administración el inmueble municipal.-----

18 3.2 Certificación vigente de personería jurídica extendida por el Registro
19 Nacional.-----

20 3.3 Formulario de declaración jurada en el cual la persona representante legal de
21 la organización social dará fe que los libros de diario, mayor e inventario y balances
22 se encuentran legalizados y al día, cuando la solicitud corresponda a bienes utilizados
23 con fines remunerados o de generación de ingresos.-----

24 3.4 Proyecto de administración y uso del inmueble.-----

25 3.5 Formulario del Departamento de Catastro y sus respectivos planos.-----

26 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: ---

27 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: -----

28	Organización:	Asociación Cívica y Cultural de Ipís.
29	Cédula Jurídica:	3-002-897803.
30	Presidencia:	Francisco Castaing Bustillos.



Municipalidad de Goicoechea

47873

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1	Distrito:	Ipís.
2	Plano Catastrado:	SJ-0406849-1980, N° de finca 328051.
3	Bien Inmueble a	Adjudicar finca 328051: Destinado a zona
4	Adjudicar:	comunal: Edificación 005 y 007, Parque Infantil
5		#013 y Edificación 003 (Centro de Formación);
6		Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación
7		Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno).

8 2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración
9 entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Cívica y Cultural de Ipís, Distrito
10 de Ipís. -----

11 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento. -----

12 4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 16°
13 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
14 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las
15 organizaciones indicadas en el artículo 8 que administren inmuebles propiedad de la
16 Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última semana de enero. Este
17 contendrá un informe contable y de administración sobre su gestión, del 1° de enero
18 al 31 de diciembre, que incluya el reporte sobre pagos de servicios públicos y montos
19 adeudados, si los hubiera. En caso de encontrarse en mora con servicios públicos, la
20 organización deberá consignar el descargo respectivo. Dichos informes se
21 presentarán ante la Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo,
22 instancia que rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía
23 Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una
24 Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento
25 injustificado de esta obligación será causal de rescisión del convenio de
26 administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia debidamente justificadas
27 por escrito, ante la Auditoría Municipal." -----

28 5. Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y
29 Urbanismo. -----

30 6. Se solicita la firmeza." -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen N° 16-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se
3 aprueba.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen N° 16-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°14 -----

8 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

9 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

10 Organización: Asociación Cívica y Cultural de Ipis.

11 Cédula Jurídica: 3-002-897803.

12 Presidencia: Francisco Castaing Bustillos.

13 Distrito: Ipis.

14 Plano Catastrado: SJ-0406849-1980, N° de finca 328051.

15 Bien Inmueble a Adjudicar: Adjudicar finca 328051: **Destinado a**
16 **zona comunal: Edificación 005 y 007, Parque Infantil #013 y Edificación**
17 **003 (Centro de Formación);** Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación
18 Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno).

19 2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración
20 entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Cívica y Cultural de Ipis,
21 Distrito de Ipis. -----

22 3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipis para su conocimiento.-----

23 4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 16°
24 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
25 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica
26 “Las organizaciones indicadas en el artículo 8 que administren inmuebles
27 propiedad de la Municipalidad, deberán rendir un informe anual en la última
28 semana de enero. Este contendrá un informe contable y de administración
29 sobre su gestión, del 1° de enero al 31 de diciembre, que incluya el reporte
30



1 sobre pagos de servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. En caso
 2 de encontrarse en mora con servicios públicos, la organización deberá
 3 consignar el descargo respectivo. Dichos informes se presentarán ante la
 4 Auditoría Municipal a más tardar el 31 de enero de cada periodo, instancia que
 5 rendirá un informe de resultados al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal
 6 a más tardar el 30 de abril de cada año. Esta labor podrá delegarse en una
 7 Oficina de Administración de Bienes para su revisión final. El incumplimiento
 8 injustificado de esta obligación será causal de rescisión del convenio de
 9 administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia debidamente
 10 justificadas por escrito, ante la Auditoría Municipal. -----

11 5. Sujeto a previa inspección de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y
 12 Urbanismo. -----

13 6. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

14 **ARTÍCULO VIII.XI-----**

15 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 17-2025 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES -----**

16 “En reunión extraordinaria celebrada 27 de marzo de 2025, con la asistencia de
 17 Carmen Martínez Barahona, Presidenta; Christian Muñoz Rojas, Vicepresidente; y
 18 Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Gerardo Chaves Loria; se conoció lo
 19 siguiente: -----

20 **SM-ACUERDO-580-2025: EN SESIÓN ORDINARIA N°11-2025, CELEBRADA EL**
 21 **DÍA 17 DE MARZO DEL 2025, ARTÍCULO III INCISO 17), SE CONOCIÓ OFICIO MG**
 22 **AG 01445-2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. -----**

23 **CONSIDERANDO**

24 1. Que en Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025,
 25 Artículo III inciso 17, se conoció oficio MG-AG-01445-2025 suscrito por el Alcalde
 26 Municipal, que indica: -----

27 *“Traslado oficio DRH 229-2025 -----*
 28 *Anexo oficio DRH 0229-2025, recibido el 07 de marzo del 2025, suscrito por la*
 29 *Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recurso Humanos,*
 30 *referente a traslado de nota presentada por el señor Manrique Solano Arroyo,*



Municipalidad de Goicoechea

47876

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1 *dónde solicita la continuación de beca de estudios en la carrera de Ingeniería*
 2 *Civil, primer cuatrimestre del 2025, la cual está cursando en la Universidad*
 3 *Central, según detalla. -----*
 4 *Lo anterior para su valoración y aprobación.” -----*

5 2. Que las materias a matricular por el señor **Manrique Solano Arroyo**, para el I
 6 Cuatrimestre 2025 son:-----

MATERIA	COSTO
Vías de Comunicación II	₺ 109,170.00
Análisis Estructural	₺ 109,170.00
Total de materias	₺ 218,340.00
Matrícula	₺ 74,000.00
Menos descuento	₺ 69,385.00
Total de Materia y Matrícula	₺ 222,955.00
50% Convención Colectiva	₺ 111,477.50

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- 14 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario **Manrique Solano Arroyo** para el I
 15 Cuatrimestre 2025, en la carrera de Ingeniería Civil, en la Universidad Central.
- 16 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° indica: “*Cubre un 50%*
 17 *del costo de matrícula y materias*”, por lo que el costo a pagar del funcionario
 18 **Manrique Solano Arroyo** será de **₺111.477,50** (*ciento once mil cuatrocientos*
 19 *setenta y siete con 50/100*).-----
- 20 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario **Manrique Solano Arroyo** deberá
 21 aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección
 22 Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación
 23 del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para
 24 el siguiente nivel, del cual se enviará copia a esta Comisión. -----
- 25 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
- 26 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
- 27 6. Se comunique al funcionario **Manrique Solano Arroyo**. -----
- 28 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme. -----
- 29 -----
- 30 -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen N° 17-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se
3 aprueba.-----

4 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
5 tanto del dictamen N° 17-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°15** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

9 1.Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I
10 Cuatrimestre 2025, en la carrera de Ingeniería Civil, en la Universidad Central. -----

11 2.Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° indica: “Cubre un 50% del
12 costo de matrícula y materias”, por lo que el costo a pagar del funcionario Manrique
13 Solano Arroyo será de ¢111.477,50 (ciento once mil cuatrocientos setenta y siete con
14 50/100). -----

15 3.Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar
16 constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y
17 a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento
18 académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel, del
19 cual se enviará copia a esta Comisión. -----

20 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----

21 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----

22 6. Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo. -----

23 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**
24 **COMUNÍQUESE.**-----

25 **ARTÍCULO IX** -----

26 **MOCIONES.** -----

27 **ARTÍCULO IX.I** -----

28 **REGIDOR PROPIETARIO RAFAEL VARGAS BRENES** -----

29 “Quien suscribe esta moción regidor propietario del Partido Liberacion Nacional
30 ante el Concejo Municipal de Goicoechea de acuerdo y con fundamento en el artículo



1 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del
2 Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de
3 Goicoechea, presente ante ese honorable Concejo Municipal la siguiente moción con
4 dispensa de trámite de Comisión. -----
5 Considerandos: -----
6 1. Que se había creado una COMISION INTERDISCIPLINARIA, con el fin de que se
7 dedicara a la revisión de Manual Descripto de Puestos, vigente en esta Municipalidad
8 con la asesoría y acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----
9 2. Que dicha Comisión Interdisciplinaria estaba conformada por los Directores de
10 Área, la Jefe de Recursos Humanos, la Contralora de Servicios (en representación
11 de la Alcaldía), un asesor de la UNGL, la Sra. Rebeca Céspedes Alvarado por parte
12 de la seccional de la ANEP y dos regidores que deben ser nombrados por la
13 Presidencia del Concejo Municipal dado que los regidores que integraban esta
14 comisión ya no son parte de este Concejo Municipal. -----
15 3. Que esta comisión por razones dejó de reunirse, dada la complicación de encontrar
16 fechas disponibles donde todos los integrantes pudiesen estar presentes y además
17 de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público y también la necesidad de
18 trabajar en la propuesta de Salario Global de esta Municipalidad como prioridad. -----
19 4. Que la Sra. Rebeca Céspedes Alvarado, Presidenta de la Seccional ANEP
20 Municipalidad de Goicoechea, en varias oportunidades, ha conversado con este
21 servidor indicándome la necesidad que tiene la clase trabajadora de esta
22 Municipalidad de que se revise y actualice el Manual Descriptivo de Puestos vigente,
23 que fue aprobado en el año 2014, hace más de 10 años. -----
24 5. Que también la Sra. Rebeca Céspedes Alvarado, me ha externado su preocupación
25 sobre el tema de cómo se pueden realizar ajustes salariales a los funcionarios
26 municipales después de la entrada en vigencia del Salario Global. -----
27 6. Que ya está Municipalidad de Goicoechea acordó la puesta en marcha del Salario
28 Global. -----
29 7. Que el análisis del Manual de Puestos por parte de esta comisión estaba
30 avanzando en su primera etapa antes de paralizarse las reuniones. -----



1 8. Que se hace necesario la revisión del Manual de Puestos que tiene esta
2 Municipalidad. -----

3 Por tanto: -----

4 Recomiendo al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

5 1. Que la Presidenta del Concejo Municipal, nombre dos regidores o regidoras en esta
6 Comisión interdisciplinaria en sustitución de los representantes del Concejo Municipal
7 que ya no conforman este Concejo Municipal. -----

8 2. Que dicha Comisión interdisciplinaria sea coordinada por el Alcalde o quien este
9 designe en su representación para que pueda convocar a las reuniones
10 periódicamente. -----

11 3. Que se solicite de parte del Alcalde Municipal a la Unión Nacional de Gobiernos
12 Locales, se nombre al asesor de esta Organización, que seguirá acompañando a esta
13 Comisión en adelante en un plazo no más de 15 días. -----

14 4. Que esta Comisión Interdisciplinaria, rinda dictamen en un plazo no mayor a 6
15 meses. -----

16 5. Que dentro este dictamen además de lo relacionado con el Manual Descriptivo de
17 Puestos, se analice la posibilidad, de acuerdo a los recursos presupuestados de
18 ubicar a esta Municipalidad en un rango superior al que se acordó por parte de este
19 Concejo Municipal el año pasado, según propuesta de la UNGL en tema de Salario
20 Global. -----

21 6. Comunicar dicho acuerdo a la Unión de Gobiernos Locales y a la seccional de
22 ANEP en la Municipalidad de Goicoechea. -----

23 7. Tomar este acuerdo como carácter fume.” -----

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
25 **trámite de comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael**
26 **Ángel Vargas Brenes, la cual por unanimidad se aprueba -----**

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
28 **moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas Brenes, el cual**
29 **por unanimidad se aprueba -----**

30 -----



1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
2 tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Rafael Ángel Vargas
3 Brenes, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: ---
4 **ACUERDO N°16** -----
5 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
6 1. Que la Presidenta del Concejo Municipal, nombre dos regidores o regidoras en esta
7 Comisión interdisciplinaria en sustitución de los representantes del Concejo Municipal
8 que ya no conforman este Concejo Municipal. -----
9 2. Que dicha Comisión interdisciplinaria sea coordinada por el Alcalde o quien este
10 designe en su representación para que pueda convocar a las reuniones
11 periódicamente. -----
12 3. Que se solicite de parte del Alcalde Municipal a la Unión Nacional de Gobiernos
13 Locales, se nombre al asesor de esta Organización, que seguirá acompañando a esta
14 Comisión en adelante en un plazo no más de 15 días. -----
15 4. Que esta Comisión Interdisciplinaria, rinda dictamen en un plazo no mayor a 6
16 meses. -----
17 5. Que dentro este dictamen además de lo relacionado con el Manual Descriptivo de
18 Puestos, se analice la posibilidad, de acuerdo a los recursos presupuestados de
19 ubicar a esta Municipalidad en un rango superior al que se acordó por parte de este
20 Concejo Municipal el año pasado, según propuesta de la UNGL en tema de Salario
21 Global. -----
22 6. Comunicar dicho acuerdo a la Unión de Gobiernos Locales y a la secciona! de
23 ANEP en la Municipalidad de Goicoechea. -----
24 7. Tomar este acuerdo como carácter fume.” **ACUERDO EN FIRME.**
25 **COMUNÍQUESE.**-----
26 **ARTÍCULO IX.II** -----
27 **REGIDORES PROPIETARIOS MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS**
28 **BARQUERO ARAYA, GLORIANA CARMONA SERAVALLI, GRETTEL AMADOR**
29 **ROJAS, WILLIAM FALLAS BOGARÍN, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR,**
30 **REGIDORES SUPLENTE ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO, SIXTO ARAYA**



1 ARAYA, JOHANNA OVIEDO MORA Y MARISOL CAMPOS ARIAS, SINDICO
2 PROPIETARIO ESTIVEN ARIAS GARRO Y SINDICA SUPLENTE YAMILETH
3 SERRANO ALVARADO-----

4 "Los suscritos regidores y síndicos con fundamento en el artículo 27, inciso b)
5 del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior
6 de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto
7 presentamos la presente MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

8 Considerando:-----

9 1. Que el Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica establece el
10 derecho que toda persona tiene a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y
11 otorga la legitimación de denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar
12 la reparación del daño causado. En dicho numeral se establece la obligación del
13 Estado de defender, garantizar y preservar ese derecho.-----

14 2. La Ley Orgánica del Ambiente, Ley N.º 7554, establece en su Artículo 2 el
15 deber del Estado y las municipalidades de garantizar la protección y el uso racional
16 de los recursos naturales.-----

17 3. Ley Forestal, Ley N.0 7575, regula el aprovechamiento racional de los
18 recursos forestales y prohíbe la tala ilegal, estableciendo sanciones para quienes
19 infrinjan esta normativa, e indica en su artículo 6 que la Administración Forestal que
20 el estado debe: "conservar los recursos forestales del país" (. . .) y "prevenir y controlar
21 que no exista ningún aprovechamiento forestal ejecutado sin cumplir con las
22 disposiciones de esta ley".-----

23 4. Dentro de los principios constitucionales y ambientales se encuentra el
24 principio de Irreductibilidad del Bosque, que permite el aprovechamiento del recurso
25 forestal (con permisos), pero prohibiendo en todos los casos cambiar el uso del suelo
26 del bosque. El uso de quema se utiliza para cambiar el uso de bosque a potrero.
27 (Artículo 19 de la Ley Forestal)-----

28 5. Que el distrito de Rancho Redondo es un área de alta importancia ecológica
29 y fuente de recursos hídricos esenciales, como el Río El Durazno, y que la tala -----
30 -----



1 indiscriminada en su cercanía pone en riesgo la biodiversidad, la calidad del
2 agua y la estabilidad de los suelos. -----

3 6. Informes recientes han evidenciado un aumento en las denuncias por tala
4 ilegal y quemas en el distrito, particularmente en las inmediaciones de la cuenca y
5 nacimiento del río El Durazno y la entrada del Hotel San Miguel, afectando directamente
6 la cobertura forestal y la calidad ambiental del sector. -----

7 7. El municipio tiene la obligación de actuar de manera preventiva y correctiva
8 ante amenazas ambientales que comprometan el bienestar de la comunidad y el
9 equilibrio ecológico del territorio. -----

10 8. Desde enero del 2025 personas vecinas del sector de Rancho Redondo han
11 venido denunciado una situación ambiental preocupante en el distrito que atenta
12 contra el recurso hídrico, permitir la tala por diferentes partes, o en zonas de
13 protección de recarga acuífera tendría consecuencias en la disposición de agua. ----

14 9. Actualmente existen dos denuncias interpuestas bajo el expediente 51968-
15 2025 y el 52762-2025 sin que por el momento las instituciones encargadas hallan
16 ejecutando alguna medida cautelar para frenar dicha situación y se esclarezca la
17 verdad real de los hechos. -----

18 Por tanto: -----

19 Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con
20 dispensa de trámite de comisión: -----

21 1. Este concejo municipal expresa su preocupación y se pronuncia en contra de
22 la tala indiscriminada de árboles y las quemas forestales en el distrito de Rancho
23 Redondo, los cuales ponen en riesgo la biodiversidad y los recursos hídricos del
24 cantón. Así mismo se insta a las autoridades competentes a reforzar las acciones de
25 vigilancia, control y prevención para mitigar los impactos ambientales de esta
26 problemática. -----

27 2. Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y al Sistema Nacional
28 de Áreas de Conservación (SINAC) una intervención inmediata para la fiscalización y
29 control de la tala que se encuentra ejecutando en este momento en la zona afectada.
30 -----



3. Solicitar la aplicación de sanciones administrativas y penales a quienes resulten responsables de la tala y quema ilegal (en caso que fuera de esta manera) en Rancho Redondo, en conformidad con la normativa vigente. -----

4. Instruir a la administración municipal a realizar una inspección en las zonas afectadas, y rendir un informe ante el concejo municipal en plazo de 15 días hábiles para ser conocido en la comisión de ambiente.-----

5. De acuerdo con el informe realizado, interponer las denuncias correspondientes si así resultare, en las instancias que correspondan. -----

6. Se solicita a la administración coordinar con la Policía Municipal o bien con Fuerza Pública la implementación de acciones de monitoreo en el sector de Rancho Redondo. -----

7. Comunicar dicho acuerdo al concejo de distrito de Rancho Redondo, Asociaciones de Desarrollo, grupos de vecinos o comunidades organizadas y a los patentados del distrito así como al Concejo Municipal de Coronado.-----

8. Tomar este acuerdo como carácter firme.”-----

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Gloriana Carmona Seravalli, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, María Lorena Ortiz Salazar, Regidores Suplentes Rosaura Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Johanna Oviedo Mora y Marisol Campos Arias, Sindico Propietario Estiven Arias Garro y Sindica Suplente Yamileth Serrano Alvarado, la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios. -----

VOTOS EN CONTRA -----

REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI -----

REG. PROP. WILLIAM FALLAS BOGARIN -----

REG. PROP. RAFAEL VARGAS BRENES -----

REG. PROP. CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA -----

REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ -----



1 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga no vota por encontrarse
2 fuera de la curul -----

3 VOTOS A FAVOR-----

4 REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA -----

5 REG. PROP. GRETTEL AMADOR ROJAS -----

6 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, esta moción va a ser enviada a la
7 Comisión de Ambiente. -----

8 TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
9 AMBIENTALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.-----

10 ARTÍCULO IX.III-----

11 ALTERACIÓN MOCIÓN REGIDORES PROPIETARIOS RAFAEL A. VARGAS
12 BRENES, CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, GRETTEL AMADOR ROJAS,
13 WILLIAM FALLAS BOGARÍN, CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, MARÍA ORTIZ
14 SALAZAR Y LA REGIDORAS SUPLENTE EN EJERCICIO JOHANA OVIEDO
15 MORA -----

16 “PRIMERO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA, en su SESION
17 ORDINARIA N° 12-2025 LUNES 24 DE MARZO DE 2025, tomó el acuerdo de declarar
18 la apertura del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente **25-PAO-**
19 **CMG**, además de nombrar al Órgano Director Colegiado para la tramitación de dicho
20 procedimiento. -----

21 **SEGUNDO:** Que en virtud de la posible configuración de una prescripción, por los
22 plazos tan cortos con que se cuenta a partir del conocimiento de la denuncia que dio
23 origen al procedimiento de marras, y a pesar de que el Concejo Municipal había
24 delegado en el Órgano Instructor la confección del Auto de Inicio del presente
25 procedimiento, según lo anterior, por motivos de oportunidad y conveniencia
26 debidamente acá advertidos, el Concejo Municipal se avoca la competencia delegada
27 al Órgano Director Colegiado de la confección del Auto de Inicio y recuperando la
28 competencia dictar el mismo de manera directa, esto con base en las reglas
29 establecidas en el numeral 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública.

30 **Por tanto:**



- 1 1. El Concejo Municipal acuerda avocarse el dictado del Auto de Inicio del
- 2 procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente 25-PAO-CMG. -----
- 3 2. Que el Concejo Municipal acuerda emitir el Auto de Inicio conocido por los regidores
- 4 instalados como Órgano Decisor del presente asunto, y que se adjunta a la presente
- 5 moción, para que sea comunicado a la persona funcionaria investigada y a la persona
- 6 denunciante, continuándose así la tramitación del presente procedimiento. -----
- 7 3. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal, para que comunique el Auto de
- 8 Inicio dictado por el Concejo Municipal a la persona funcionaria investigada de manera
- 9 personal y a la persona denunciante al correo electrónico señalado.” -----

10 **La Presidencia del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**

11 **trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael**

12 **A. Vargas Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas, William**

13 **Fallas Bogarín, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar y la Regidoras**

14 **Suplente en Ejercicio Johana Oviedo Mora, la cual por unanimidad se aprueba.**

15 **La Presidencia del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**

16 **moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas Brenes, Carlos**

17 **Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín, Carmen**

18 **Martínez Barahona, María Ortiz Salazar y la Regidoras Suplente en Ejercicio**

19 **Johana Oviedo Mora, el cual por unanimidad se aprueba. -----**

20 **La Presidencia del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por**

21 **tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Rafael A. Vargas**

22 **Brenes, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas, William Fallas**

23 **Bogarín, Carmen Martínez Barahona, María Ortiz Salazar y la Regidoras-----**

24 **Suplente en Ejercicio Johana Oviedo Mora, la cual por unanimidad se aprueba,**

25 **como se detalla a continuación: -----**

26 **ACUERDO N° 17-----**

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

- 28 1. El Concejo Municipal acuerda avocarse el dictado del Auto de Inicio del
- 29 procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente 25-PAO-CMG. -----
- 30 -----



1 2. Que el Concejo Municipal acuerda emitir el Auto de Inicio conocido por los
2 regidores instalados como Órgano Decisor del presente asunto, y que se
3 adjunta a la presente moción, para que sea comunicado a la persona
4 funcionaria investigada y a la persona denunciante, continuándose así la
5 tramitación del presente procedimiento. -----

6 3. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal, para que comunique el Auto
7 de Inicio dictado por el Concejo Municipal a la persona funcionaria investigada
8 de manera personal y a la persona denunciante al correo electrónico señalado.”

9 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----

10 La Presidencia del Concejo Municipal expresa, de acuerdo a eso se le hace el
11 traslado de cargos de acuerdo a lo que la misma moción explica al señor Alcalde
12 Municipal, damos por concluido este asunto y le pedimos nuevamente a la señora
13 Presidenta que venga por favor para que siga la sesión normal. -----

14 **ARTÍCULO X**-----

15 **ALTERACIÓN OFICIO DAD 00843 – 2025 SUSCRITO POR EL DIRECTOR**
16 **ADMINISTRATIVO FINANCIERO**-----

17 **“Solicitud.** -----

18 En fecha 27 de marzo de 2025, se ha recibido correo electrónico de la Contraloría
19 General de la República, que contiene el oficio 07442 (DFOE-LOC-0581), con firma
20 digital del Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador, quien dentro del estudio
21 del Presupuesto Extraordinario 01-2025, solicita ampliación y ajuste de la
22 Planificación Plurianual, así como, de la certificación bloque de legalidad del acta, que
23 emite la Jefa Departamento Secretaría, Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa. -----

24 En cuanto a la información plurianual, en este acto se adjunta la misma, la cual se
25 actualiza con los movimientos originados por la Modificación O 1-2025 y ampliado lo
26 correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2025, así como, se considera y
27 actualiza en lo pertinente aspectos de política macroeconómica a enero 2025, que
28 posee incidencia en esta. -----

29 Cabe agregar que los formularios que se utilizan para la Planificación Plurianual y la
30 certificación bloque legalidad del acta son las vigentes, por lo cual las mismas se



1 mantienen y se utilizan para las consideraciones, ampliaciones que solicita la
2 Contraloría General. -----

3 El Ente Contralor ha establecido fecha para presentación de la información el 03 de
4 abril de 2025, motivo por el cual se solicita la dispensa de trámite de comisión y la
5 aprobación de la planificación plurianual con el ajuste respectivo para el trámite de
6 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025, según la documentación que se
7 adjunta.”-----

8 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
9 **trámite de comisión del Oficio DAD 00843 – 2025 suscrito por el Director**
10 **Administrativo Financiero, la cual por unanimidad se aprueba -----**

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
12 **Oficio DAD 00843 – 2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero, el**
13 **cual por unanimidad se aprueba -----**

14 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**
15 **tanto del Oficio DAD 00843 – 2025 suscrito por el Director Administrativo**
16 **Financiero, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

17 **ACUERDO N°18 -----**

18 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

19 Informar que el Concejo Municipal de Goicoechea conoce y aprueba
20 expresamente la información plurianual 2025-2028, actualizada con los
21 movimientos originados por la Modificación 01-2025 y ampliado lo
22 correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2025, así como se considera
23 y actualiza en lo pertinente aspectos de política macroeconómica a enero 2025
24 que posee incidencia en esta, según se detalla: -----

25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

47888

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Información

1. Completar y aprobar presupuesto y adjuntar en formato digital de lectura en el sistema de información del Plan y Presupuesto (PIP).
2. Dar de conocer los datos correspondientes a través de informes de gestión y planes de los datos al primer presupuesto, conforme a las bases de la Ley N° 17.698 "Ley de Transparencia de la Información Pública Municipal" que se encuentran en los anexos.

Objetivo

1. El uso de esta información permite a los ciudadanos conocer el desempeño fiscal, económico, social y ambiental de la Municipalidad de Goicoechea, así como, el nivel de gestión y el estado de ejecución de los recursos asignados a cada una de las unidades administrativas de la Municipalidad.
2. La información permite a los ciudadanos conocer el estado de ejecución de los recursos asignados a cada una de las unidades administrativas de la Municipalidad.
3. La información permite a los ciudadanos conocer el estado de ejecución de los recursos asignados a cada una de las unidades administrativas de la Municipalidad.
4. La información permite a los ciudadanos conocer el estado de ejecución de los recursos asignados a cada una de las unidades administrativas de la Municipalidad.

MONTO DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos Corrientes	14.828.47	14.828.47	14.828.47	14.828.47
1.1. Ingresos Corrientes de Impuestos y Contribuciones	4.235.31	4.235.31	4.235.31	4.235.31
1.2. Ingresos Corrientes de Rentas y Arrendamientos	1.187.00	1.187.00	1.187.00	1.187.00
1.3. Ingresos Corrientes de Multas y Sanciones	4.415.16	4.415.16	4.415.16	4.415.16
1.4. Ingresos Corrientes de Donaciones	300.00	300.00	300.00	300.00
1.5. Ingresos Corrientes de Otros	4.701.00	4.701.00	4.701.00	4.701.00
2. Ingresos de Capital	19.45	19.45	19.45	19.45
2.1. Ingresos de Capital de Inversión	19.45	19.45	19.45	19.45
2.2. Ingresos de Capital de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	14.847.92	14.847.92	14.847.92	14.847.92



MONTO DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1.1. Gastos Personales	3.258.19	3.258.19	3.258.19	3.258.19
1.1.1. Salarios y Honorarios	2.458.19	2.458.19	2.458.19	2.458.19
1.1.2. Gastos de Viajes y Representación	800.00	800.00	800.00	800.00
1.1.3. Gastos de Alimentación	300.00	300.00	300.00	300.00
1.1.4. Gastos de Vestimenta	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.5. Gastos de Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2. Gastos Materiales	1.032.48	1.032.48	1.032.48	1.032.48
1.2.1. Materiales de Consumo	1.032.48	1.032.48	1.032.48	1.032.48
1.2.2. Materiales de Inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3. Gastos de Mantenimiento	1.242.97	1.242.97	1.242.97	1.242.97
1.3.1. Mantenimiento de Bienes Muebles	1.242.97	1.242.97	1.242.97	1.242.97
1.3.2. Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4. Gastos de Energía	1.242.97	1.242.97	1.242.97	1.242.97
1.4.1. Energía Eléctrica	1.242.97	1.242.97	1.242.97	1.242.97
1.4.2. Energía Térmica	0.00	0.00	0.00	0.00
1.5. Gastos de Mantenimiento de Vehículos	47.15	47.15	47.15	47.15
1.5.1. Mantenimiento de Vehículos	47.15	47.15	47.15	47.15
TOTAL	5.581.79	5.581.79	5.581.79	5.581.79

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Plan de la información institucional de la información institucional

Informe de Ejecución del Plan de la información institucional de la información institucional

Información de Planificación Institucional de mediano plazo

Plan de Desarrollo Municipal (Cortoplazo y Mediano Plazo) del Alcalde

Plan de Desarrollo Municipal (Cortoplazo y Mediano Plazo) del Alcalde

Se fundamenta en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CORTO PLAZO (2023-2028) vigente en la Municipalidad.

Se basa en los recursos para la atención de los proyectos contemplados en el Plan Desarrollo Municipal, a saber:

- 1- Mejorar los competencias y capacidades técnicas, operativas y analíticas del personal.
- 2- Elevar el nivel de capacidades técnicas del personal.
- 3- Elevar el nivel de liderazgo en la alta dirección y conseguir una cultura de pensamiento estratégico.
- 4- Modificar el sistema de evaluación del desempeño.
- 5- Actualizar y mejorar los procesos de gestión operativa y de inversión.
- 6- Lograr que el personal alcance de un nivel de competencia adecuado a sus necesidades.
- 7- Que la municipalidad disponga de una plataforma informática integral, acorde con las funciones de un Gobierno Local moderno.
- 8- Trabaja con bases en gestión por resultados en toda la organización.
- 9- Establecer un proceso de mejoramiento continuo en la gestión.
- 10- Fortalecer los liderazgos locales que tengan una visión de mediano y largo plazo.

OBJETIVOS MEDIANO PLAZO

1. Desarrollar dos maestrías en áreas vitales y áreas del parque del Caspio.
2. Continuar con el plan de capacitación (Plan Operativo Anual 2023), en un total de treinta y cuatro meses por realizar.
3. Continuar con el plan de capacitación (Plan Operativo Anual 2023), en un total de treinta y cuatro meses por realizar.
4. Mejoramiento de la infraestructura municipal (salones comunales), con apoyo a centros educativos, Delegaciones de Fuerza Política.
5. Mejora de recursos en programas de apoyo a emprendedores de infraestructura municipal.
6. Mejoramiento del talento humano. Aplica para la selección de recursos humanos en capacitación, desarrollo de sistema de evaluación de desempeño, clima organizacional.
7. Ejecución de recursos asignados en el periodo para migración de datos del sistema central a medio más amigable, desarrollo de sistemas que permitan mayor interacción para la gestión.
8. Ejecución de recursos asignados en el periodo para migración de datos del sistema central a medio más amigable, desarrollo de sistemas que permitan mayor interacción para la gestión.



Municipalidad de Goicoechea

47889

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Table with 3 columns: Item number, Description of the project or report, and the name of the responsible official. Includes items 1 through 27.



1 **ARTÍCULO XI** -----

2 **ALTERACIÓN DOCUMENTO CONFIDENCIAL** -----

3 La Presidenta del Concejo Municipal indica, compañeros para el siguiente punto
4 que es un asunto confidencial yo me inhibe la semana pasada por lo que don Carlos
5 estaría instruyendo lo que sería este punto don Carlos.-----

6 El Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal indica, para tratar este tema,
7 este asunto de confiabilidad es un asunto delicado, voy a solicitarle a los señores con
8 todo el respeto un receso de 20 minutos para poder ir a la oficina de la señora
9 Presidenta, a los regidores propietarios para poder conversar de este tema y buscarle
10 la solución y ver qué vamos a proponer para poder venir posteriormente y poder votar
11 el tema, pero te damos la palabra. -----

12 El Asesor Legal manifiesta, gracias Presidente únicamente para hacer la
13 observación si lo tiene a bien la Presidencia de hacer la indicación de la sustitución
14 de la regiduría que ejerce normalmente la Presidenta Carmona gracias. -----

15 El Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal indica, dicho por el señor
16 Asesor Legal damos los 20 minutos necesitamos, así en sustitución y ya que la señora
17 Presidenta se inhibió para tratar este asunto sería la señorita Johanna Oviedo entra
18 en función, entonces damos los 20 minutos de receso y vamos a la oficina los señores
19 Regidores Propietarios de la Presidencia.-----

20 **Al ser las veinte horas con quince minutos la Presidencia en Ejercicio del**
21 **Concejo Municipal da un receso de 20 minutos.** -----

22 **Al ser las veinte horas con treinta y nueve minutos la Presidencia en**
23 **Ejercicio del Concejo Municipal reanuda la sesión.**-----

24 El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio expresa, teniendo estos
25 documentos de este proceso que estamos hablando nosotros vamos a solicitar que
26 estos documentos se le trasladen a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para que
27 el otro lunes nos rinda un dictamen técnico-jurídico para saber concretamente si esto
28 procede o no procede para ponerlo en votación aquí están los documentos podérselo
29 trasladar a la Asesoría Jurídica.-----

30 -----



1 La Presidencia en Ejercicio del Concejo Municipal somete a votación la
2 dispensa de trámite de comisión de la propuesta para atender solicitudes
3 registradas abajo los números de ingreso 856, 857 y 858 del proceso seguido
4 bajo el expediente 25-PAO-CMG, la cual por unanimidad se aprueba.-----

5 La Presidencia en Ejercicio del Concejo Municipal somete a votación el por
6 tanto de la propuesta para atender solicitudes registradas abajo los números de
7 ingreso 856, 857 y 858 del proceso seguido bajo el expediente 25-PAO-CMG, el
8 cual por unanimidad se aprueba.-----

9 La Presidencia en Ejercicio del Concejo Municipal somete a votación la
10 firmeza del por tanto de la propuesta para atender solicitudes registradas abajo
11 los números de ingreso 856, 857 y 858 del proceso seguido bajo el expediente
12 25-PAO-CMG, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
13 continuación:-----

14 ACUERDO N° 19-----

15 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:-----

- 16 1. Trasladar dichas solicitudes registradas abajo los números de ingreso 856, 857
17 y 858 del proceso seguido bajo el expediente 25-PAO-CMG a la Asesoría Legal
18 del Concejo Municipal para que emitan dictamen técnico jurídico al Concejo
19 Municipal y ver si proceden o no y que este sea conocido en la próxima Sesión
20 Ordinaria.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----

21 La Presidencia del Concejo Municipal señala, queda en firme, esos documentos
22 se le trasladaran al señor Asesor Legal, ahora queremos hacer una alteración del
23 orden del día de este mismo tema relacionado de una moción que va a presentar el
24 señor Regidor don Rafael Vargas.-----

25 La Presidencia en Ejercicio del Concejo Municipal somete a votación alterar
26 el orden del día para conocer el asunto antes mencionado, la cual por
27 unanimidad se aprueba.-----

28 Se altera el orden del día para conocer el asunto antes mencionado, sin
29 embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el----

30 -----



1 orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración de
2 actas.-----

3 **ARTÍCULO XII** -----

4 **CONTROL POLÍTICO** -----

5 La Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona indica, desde el inicio de
6 esta administración el señor Alcalde ha impulsado diversas iniciativas de voluntariado
7 fortaleciendo el apoyo social y la integración comunitaria gracias a programas como
8 MIDE ayuda que atiende a quienes más lo solicitan y al compromiso de grupos como
9 ASEZ WAO, en la recolección de basura el embellecimiento de espacios públicos y
10 reforestación hemos visto crecer un movimiento de solidaridad y acción en todo el
11 cantón, este espíritu de voluntariado ha inspirado a vecinos, asociaciones,
12 fundaciones, centros educativos y empresas como Coca-Cola a sumarse a esta
13 causa, como resultado se ha visto un voluntariado por mes, sin embargo marzo marcó
14 una diferencia pues se logró multiplicar esos esfuerzos, por ejemplo este fin de
15 semana con la participación de la empresa Calox, la Fundación Samuel, la Asociación
16 de Desarrollo San Francisco, Guías Scouts de La tropa 123, vecinos y vecinas de la
17 comunidad de San Francisco, el señor Alcalde Asesores Municipales, Gustavo
18 Herrera y la Dirección de Gestión Ambiental,, el equipo de recolección, además en
19 Purrál tuvimos un fin de semana de gran impacto con dos importantes jornadas de
20 limpieza el domingo 30 en la entrada hacia la Esmeralda y Loma Verde frente al
21 EBAIS de Bellavista se unieron líderes comunales como Don Alonso Jiménez, Comité
22 la Esmeralda, la señora Sandy Vargas, comité Olímpicos, la señora Xinia Campos,
23 Asociación Loma Verde, José Gómez, Condominio Carmel, Sindica, Carpio la Rivera
24 Aníbal Picado Asociación Kurú, todos en apoyo a la alianza comunitaria Purrál Abajo,
25 asimismo ASOJOVEN de Goicoechea llevó a cabo el 29 de abril un proceso más de
26 restauración de espacios públicos en la comunidad del Rosario en Purrál contando
27 con el apoyo de vecinos, la asociación entera y la Regidora señora Melissa Valdivia
28 quien de igual forma fue parte de esta importante actividad, todo esto nos motiva a
29 seguir adelante, estas acciones no solo embellecen nuestros espacios sino que
30 generan conciencia en nuestras comunidades, distritos y en todo el cantón, la meta



1 es sumar cada vez más vecinos, asociaciones, centros educativos, empresas a esta
2 causa, juntos continuaremos recuperando y cuidando nuestros espacios públicos
3 seguiremos trabajando unidos porque cuando unimos esfuerzos logramos grandes
4 beneficios, sigamos limpiando y embelleciendo nuestros barrios con compromisos y
5 armonía, juntos hacemos que las cosas sucedan.-----

6 El Síndico Propietario Aníbal Picado Castillo expresa, de igual manera bueno
7 Carmencita se me adelantó un poco, yo también quería agradecer a los vecinos,
8 Carmencita mencionó a los líderes, a los principales líderes que son Alfonso, la
9 doctora Sandy Varga, Don José Gómez del Condominio Carmel, Cindy y doña Xinia
10 Campos, pero en realidad no fueron solo ellos, fueron cinco, seis comunidades que
11 tenemos problemas en común que tenemos años de estar trabajando juntos y
12 recibimos el apoyo de la Alcaldía la cual le agradezco mucho a Don Fernando,
13 también le agradezco a don Ronald, la Policía Municipal que nos acompañó, cómo
14 dato ahí interesante una de las vecinas iba a recibir una agresión con arma blanca y
15 estaban por dicha los policías municipales, cuando se terminó la limpieza 30 minutos
16 después estaban tirándonos basura otra vez y don Roy muy acertadamente nos
17 mandó oficiales y sacaron un puñal que sólo la hoja podía medir unos 35 cm, aun así
18 los vecinos fueron valientes y hoy en este momento están en una chatarrera
19 clandestina junto con la Policía Municipal interviniendo porque el señor estaba
20 sacando basura otra vez, entonces agradecerle a esos vecinos valientes que ellos sí
21 se comprometen a trabajar, ellos sí presentan propuestas, ellos sí se arrollan las
22 mangas y se ponen a limpiar la comunidad porque no solo puede ser la Municipalidad
23 tenemos que ser todos o sea no sólo Fernando puede hacerlo, no sólo don Ronald,
24 no solo don Gustavo Herrera, los regidores, los síndicos, no, es que si todos nos
25 ponemos de acuerdo, todos hacemos el trabajito que nos toca salimos adelante,
26 también agradecerle a la Asociación tal vez Melissa me puede decir cómo es que se
27 llama la asociación de jóvenes que estuvieron limpiando arriba un trabajo gigantesco,
28 era cualquier cantidad de basura también y me parece que ese es el camino que
29 debemos seguir todos, ASOJOVEN Goicoechea, bueno felicitarlos a ellos a los líderes
30 también de esa agrupación y creo que por ahí tiene que andar el camino, aquí



1 podemos venir pelear, discutir, después nos tomamos un cafecito y cuando nos
2 vamos nos saludamos, pero este tipo de acciones son las que pueden marcar una
3 diferencia importante en el cantón.-----

4 La Regidora Suplente Marisol Campos Arias indica, de verdad quiero felicitar a
5 mis compañeros de estas Fracciones y a las comunidades yo creo en el trabajo que
6 podamos hacer en conjunto, no pude asistir porque ya tenía un compromiso pero no
7 importa que no sea en mi Distrito creo en que nosotros nos tenemos que sumar en
8 este tipo de actividades, esto no es solo para los trabajadores de la Municipalidad y
9 esto no es solamente para organizaciones de la comunidad, todos somos
10 responsables de enseñar, de culturizar y de no permitir y yo sé que no es fácil, en la
11 misma entrada de mi casa es como que lo hagan a propósito verdad pero yo quisiera
12 más adelante que podamos hacer las mismas actividades con nuestros grupos
13 organizados en mi Distrito, en mi entrada y aún con las dificultades de movilización
14 que tengo sumarme a lo que se puede hacer en estas campañas y un abrazo y una
15 felicitación muy grande para mis compañeros de Fracción.-----

16 El Síndico Propietario Estiven Arias Garro señala, bueno también sumado a lo
17 que indican mis compañeros quiero agradecer a un trabajo hormiga también que ha
18 hecho grupo 94, tal vez sanó grandes magnitudes o sin apoyo municipal o de
19 cualquier otro ente sino realmente con el esfuerzo verdad de esos chicos y chicas que
20 realmente intentan de ver un mundo mejor y también este me enorgullece mucho ver
21 al grupo 123 apoyando y realmente esos Guías Scouts y también agradezco
22 muchísimo porque me doy cuenta el apoyo que le dan los diferentes Consejos de
23 Distrito a los grupos Guías Scouts y eso de verdad que es de valorar porque ahí desde
24 ahí desde niños y jóvenes es que se inculcan los valores, los principios , si queremos
25 un futuro diferente debemos empezar efectivamente por ahí dando ese apoyo y para
26 este la compañera regidora también de nuestro Distrito para que también sepa que sí
27 se están haciendo pequeñas acciones y que dicha que se logre sumar y ojalá pueda
28 ser algunos convenios porque eso es una problemática que tenemos en el distrito y
29 no solamente depende del Consejo Distrito sino de todos.-----

30 -----



1 La Sindica Propietaria Flor del Río Rivera Pineda indica, yo sí quería en mi
2 distrito se recogió basura verdad y contamos con la presencia del Alcalde verdad que
3 él coordinó todo, pero también quiero este rescatar a los Boy Scouts que se hicieron
4 presente en el distrito verdad dirigido por Beatriz además la Coca-Cola y para este
5 sábado como se han entusiasmado las personas por qué la iglesia unos jóvenes
6 también llegaron y me dijeron que sí que ellos querían recoger basura verdad y
7 querían hacerlo este sábado a partir de las 9 de la mañana dando seguimiento
8 llegamos hasta la plaza y ahora sería abarcar de la plaza más abajo. -----

9 La Regidora Suplente Marisol Campos Arias expresa, quiero hacer una
10 corrección dije felicitaciones a mis compañeros de Fracción y es a mis compañeros
11 de Concejo Municipal y efectivamente yo sé que en Ipís recientemente se hizo una
12 campaña grande en Ipís que la gente de las Haches también están luchando para
13 cambiar la imagen del lugar, pero yo quiero más y vamos a ir por más todos este
14 juntos entonces y nuevamente entonces un gran abrazo y una gran felicitación para
15 mis compañeros y compañeras del Concejo Municipal. -----

16 El Regidor Suplente Sixto Arias Garro expresa, de parte mía también quiero
17 felicitar a los compañeros del Concejo que se han unido las campañas de recolección
18 de basura y algunas otras actividades y principalmente quiero felicitar a mis
19 compañeros de Fracción que nos pusimos las pilas ahora el fin de semana en El
20 Rosario y muy consciente de que no estamos en campaña lógicamente, no estamos
21 haciendo política, andamos haciendo lo que nos gusta embellecer nuestro cantón, si
22 andamos recogiendo basura, si andamos sembrando árboles, si andamos poniendo
23 rótulos no tirar basura aquí, si andamos haciendo cosas que nos gusta por el bien de
24 nuestro cantón para que sea bonito no es por hacer política como dicen por ahí,
25 nosotros lo estamos haciendo porque queremos ver a nuestro cantón bonito,
26 queremos ver nuestro cantón limpio, a pesar de que a veces no se ve nuestro
27 esfuerzo, no se ve porque como dijo Aníbal ahora uno recoge y atrás viene la gente
28 tirando bolsas de basura, es muy doloroso ver la falta de conciencia de la gente que
29 no sé qué será lo que tienen en la cabeza porque no les gusta ver su barrio bonito ,
30 nosotros que no vivimos en esos barrios donde se tira tanta basura queremos ver



1 esos lugares bonitos que la gente diga oh qué bonito de veras un día tú estaba yo ahí
2 arriba por Purral arriba y venía un grupo de estudiantes y yo pregunté y eso y me dicen
3 significa es que les andan dando un tour y yo que bonito, lo trajeran aquí a los Cuadros
4 a un tour para que ven el montón de basura que hay, porque es muy doloroso ver un
5 basurero como dijo hace unos días en el jefe de limpieza, tenemos 9 puntos calientes
6 y hay uno que está ahí cómo a 15 metros de dónde vive Doña Iris que está siempre
7 lleno, nunca está limpio a pesar de que ella viva en la pura par del basurero este la
8 gente no respeta, la gente le gusta estar tirando basura y es muy doloroso pero yo los
9 insto a los que tienen ese empuje, esas ganas de hacer las cosas bonitas, esas ganas
10 de hacer algo por el cantón, no importa que nos digan ustedes que están en campaña
11 no estamos en campaña queremos ver nuestro cantón bonito. -----

12 El Síndico Propietario Estiven Arias Garro expresa, cambiando de tema este
13 quería comentarle al señor Alcalde en una preocupación que tiene una asociación de
14 mi Distrito acerca de una contestación del oficio SM en 236-2025 que habla acerca
15 de una visita que hizo la encargada de bienes inmuebles municipales al salón de
16 Monte Sol y bueno habla obviamente dentro de su oficio que se hizo la visita y que se
17 vio la falta del servicio de electricidad del cual está en el proceso de corrección por
18 parte de la Dirección de Ingeniería y queda que dice que esperando que pueda ser
19 pronto habilitado para su respectivo uso más no dando digamos una fecha exacta o
20 aproximada para poder solucionar este problema, ellos ya llevan años en esta
21 situación yo he levantado la mano de la señora vicealcaldesa en una visita también
22 con su asesor Don Álvaro este y ahora lo hago por acá este dado que ellos tienen
23 hasta la línea blanca en cajas nueva verdad ellos obviamente pues tienen el derecho
24 de poder utilizar un inmueble y que se le pueda apoyar en este caso entonces si le
25 pido muy respetuosamente que ojalá esté pueda tener alguna fecha aproximada para
26 que los vecinos tengan esa esperanza y puedan utilizarlo como lo tienen de derecho.

27 El Alcalde Municipal expresa, sí con respecto a ese tema interesante porque eso
28 mismo al final aquí se dio muchos comentarios innecesarios de lo que pasó con
29 Guadalupe a Guadalupe FC también el comité de deportes dejó sin hacerle un vicio
30 oculto el cuál estás hablando ahorita de un tema de luz y ellos sí tuvieron que



1 resolverlo tal vez hubiera sido importante que ellos en el tiempo así como lo sé lo
2 exigieron a Guadalupe también que lo hayan hecho en vista de que tenían tanto
3 tiempo, voy a darme la seguidilla para ver qué es lo que está pasando con ese tema
4 de darlo en administración pero para eso ustedes se acuerdan y todos aquí han visto
5 que en el lapso en que se da en administración y el lapso que tiene la administración
6 debería darse el bien inmueble en las óptimas condiciones para que no pase eso,
7 agradecerles eso por ese punto perdón, agradecerles a los compañeros de verdad
8 aquí la semana pasada se dijo que la responsabilidad era únicamente mía de la
9 basura y vemos que más bien nos hemos felicitado entre todos de las acciones que
10 han hecho, estuvo Jessica, don Cristian, he visto a Carmen, he visto a Flor, he visto
11 a Estiven, he visto a Melissa,, he visto a Sixto y varios compañeros que se han unido
12 a las campañas porque entendemos que no fue la Municipalidad quién bota y no es
13 la capacidad adquirida lo que tenemos para poder hacerle frente a esto creo y me
14 contó un compañero Mario Torres que es el maquinista que en ese momento no sé si
15 lo hablaba Melissa o a Sixto que cuando estaban recogiendo llega un señor con unos
16 sillones y que él le dijo a ustedes vea qué interesante ustedes que están ahorita en
17 este momento viendo que es la situación que pasa que ustedes limpian y no han
18 pasado ni 20 minutos y lo acaba de decir don Aníbal que no ha pasado ni 20 minutos
19 y ya la gente está botando porque es algo más y no concuerdo con el señor Arrieta
20 que la otra vez dice que son acciones aisladas es que no sólo estamos poniendo a
21 limpiar pedacitos, estamos creando conciencia entre todas esas personas para que
22 nunca más esas personas vuelvan a sentirse tan libres de ir a botar en cualquier lado
23 la basura, sino más bien promover y así con acciones como lo acabo de decir Doña
24 Flor que más y más personas se están uniendo día a día porque entiende la necesidad
25 de tener un ambiente libre, limpio y seguro entonces de ahí y cómo se los dije desde
26 el primer día esto no lo va a hacer solamente la Municipalidad, esto lo van a hacer las
27 acciones que hacen aisladas como quieras llamarlo el señor Arrieta o en conjunto
28 como lo quiero llamar yo para crear una conciencia colectiva de que esto solamente
29 lo podemos limpiar, yo esta es la quinta campaña que tengo hubiera ido a la ASEZ
30 WAO perdón la de asociación juvenil pero ya tenía previamente programada pero en



1 otra que me inviten con mucho gusto puedo asistir y de ahí es que he invertido porque
2 no digo que castigado ni mucho menos utilizado mi tiempo que son en fines de
3 semana o días fuera de horario para poder asistir y de ahí también que estoy en
4 desacuerdo con una Regidora que creo que aquí que dijo que estaba haciendo
5 política por una nota que hizo el periodista de Isaí Jara que mis oficinas son las calles
6 entonces ahí vi un comentario que decía que raro en tiempos de política no, es que
7 por lo menos desde que asumí la gestión he dado mucho más tiempo para andar en
8 las calles atendido eso sabiendo que muchos vecinos no pueden venir a asistir a las
9 oficinas en tiempos laborales. -----

10 El Asesor Legal expresa, nada más y si al final de la sesión las regidurías
11 propietarias me regalan un momentito para comentarles sobre una gestión eso sería,
12 gracias Presidenta. -----

13 La Regidora Suplente Rosaura Castellón Navarro indica, bueno yo quería
14 felicitar a Don Fernando porque este en estos días hemos estado comunicándonos
15 para la limpieza y si nos ha cooperado hasta nos mandó la Policía Municipal, entonces
16 muchas gracias en nombre de nuestra comunidad. -----

17 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, compañeros yo sí los voy a
18 felicitar de verdad a todos porque veo que entre lo mismo que dice Fernando entre
19 todos se están felicitando y yo creo y lo que siempre he dicho que eso es el trabajo
20 en equipo, realmente demostrando sus acciones entre todos trabajando por un bien
21 común es cómo vamos a sacar este cantón adelante y de verdad yo felicito desde las
22 asociaciones, desde los guías scout, desde nosotros que estamos participando en
23 esas actividades para sacar este cantón adelante y estamos realmente combatiendo
24 lo que serían los botaderos clandestinos verdad que tanto nos han costado en este
25 cantón entonces yo de verdad les quiero felicitar mucho a todos y ojalá que sigamos
26 cada día más sumándonos en este tipo de iniciativas. -----

27 **ARTÍCULO XIII** -----

28 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO.** -----

29 **ARTÍCULO XIII.I COPIA SILVANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS, SECRETARÍA**
30 **COMITÉ ALAMEDA LAS SANDÍAS, enviado al Alcalde Municipal Fernando**



1 **Chavarría**, por medio de la presente, los abajo firmantes, residentes de la comunidad
2 Alameda Las Sandías, deseamos manifestar nuestra preocupación e inconformidad
3 ante la construcción de baños sanitarios, vestidores y bodegas en cancha multiusos
4 sector oeste calle las fresas la cual colinda con la Alameda las sandías, Alameda las
5 Nueces y calle las fresa la cual se encuentra bajo la responsabilidad del ingeniero
6 municipal Mario Iván Sánchez, dicha construcción está siendo realizada en una
7 ubicación que consideramos inadecuada, específicamente frente a la zona de
8 viviendas. Consideramos que esta obra genera un impacto negativo que altera la paz,
9 seguridad y calidad de vida de los residentes, afectando tanto a niños como a
10 personas de la tercera edad. Asimismo, representa un riesgo en términos de
11 salubridad, seguridad y contaminación visual. Por lo anterior, solicitamos de manera
12 respetuosa: 1. La suspensión momentánea de la obra mientras se evalúan
13 alternativas más adecuadas para la ubicación de estas instalaciones (vestidores,
14 baños y bodegas). 2. La realización de una audiencia con las autoridades
15 competentes para exponer nuestras inquietudes y llegar a una solución favorable para
16 la comunidad. 3. La visita del señor alcalde Fernando Chavarría Quirós junto al
17 ingeniero Mario Iván Sánchez a nuestra comunidad para verificar personalmente la
18 situación y evaluar la posibilidad de reubicar dichas instalaciones (vestidores, baños
19 y bodegas) en un espacio que no afecte la tranquilidad ni el bienestar de los
20 habitantes. Confiamos en que nuestra solicitud será atendida con la seriedad que
21 amerita la situación. Cabe destacar que el día sábado 22 de marzo de 2025, contamos
22 con la visita de la regidora Gretel Amador Rojas, la diputada Vanessa Castro Mora
23 junto a su asesor el licenciado Freddy Ramos Corea, quienes atendieron nuestras
24 inquietudes. En dicha reunión, la diputada mencionada anteriormente manifestó que
25 nuestras preocupaciones y desconformidades son totalmente válidas, y expresó su
26 apoyo a la reubicación del proyecto, considerando que este afecta directamente a
27 nuestra comunidad. Además de esta situación, es importante destacar que
28 anteriormente durante la recolección de desechos no tradicionales la cual se realizó
29 con maquinaria, se ocasionaron daños en la entrada principal de la alameda,
30 afectando el tránsito y el acceso seguro a nuestra comunidad. Agradecemos de



1 antemano su atención y colaboración para garantizar el bienestar de nuestra
2 comunidad. **SE TOMA NOTA.** -----
3 **ARTÍCULO XIII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01750-2025, enviado a**
4 **Andrea Chacón auxiliar Control de Instalaciones Municipales**, anexo oficio SM
5 ACUERDO 0603-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°
6 06-2025, celebrada el día 20 de marzo de 2025, artículo III, donde se aprobó el por
7 tanto del oficio MG AG 01546-2025, que señala: "Acoger la recomendación de la
8 Asesoría Legal con la moción de orden y que se tome una medida cautelar para que
9 sea la Administración que asuma temporalmente la administración de esos bienes,
10 mientras readjudica alguna otra asociación, según oficio MG-AG-01546-2025". (sic)
11 Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** -----
12 **ARTÍCULO XIII.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01849-2025, enviado a**
13 **Gustavo Herrera, Director de Gestión Ambiental**, visto oficio MG-AG-DGA-059-
14 2025, recibido el 25 de marzo de 2025, referente a traslado de nota SM-ACUERDO-
15 571-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.0 11-2025, celebrada
16 el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso 8), se conoció correo electrónico
17 suscrito por la señora Lucrecia Aguilar López. ACUERDO N° 2.8 Trasladar dicho
18 correo a la Administración Municipal para que resuelva según competencias e informe
19 a este Concejo Municipal sobre lo actuado. Dado lo anterior este Despacho queda a
20 la espera de su informe con respecto a la inspección al lugar en conjunto con el señor
21 Manfred Montero, funcionario de SENASA. **SE TOMA NOTA.** -----
22 **ARTÍCULO XIII.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01852-2025, enviado a**
23 **Gustavo Herrera, Director de Gestión Ambiental**, visto oficio MG-AG-DGA-60-
24 2025, recibido el 25 de marzo de 2025, referente a traslado de nota SM-ACUERDO-
25 565-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2025, celebrada
26 el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso 2), se conoció correo electrónico
27 suscrito por la señora Guiselle Montero Rimola. ACUERDO N° 2.2 Trasladar dicho
28 correo a la Administración para que proceda según sus competencias e informe a este
29 Concejo sobre las acciones tomadas al respecto. Dado lo anterior este Despacho ---
30 -----



1 queda a la espera de su informe con respecto a la inspección al lugar en conjunto con
2 el señor Manfred Montero, funcionario de SENASA. **SE TOMA NOTA.** -----
3 **ARTÍCULO XIII.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01867-2025, enviado al**
4 **Director Administrativo Financiero**, traslado oficio SM-ACUERDO-611-2025,
5 donde se indica que en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el día 24 de marzo
6 de 2025, Artículo III inciso 8), se conoció oficio MG AG 01600-2025, suscrito por la
7 Alcaldía Municipal. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**-----
8 **ARTÍCULO XIII.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01868-2025, enviado al**
9 **Director Administrativo Financiero**, traslado oficio SM-ACUERDO-0626-2025,
10 donde se indica que en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el día 24 de marzo
11 de 2025, Artículo III inciso 23), se conoció el oficio MG-AG-01638-2025, suscrito por
12 la Alcaldía Municipal. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**-----
13 **ARTÍCULO XIII.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01869-2025, enviado a**
14 **Roberto Acosta, encargado de Prensa**, anexo oficio SMACUERDO 0614-2025, que
15 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°12-2025, celebrada el día 24 de
16 marzo de 2025, Artículo III., inciso 11), donde se toma nota del oficio SM 603-2025,
17 suscrito por el Departamento de Secretaría. Lo anterior para que proceda según se
18 señala con la publicación del Diario Oficial La Gaceta N° 45, fechada 07 de marzo de
19 2025, relacionado al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
20 07-2025, celebrada el 17 de febrero de 2025, artículo IX.II, concerniente al traslado
21 de sesiones que coincidan con un día feriado. **SE TOMA NOTA.** -----
22 **ARTÍCULO XIII.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01870-2025, enviado a**
23 **Roberto Acosta, encargado de Prensa**, traslado oficio SM-ACUERDO-622-2025,
24 donde se indica que en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el día 24 de marzo
25 del 2025, Artículo III inciso 19), se conoció oficio PE-829-2025, suscrito por el señor
26 Cristhian Rucavado Leandro, Presidente Ejecutivo, INA. ACUERDO N° 3.19 Trasladar
27 este asunto a la Administración para que difunda este instrumento en las redes y
28 medio con los que cuenta la Municipalidad de Goicoechea. Lo anterior a fin de que
29 proceda según dicho acuerdo. **SE TOMA NOTA.** -----
30 -----



- 1 **ARTÍCULO XIII.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01871-2025, enviado al**
2 **Director Jurídico**, anexo oficio SM ACUERDO 0615-2025, que comunica acuerdo
3 tomado en Sesión Ordinaria N°12-2025, celebrada el día 24 de marzo de 2025,
4 Artículo III inciso 12), donde se conoció correo electrónico suscrito por la señora
5 Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Lo anterior para
6 que brinde criterio legal al respecto. **SE TOMA NOTA.** -----
7 **ARTÍCULO XIII.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01874-2025, enviado a**
8 **Ezequiel Fallas, jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes y al**
9 **Departamento de Cobros, Licencias y Patentes**, anexo oficio SM ACUERDO 0629-
10 2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°12-2025, celebrada el
11 día 24 de marzo de 2025, Artículo III. inciso 26), donde se conoció oficio MG-AG-
12 01660-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. Lo anterior en seguimiento con el oficio
13 MG-AG-01621-2025. **SE TOMA NOTA.**-----
14 **ARTÍCULO XIII.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01884-2025, enviado a**
15 **Andrea Chacón, auxiliar Control de Instalaciones**, anexo oficio SM ACUERDO
16 631-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada
17 el día 24 de marzo de 2025, artículo III, inciso 28, donde se acordó trasladar a la
18 Administración nota suscrita por miembros de la Junta anterior. Lo anterior para que
19 proceda acorde a sus competencias. **SE TOMA NOTA.** -----
20 **ARTÍCULO XIII.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01886-2025, enviado al**
21 **Director Administrativo Financiero y a Jenny Ulate, jefa Departamento de**
22 **Cómputo**, anexo oficio SM ACUERDO 632-2025, que comunica acuerdo tomado en
23 Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el día 24 de marzo de 2025, artículo III, inciso
24 29, donde se acordó trasladar a la Administración nota PA-016-2025, suscrita por el
25 Lic. Roberto Acosta Díaz. Lo anterior para que se valore la implementación de lo
26 indicado por la Unidad de Comunicación. **SE TOMA NOTA.**-----
27 **ARTÍCULO XIII.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01887-2025, enviado al**
28 **Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial**, anexo oficio SM ACUERDO 633-
29 2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el
30 día 24 de marzo de 2025, artículo III, inciso 30, donde se acordó trasladar a la Junta



1 Vial Cantonal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal nota suscrita por los
2 vecinos de las comunidades El Alto de Guadalupe. Lo anterior para que proceda
3 según lo señalado en el acuerdo N° 3.30, se gestione lo pertinente ante las
4 autoridades correspondientes del Ministerio de Obras Pública y Transportes debiendo
5 informar al Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA.** -----
6 **ARTÍCULO XIII.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01888-2025, enviado al**
7 **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM ACUERDO 636-2025, que
8 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el día 24 de
9 marzo de 2025, artículo III, inciso 33, donde se acordó tomar nota del oficio MG-AG-
10 01678-2025, que contiene DAD 0650-2025. Lo anterior para su conocimiento **SE**
11 **TOMA NOTA.**-----
12 **ARTÍCULO XIII.XV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01889-2025, enviado al**
13 **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM ACUERDO 637-2025, que
14 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2025, celebrada el día 24 de
15 marzo de 2025, artículo III, inciso 34, donde se acordó tomar nota del oficio MG-AG-
16 01682-2025, que contiene DAD 0649-2025. Lo anterior para su conocimiento **SE**
17 **TOMA NOTA.**-----
18 **ARTÍCULO XIII.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01890-2025, enviado a**
19 **Gustavo Herrera, Director de Gestión Ambiental**, visto oficio MG-AG-DGA-61-
20 2025, recibido el 26 de marzo de 2025, referente a los siguientes documentos,
21 relacionados con la situación que se presenta con perros y gatos en estado de
22 abandono, según se detallaba: - SM-ACUERDO-565-2025, que comunica acuerdo
23 tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025,
24 Artículo 111 inciso 2), se conoció correo electrónico suscrito por la señora Guiselle
25 Montero Rimola. - SM-ACUERDO-571-2025, que comunica acuerdo tomado en
26 Sesión Ordinaria N.º 11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso
27 8), se conoció correo electrónico suscrito por la señora Lucrecia Aguilar López. Donde
28 su persona en el oficio MG-AG-DGA-61-2025, solicita visto bueno del suscrito, para
29 poder reunirse con la Comisión de Bienestar Animal, para poder analizar esta realizar
30 y conocer más a fondo cual es la posición de dichos miembros, al respecto. Esta



Municipalidad de Goicoechea

47906

Sesión Ordinaria N°13-2025, lunes 31 de marzo del 2025.

1 Alcaldía otorga visto bueno para que se reúna con la Comisión de Bienestar Animal,
2 quedando posteriormente a la espera de su informe sobre dichos temas. **SE TOMA**

3 **NOTA.** -----

4 Al ser las veintiún horas con veintisiete minutos la Presidenta del Concejo
5 Municipal, da por concluida la sesión. -----

9 **Licda. Gloriana Carmona Seravalli**
10 **Presidencia del Concejo Municipal**

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30